Año LVII Agosto de 1938 Nº 788

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

UN BENEFACTOR DE LA ESCUELA PATAGONICA

En el año 1866, 45 después de su fundación (1), la primer escuela patagónica abandonaba el viejo local donde funcionó en los últimos 25 años y pasaba, junto con la escuela de niñas inaugurada 10 años antes (2) al amplio edificio de dos plantas adquirido a don Jaime Harris por el Gobierno de la Provincia para las dos escuelas de Patagones. Como parte del importe de ese edificio se entregó el local hasta entonces ocupado por la escuela de varones.

Era tiempo, porque hacía más de 10 años don Mariano Zambonini, el gran maestro de la Patagonia, informaba a la superioridad sobre el estado ruinoso de la vieja casa para escuela debida a la munificencia de don Bernardo Bartuille, donde ni lugar había para colocar el busto del señor Rivadavia porque, donde no se llovía no resistían las paredes los clavos de la repisa para el pedestal.

Esa casa, sin embargo, permitió, al dar lugar a la escuela cuando abandonó su primitivo local dentro del fuerte, que no se malograra el esfuerzo de vecinos como los Piedrabuena, Crespo, Rial, León, Ocampo, Miguel, Olivera, Elsegood, Paz, etc. cotizados para subvencionar al maestro, con lo que la lejana población patagónica pudo mantener abierta su escuelita, cuando, huérfanos del calor oficial se cerraban estos establecimientos en centros más ricos y populares.

Debemos, entonces siquiera el recuerdo de esta nota a la memoria de Bernardo Bartuille (3) primer filántropo de Antártida, y más cuando es tarea fácil para quien, en la investigación del pasado de la

---

(1) La escuela de varones se inauguró rumbosamente en los primeros días de agosto de 1821 por el Coronel José Gabriel de la Oyuela organizador de la primera Sociedad Lancasteriana de la Patagonia. Merece nota aparte este precursor de los soldados educadores de la Conquista del Desierto.

(2) Inaugurada el 6 de octubre de 1856 durante el gobierno de D. Pastor Obligado.

(3) Don E. Sánchez Ceschi que ha investigado en los archivos de Patagones la vida de aquella población hacia la época en que se organizaba el gobierno comunal y ha realizado una utilísima reconstrucción de aquel mo-

Patagonia tropieza a menudo con su nombre, siempre honrosamente colocado, en notas, informes, sumarios, documentos de rescate, listas de suscripciones, etc.; la "Crónica histórica del Río Negro" que debemos a la laboriosa investigación de don José Juan Biedma, cita en varias ocasiones el nombre de Bartuille.

Había nacido en Fuentes, Nuevo Reyno de León en el año 1751; arribó a Montevideo a bordo del bergantín San Joseph de Neri, con otros colonos destinados a la costa patagónica, donde acababan de fundarse los primeros establecimientos con que el gobierno español se adelantaba a obstruir una posible expansión colonial británica en la América Meridional. El 31 de agosto embarcaba para su destino en uno de los tres bergantines conducidos por el piloto Juan Pascual Callejas encargado de la exploración del Río Negro. Formaba parte del segundo contingente de colonos destinados a reforzar la población del establecimiento.

Poco más de un año hacía que el fuerte, emplazado originariamente en la banda sud del río, había sido abandonado y, trasladada la población sobre las barrancas del norte, se construía otro más seguro para las crecientes y más eficaz para la defensa, utilizando la arenisca vecina y los sauces cortados en la amplia vega de la orilla opuesta. De esta población embrionaria y afanosa entró a formar parte Bartuille el 21 de septiembre de 1780, e incorporado a ella trabajó duramente en la fábrica del fuerte y de las casas para los colonos partiendo a pico la arenisca para sus paredes, cortando sauces, transportando tepes, levantando tapias y palizadas, desmontando el chilcal y desbrozando la vega en que se inició el cultivo de las más variadas sementeras de la nueva población.

Y no descansó Bartuille al abrigo del fuerte: pasadas las zozobras de los primeros años cuando el salvaje podía planear emboscadas desde los jarillares y chañarales vecinos, fué herrero, agricultor, pastor y comerciante todo cuanto era necesario para triunfar en el rudo ambiente de Patagones. Un año después que Baruille, se incorpo-

---

mento histórico, había notado como nosotros, al investigar en el Archivo histórico de la Provincia de Buenos Aires que a Bartuille no se le recuerda como merece. Desconocíamos su libro donde hemos hallado el testamento del anciano y al conocer esta coincidencia entre dos investigadores que se desconocen y trabajan en lugares distintos solicitamos del director de "El Monitor" la bondad de agregar estas nota al artículo entregado hace poco.

ró a la población del establecimiento, con sus padres, Ana María García; con ella contrajo enlace Bartuille, y pobló, cerca del Carbón, en la orilla norte del Río Negro, un terreno que abandonó después para dedicarse al comercio.

No desmayó el optimismo de Bartuille al quedar viudo y sin descendientes; su vida regular y de trabajo le había permitido llegar a reunir una fortuna respetable para el lugar y para la época: tenía fama de ser el colono de más desahogada posición del establecimiento.

Nada le impedía volver a su Galicia; el contrato que le obligaba a permanecer en Patagones era nulo por incumplimiento del gobierno a sus estipulaciones: los que vinieron como él y pudieron hacerlo se habían vuelto engrosando las poblaciones de Maldonado, San Carlos o Montevideo. Aparte de su isla, su chacra de El Carbón, su tahona y sus casas, la mayor parte de su fortuna la tenía en onzas contantes y sonantes; había llegado a la ancianidad, perdido su esposa, no tenía descendientes. ¿Qué le detenía entonces aferrado a la población patagónica?

Pero tan cierto es que más se encariña al suelo quien más trabaja en dominarlo: Bernardo Bartuille, lejos de alejarse de Patagones permaneció allí y a esa población dedicó sus afanes y su fortuna. Buen cristiano y si nlazos de sangre que le unieran al porvenir, siempre tuvo abierta su bolsa para quien le solicitara su óbolo en pro de un propósito noble o de una actividad edificante.

Por lo típico de su época es digna de transcripción el acta encontrada por Biedma entre los documentos relativos al rescate de cautivos que guarda el Archivo General de la Nación:

"En el fuerte del Carmen del Río Negro, costa patagónica, a los 30 días del mes de agosto de 1803 ante el señor comandante del establecimiento y testigos que suscriben, compareció don Bernardo Bartuille y dijo que el mismo día ha rescatado o comprado una indiecita de nación aucá, de edad de un año, poco más o menos, esclava del indio Malaca quien no pudo dar razón de los padres por haberla cogido en guerra y que en ella mataron al padre. Ha sido bautizada por el Padre Capellán Fray Bartolomé Poggio, poniéndole por nombre María Rosa y siendo sus padrinos Blas Ureña y María Román su mujer, y por cuanto no le ha movido otro fin que el sacarla de la infidelidad y que siga nuestra Santa Fe Católica sin creerse tener dominio alguno en la condición de la referida por ningún título declaró estar en este concepto y para que así conste otorga y conoce por la presente que dicha indiecita es libre por naturaleza; y dicho señor comandante que había y hubo

por libre a la referida indiecita y por cuanto, insinuada la voluntad de dicho Bernardo Bartuille con la solemnidad debida y a todo ello interpuso su autoridad y decreto judicial, cuanto puede y de derecho debe para que valga y haga fe en juicio y fuera del y lo firmaron: Melchor Reyna, Bernardo Bartuille; testigos: Cayetano Bascones y Juan Rocha''.

Cuando la audacia de Torres, Liaño y Ansay prolongó por varios años la dominación hispana en la Patagonia embarcando a los colonos en una empresa admirable pero descabellada, Bartuille, buen súbdito al fin y al cabo, estuvo con su Rey y, a pesar de su ancianidad lo vemos aparecer como teniente en la lista de prisioneros entregados al Comandante Vera cuando, vencidos los españoles de Montevideo, resuelven los criollos porteños pedir cuenta de su actitud a los autores del movimiento de 1812 en Patagones. Debía tener entonces Bartuille 63 años de edad.

Encarcelado y golpeado el anciano, saqueada su casa y removida hasta en sus cimientos en busca de dinero enterrado, el Comandante militar Francisco Vera lo remitió a Buenos Aires en la zumaca ''Mariana''. ''Ha sorprendido a dos vecinos honrados, los ha embarcado una noche, se ha apoderado de las llaves de las casas y personalmente con su cuadrilla los ha saqueado al día siguiente sin más formalidad judicial que la que hace un salteador'' decía el Coronel José Moldes, confinado político en Patagones en una acusación elevada al Director Supremo el 20 de mayo de 1815.

Precisamente por resultado de esta acusación quedaron las cosas en su lugar y Vera bajo custodia, y el anciano Bartuille pudo volver a Patagones donde su filantropía se ejercitó por muchos años más. La ''Sociedad Lancasteriana de Patagones'', los maestros Cernadas, Muñoz, Espinoza y Rosquellos, la escuela de Patagones, en fin, salvada del vendabal de la Restauración mientras en otras partes sucumbían las que se abrieron como ésta en la época rivadaviana, supieron de la generosidad del noble anciano.

Bajó a la tumba dejando todos sus bienes a la comunidad donde los había reunido: su testamento disponía que una de sus casas quedara para doña Trinidad Centeno con la condición de que dicha señora pusiera una escuela para la enseñanza de la doctrina cristiana y otra casa y tahona a don Andrés Rial, ''a partir de utilidades dejando destinado y depositado la mitad de dicho producto entre manos del albacea para ayudar a la formación de una escuela de niños''.

Un amigo de los que a falta de familia endulzaron sus días postre-

ros hizo cubrir sus restos, hoy en la Iglesia de Patagones, con una lápida donde podía leerse: "Mansión de los restos del piadoso y respetable anciano D. Bernardo Bartuille que falleció el 1º de octubre de 1840 a los 89 años de edad, siendo uno de los primeros pobladores de este pueblo en que prodigó sus más filantrópicos beneficios".

Ciertamente, merece el benefactor de la escuela patagónica esta nota y algo más, mucho más.

Antonio MILLAN
Ex-maestro de Territorios

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MATEMATICAS PARA 6º GRADO

(Continuación)

ASUNTO DECIMOQUINTO

Superficie de las figuras estudiadas: triángulos, cuadriláteros, polígonos y círculo. Longitud de la circunferencia. Problemas.

Idea de superficie: Dibujar varios cuadrados, compararlos, observar que además de diferenciarse en el lado y la diagonal, abarcan diferente porción de plano. Relacionar las distintas porciones de plano que abarcan los diferentes cuadrados tomados y relacionarlas mediante los signos: $=$, $>$ y $<$

Hacer lo mismo con otras figuras semejantes o diferentes e inferir que la porción de plano que abarca cada una de ellas, es posible relacionarla con la de otra figura mediante los signos: $=$, $>$ y $<$

Recordar lo visto referente a magnitudes; deducir que en este caso la porción de plano que abarcan las figuras comparadas anteriormente, es una magnitud y se denomina *superficie.*

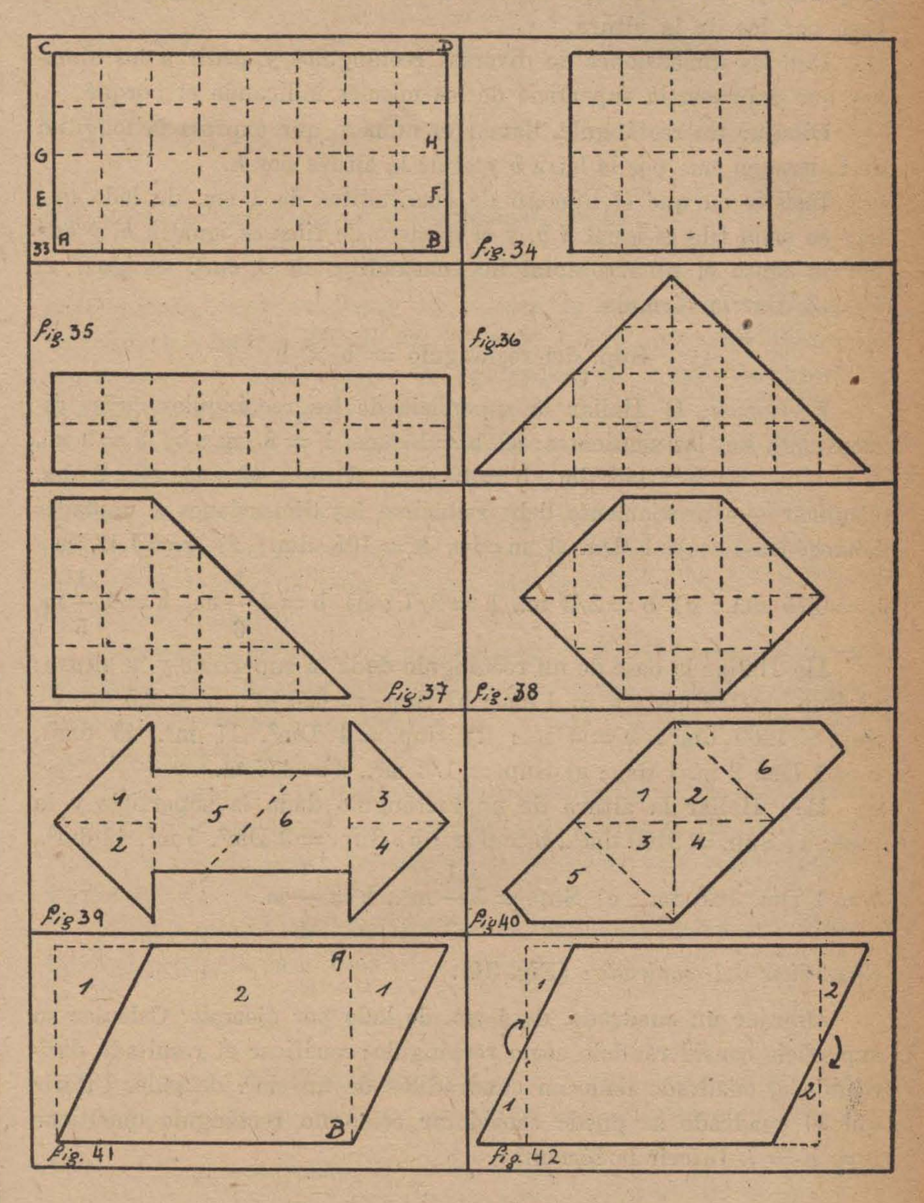
Indicar que: las superficies se pueden medir eligiendo como unidad otra superficie; por comodidad se toma como unidad la superficie de un cuadrado; en el sistema métrico decimal el cuadrado que se toma como unidad de superficie tiene un metro de lado.

Dar los múltiplos y submúltiplos del metro cuadrado.

Superficie del rectángulo: Dibujar un rectángulo de 4 cm. x 8 cm. (Fig. 33). A un centímetro del lado AB, trazarle la paralela EF. Dividir el rectángulo ABEF obtenido, en cuadraditos de 1 cm^2. Hacer ver que se obtiene un número de cuadraditos igual al número que expresa la longitud del lado AB en cm.

Trazar la recta GH paralela a AB proceder en la forma anterior. Generalizar que en cada nuevo rectángulo, se obtendrán tantos cuadraditos como cm. mida el lado AB. Contar los rectángulos iguales

a ABEF, que se pueden obtener. Hacer notar que su número es igual al número que expresa longitud del lado AC en cm. Inferir que conociendo el número de cuadraditos que se obtienen en cada rectángulo y



el número de rectángulos que se pueden formar, se conoce el número de cuadraditos de un cm^2. de superficie, que contiene en total el rectángulo dado ABCD.

Anotar la conclusión de que un rectángulo contiene tantos cuadraditos de 1 cm^2., o sea tiene tantos cm^2. de superficie, como expresa el producto de los números, de los centímetros de longitud de la base por los de la altura.

Dar las dimensiones de diversos rectángulos y pedir a los alumnos que expresen la superficie de los mismos indicando el porqué.

Dibujar un rectángulo, llamar el número que expresa la longitud de la base en cm., por la letra b y el de la altura por h.

Insistir en que el número de cuadraditos de 1 cm. de lado que hay en cada fila es igual a b, y el número de filas es igual a h, y que por lo tanto el número total de cuadraditos de 1 cm^2. es igual a: $b \times h$. Dar la fórmula.

$$\text{Sup. del rectángulo} = \text{b} \times \text{h}$$

Ejercicios: I) Hallar la superficie de los rectángulos cuyas dimensiones son las siguientes: a) b = 15 cm., h = 8 cm.; b) b = 9 m., h = 4 m.; c) b = 145 dm., h = 49 dm.; d) b = 42 cm., h = 2 dm. (Indicar que previamente debe reducirse las dimensiones a unidades homogéneas); e) 1 Dm 3 m = b, h = 105 dm.; f) b = 1,42 m., h = 0,75 dm.; g) b = 2/3 m., h = 2/7.; h) b = $2\frac{1}{6}$ m., h = $1\frac{1}{5}$ m.

II) Hallar la base de un rectángulo dada la superficie y la altura: a) Sup. = 188 cm^2., h = 4 cm.; b) Sup. = 625 m^2., h = 2,5 m.; c) Sup. = 1200 dm^2., h = 3 m.; d) Sup. = 4 Dm^2. 17 m^2. 45 dm^2., h = 1 Dm. 2 m. 1 dm.; e) Sup. = 1/3 m^2., h = 4/7 m.

III) Hallar la altura de un rectángulo dada la superficie y la base: a) Sup. = 2400 dm^2., b = 6 m.; b) Sup. = 3 Dm^2. 5 m^2. 43 dm^2., b = 1 Dm. 181 dm.; c) Sup. = $1\frac{1}{3}$ m^2., h = $\frac{1}{4}$ m.

Superficie del cuadrado: (Fig. 34).

Dibujar un cuadrado, de 4 cm. de lado por ejemplo. Calcular su superficie considerándolo como rectángulo; verificar el resultado dividiendo el cuadrado dado en cuadraditos de un cm^2. de lado. Inferir que el cuadrado se puede considerar como un rectángulo que tiene b = h = l. Inferir la fórmula:

$$\text{Sup. cuadrado} = l \times l = l^2$$

Es decir la superficie del cuadrado es igual al cuadrado de su lado.

Ejercicios: I) Hallar la superficie de un cuadrado siendo su lado

igual a: 1) 24 cm.; 2) 0,8 m.; 3) 2/3 Dm.; 4) $15\frac{1}{2}$ mm., etc.

II) Hallar el lado de un cuadrado cuya superficie es igual a: 1) 1681 cm^2.; 2) 25 Dm^2.; 3) 0,0625 m^2.; 4) $\frac{256}{729}$ dm^2.; 5) $20\frac{1}{4}$ m.; 6) $18\frac{7}{9}$ m^2.

Superficie del paralelogramo propiamente dicho:

Antes de comenzar a deducir la fórmula que da la superficie del paralelogramo, es conveniente dar la idea de figuras equivalentes. Observando las figuras 34, 35, 36, 37 y 38, se ve que todas ellas están compuestas por igual número de cuadraditos de 1 cm^2. de superficie, es decir tienen todas igual superficie.

Dar el nombre de figuras equivalentes a aquellas que siendo distintas tienen igual superficie. Dibujar dos figuras como la 39 y la 40 y hacer ver que ambas se componen de figuras iguales. Deducir que siendo iguales las superficies de las componentes de cada figura, las superficies totales de estas figuras, son iguales, es decir las figuras resultarán equivalentes.

Recortar en cartulina un paralelógramo (fig. 41); recortarlo según la altura AB. Observar que con las dos figuras obtenidas se puede formar un rectángulo que tiene la misma base y la misma altura que el paralelogramo dado.

Decir que un paralelogramo propiamente dicho, es equivalente a un rectángulo que tenga la misma base y la misma altura. A igual conclusión se puede llegar recortando el paralelogramo según indica la figura 42.

Anotar que la superficie del paralelogramo propiamente dicho es igual al producto de la base por la altura:

$$\text{Sup. p. pp. dicho} = \text{b. h}$$

Ejercicios: I) Hallar la superficie de un paralelogramo propiamente dicho siendo su base y su altura respectivamente iguales a: 1) b = 0,75m., h = 0,32m.; 2) b = $3\frac{1}{3}$ m., h, = $3\frac{3}{5}$ m.; 3) b = 4Dm. 5dm., h = 0,35Hm.

II) Hallar 1 aaltura de un paralelogramo propiamente dicho, cuya superficie y base son respectivamente iguales a: 1) Sup. = 348dm^2.,

b = 2,4m.; 2) Sup. = 90m²., b = 2,5m.; 3) Sup. = $7\frac{1}{7}$Dm²., b = $1\frac{3}{7}$Dm.

III) Hallar la base de un paralelogramo siendo la superficie y la altura respectivamente iguales a: 1) Sup. = 348dm²., b = 2,4m.; 2) Sup. = ½Dm²., h = 0,6Dm.

Superficie del triángulo: (figs. 43 y 44). Construir sobre una cartulina un triángulo cualquiera, por ej. el ABC; desde los vértices A y B trazar rectas paralelas a los lados opuestos. Observar que la figura ACBD que se forma resulta un paralelógramo. Recortar el paralelógramo obtenido según la diagonal AB. Superponer los dos triángulos que se originan, comprobar que son iguales.

Deducir que la superficie de un triángulo es igual a la mitad de la superficie de un paralelogramo que tiene la misma altura e igual base del triángulo dado.

Construir en cartulina un paralelogramo (fig. 44); trazarle una diagonal. Recortar el paralelogramo según esta diagonal, superponer los triángulos obtenidos e inferir que son iguales. Deducir:

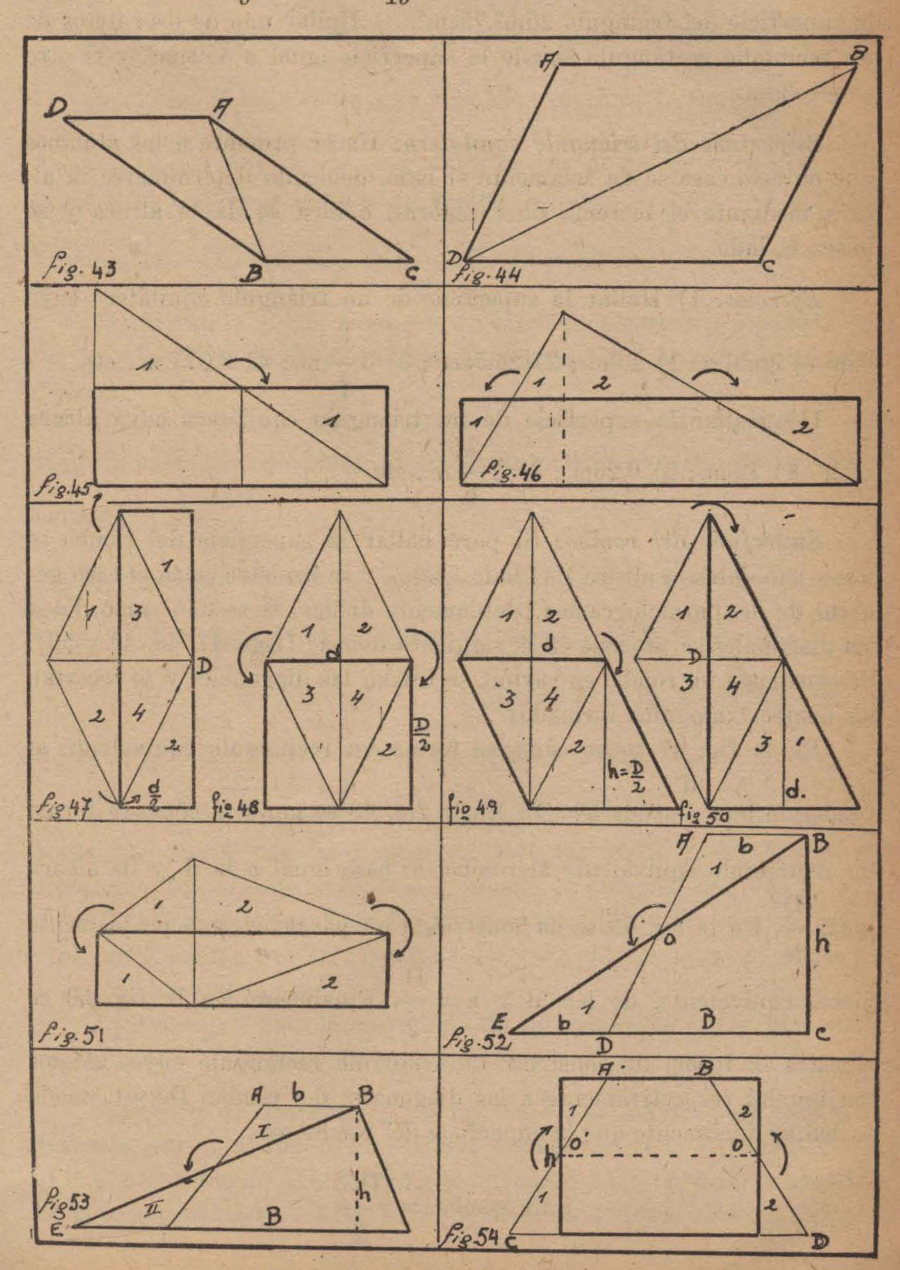
$$\text{Sup. triángulo} = \frac{b.\,h.}{2}$$

Dibujar un triángulo rectángulo (figs. 45 y 46); indicar que si se toma un cateto como base el otro es altura. En este caso la superficie puede expresarse como el semiproducto de los catetos. Como ejercicios recreativos demostrar como lo indica la figura 45, que un triángulo rectángulo es equivalente a un rectángulo cuya base es igual a uno de los catetos y la altura a la mitad del otro. También puede hacerse según se ve en la fig. 46, en la cual se demuestra intuitivamente que la superficie de un triángulo rectángulo es igual a la de un rectángulo que tiene por base un segmento igual a la hipotenusa del triángulo y por altura la mitad de la altura del triángulo.

Ejercicios: I) Hallar la superficie de un triángulo dada la base y la altura: 1) b = 1,05m., h = 0,92m.; 2) b = $2\frac{4}{9}$m., h = $1\frac{1}{11}$m.; 3) b = $4\frac{2}{7}$Dm., h = 1Dm.4m.

II) Hallar la superficie de un triángulo rectángulo, siendo el valor de los catetos: 1) a = ¾ m., b = 0,5 m.; 2) a = $1\frac{2}{5}$m., b = 60 cm.

III) La hipotenusa de un triángulo rectángulo y la altura correspondiente miden respectivamente como sigue, hallar la superficie del triángulo: 1) hp. = 1,76 m., h = 0,48 m.; 2) hp. = 0,93 dm., h = 15 mm.; 3) hp. = $8\frac{4}{9}$ m., h = $1\frac{1}{19}$ m.



IV) 1) Hallar la base de un triángulo siendo la superficie 17,1536 m^2. y la altura mide 5,68m. 2) Hallar la base siendo la superficie 7Hm^2. y la altura 3,2Hm. 3) Hallar la hipotenusa de un triángulo rectángulo siendo la superficie de 1m^2. y la altura correspondiente 1,2m. 4) Hallar la altura correspondiente a la hipotenusa siendo ésta igual a 2,5dm. y la superficie del triángulo 2dm^2.75cm^2. 5) Hallar uno de los catetos de un triángulo rectángulo siendo la superficie igual a 450cm^2. y el otro cateto 3dm.

Superficie del triángulo equilátero: Hacer presente a los alumnos que en este caso se da solamente el lado, debiendo determinarse la altura mediante el teorema de Pitágoras, o bien se da la altura y se busca el lado.

Ejercios: I) Hallar la superficie de un triángulo equilátero cuyo lado es igual a: 1) 1,5m.; 2) 2m5cm.; 3) $3\frac{2}{7}$ m.; 4) 0,015 m., etc.

II) Hallar la superficie de un triángulo equilátero cuya altura mide: 1) 1,8m.; 2) 0,26m.; 3) $2\frac{1}{9}$ m., etc.

Superficie del rombo: Si para hallar la superficie del rombo se dan como datos la altura y el lado (base) y se resuelve como el caso general de los paralelogramos propiamente dichos; si se dan como datos las diagonales se procede en la siguiente forma: (figs. 47, 48, 49 y 50). Se construye un rombo en cartón, se trazan las diagonales y se recortan los cuatro triángulos formados.

En la fig. 47 se ve cómo se forma un rectángulo equivalente al rombo de $b = \frac{d}{2}$ y de $h = D$. En la fig. 48 se muestra cómo se forma un rectángulo equivalente al rombo de base igual a la d, y de altura igual $\frac{D}{2}$. En la fig. 49 se ha construído un paralelogramo propiamente dicho, equivalente, de $b = d$ y $h = \frac{D}{2}$. Finalmente en la fig. 50 se muestra la forma de construir un triángulo rectángulo cuyos catetos son iguales respectivamente a las diagonales del rombo. De este modo se deduce fácilmente que la superficie del rombo es: :

$$\text{Sup. rombo} = \frac{D.\,d}{2}$$

Ejercicios: I) Hallar la superficie de un rombo dadas las dos diagonales: 1) $d = 0{,}75$m., $D = 3\frac{1}{4}$m.; 2) $d = 2{,}05$m., $D = 3{,}4$m.; 3) $d = 1\frac{2}{3}$Dm., $D = 28$m.

II) Hallar la superficie de un rombo dados la base y la altura: 1) $b = 31{,}5$m., $h = 14{,}075$m.; 2) $b = 13\frac{1}{3}$m., $h = 7\frac{1}{2}$m., etc.

II) Hallar una de las diagonales de un rombo dada la otra y la superficie: 1) Sup. = 360dm²., diagonal 2m4dm.; 2) Sup. = 312,50m²., diagonal $12\frac{1}{2}$Dm.; 3) Sup. $= 5\frac{5}{8}$ m²., diagonal $= 4\frac{1}{2}$ m.

Considerando que el cuadrado es también un rombo, se puede hallar su superficie dando el valor de la diagonal sin determinar el valor del lado.

Recordar que las diagonales de un cuadrado son iguales, por lo tanto la superficie del cuadrado es igual al semicuadrado de su diagonal: Sup. C. $= \frac{D^2}{2}$.

Ejercicio: I) Hallar la superficie de un cuadrado cuya diagonal mide: 1) $D = 6$m.; 2) $D = 1{,}25$m.; 3) 0,08m.; 4) $D = 5\frac{1}{3}$m.

II) Hallar la diagonal de un cuadrado cuya superficie es: -) 5,12m².; 2) 0,18m².; 3) $3\frac{5}{9}$ m².; 4) 1,5138m²., etc.

Superficie del romboide: (fig. 51) Construir sobre cartón un romboide y recortarlo por sus diagonales. Observar que se puede formar un rectángulo equivalente cuya base es igual a la diagonal que une los vértices de ángulos desiguales y la altura es la mitad de la otra diagonal. Deducir y anotar que la superficie del romboide es igual al semi-producto de las diagonales.

Ejercicios: Hallar la superficie de un romboide cuyas diagonales son iguales a: 1) 3,2m. y 1,08m.; 2) 80,4m. y 35,2m., etc.

Superficie del trapecio: (figs. 52, 53, 54). Dibujar sobre cartón un trapecio, por ej. el ABCD; recortarlo y trazar en él la recta OB siendo O el punto medio de AD. Recortar el triángulo AOB obtenido y colocarlo en la forma que indica la fig. 52 y 53. Observar la formación del triángu-

lo EBC cuya base es igual a B + b del trapecio dado y la altura del triángulo igual a la altura del trapecio.

$$\text{Sup. triáng.} = \frac{EC}{2} h; \ \text{Sup. trapecio} = \frac{EC}{2}, h; \ EC = B + b$$

$$\text{Sup. Trapecio} = \frac{B+b}{2} . h$$

Para hallar la superficie del trapecio se podría transformar a éste en un rectángulo equivalente de igual altura y cuya base sea la base media del trapecio. Recordar lo estudiado en el Asunto: Cuadriláteros referente a la base media. Recortar en cartón un trapecio y trazar por los puntos medios de sus lados no paralelos, perpendiculares, a la base mayor. Recortar los triángulos 1 y 2 obtenidos y colocarlos según indica la figura 54; el rectángulo obtenido tiene la misma altura del trapecio y su base es igual a la base media.

Ejercicios: I) Hallar la superficie dadas las bases y altura: 1) B = 1,75m., b = 1,25m., h = 1,2m; 2) B = 860m, b = 320m., h = 185m; 3) B = $3\frac{3}{5}$ dm., b = $1\frac{5}{6}$ dm., h = 7cm.

II) Dadas la superficie y las bases hallar la altura: 1) Sup. = 1m^2., B = 3,2m., b = 18dm.; 2) Sup. = $3\frac{2}{3}$ m^2., B = $2\frac{3}{4}$ m., b = $1\frac{5}{6}$ m.

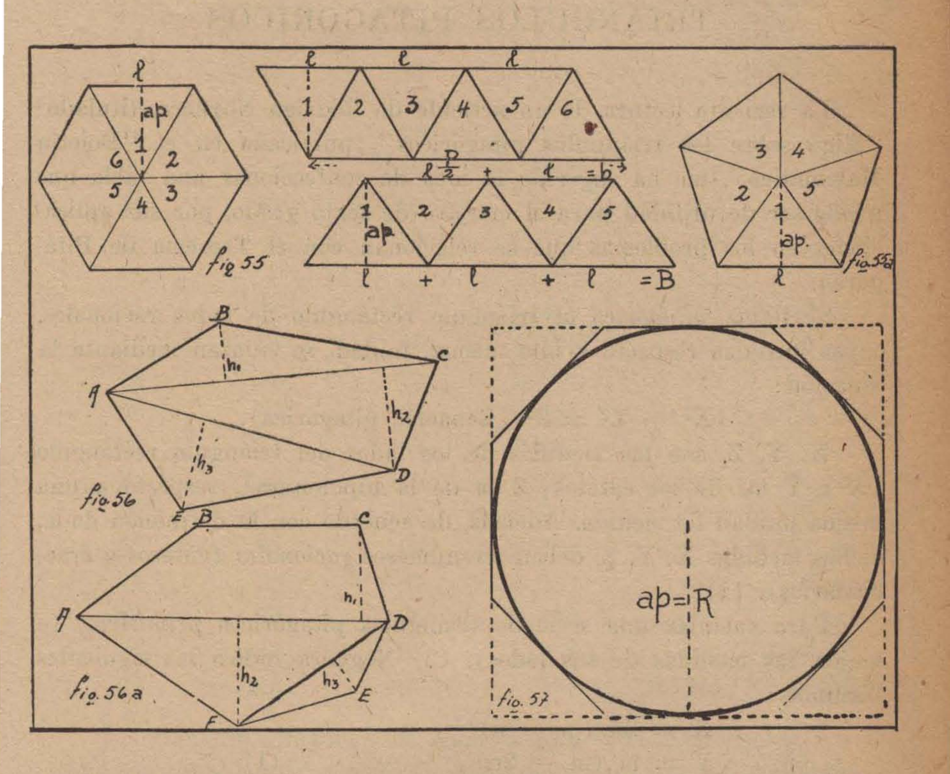
III) Dadas la superficie, la altura y una de las bases, hallar la otra: 1) Sup. = 14,56dm^2., h = 2,8dm., una de las bases 48cm.; 2) Sup. = $40\frac{2}{3}$ m^2, h = $6\frac{2}{5}$ m. y una de las bases $7\frac{1}{8}$.

Superficie de polígonos regulares: Dibujar sobre cartón dos polígonos regulares, uno de un número par de lados y el otro impar; recortarlos. Unir los centros con sus respectivos vértices, recortar los triángulos obtenidos y colocarlos como indican las figs. 55 y 55 a. Observar que con el polígono de un número par de lados se obtiene un paralelogramo y un trapecio isósceles con el otro. Indicar que la altura en ambos casos es igual a la apotema del polígono, y la base del paralelógramo es igual a la mitad del perímetro del polígono. La suma de las bases del trapecio es igual al perímetro del otro polígono. En uno y otro caso se deduce que la superficie del polígono regular es igual al producto del semiperímetro por la apotema del polígono.

$$\text{Sup.} = \tfrac{1}{2} . P . ap. \quad \text{o bien:} \quad \text{Sup. pol. reg.} = \frac{l . n . ap.}{2}$$

Ejercicios: En los ejercicios que siguen no se da la apotema porque ésta podrá calcularla fácilmente el alumno, empleando la tabla dada en su oportunidad. (Corregir error imprenta ap. exág. = 0,87).

1) Hallar la superficie de un pentágono que tiene 52cm. de lado. Idem para $1\frac{2}{3}$ m.



2) Hallar la superficie de un decágono cuyo perímetro es igual a 6m.; ídem para un decágono de 45cm. de lado.

3) Hallar la apotema de un octógono cuya superficie es 3,0976m². Si los alumnos no pueden resolver este problema planteando la ecuación:

$$\frac{8.x.x.1,21}{2} = 3,0976m^2.,$$ dar el valor del lado que es igual a 8dm.

4) Hallar el lado de un pentágono cuya superficie es igual a 364cm². (o bien dando la apotema que es igual a 10,4 cm.).

Emilio DE CECCO.
Esc. 13, Cons. Esc. XI

(Continuará).

TRIANGULOS PITAGORICOS

La reciente lectura de un artículo de Rodrigo Noguera, titulado: "Algo sobre los triángulos pitagóricos", publicado en el "Boletín Matemático", me ha sugerido la idea de confeccionar una tabla que puede ser de utilidad para el maestro de sexto grado, por sus aplicaciones en los problemas que se relacionan con el Teorema de Pitágoras.

Se llama *pitagórico* al triángulo rectángulo de lados racionales, cuyas medidas respecto a una misma unidad, se enlazan mediante la ecuación:

$$X^2 + Y^2 = Z^2 \text{ (Ecuación pitagórica).}$$

X, Y, Z, son las medidas de los lados del triángulo rectángulo (X e Y las de los catetos; Z la de la hipotenusa), respecto a una misma unidad de medida. Además, de acuerdo con la definición dada, dichas medidas X, Y, Z, deben ser números *racionales* (enteros o fraccionarios). (1).

Para calcular una serie de triángulos pitagóricos *primitivos*, (o mejor, las medidas de sus lados), (2) Noguera indica las siguientes fórmulas:

$$\begin{aligned} X &= 2n\,(m - n) \\ Y &= m\,(m - 2n) \qquad\qquad (I) \\ Z &= m^2 - 2n\,(m - n) \end{aligned}$$

llamado a la fracción m/n *módulo del triángulo pitagórico.* (3).

Sin entrar al estudio de estas fórmulas, ni a su deducción, para lo cual remito al lector a la revista citada, expresaré que dando al módulo m/n los valores:

3/1, 5/1, 5/2, 7/1, 7/2, 7/3, 9/1, 9/4, 11/1, 11/2, 11/3, 11/4, 11/5, 13/1, 13/2, 13/3, 13/4, 13/5, 13/6, 15/1, 15/2, 15/4, 15/7,...

---

(1) Si son fraccionarios, se reducen a enteros quitando denominadores, lo que equivale a medir los tres lados con una medida común.

(2) Se llaman **primitivos** aquéllos en que X, Y, Z, son **primos** entre **sí**.

(3) Boletín Matemático, año X, números 3, 5, 7, 10 y 13.

etc., se obtienen los de X, Y, Z, de la siguiente tabla, cuyos cuadrados se han calculado, para facilitar la tarea de fiscalización del maestro, en los ejercicios que proponga a sus alumnos:

X	Y	Z	X^2	Y^2	$Z^2=X^2+Y^2$
4	3	5	16	9	25
8	15	17	64	225	289
12	5	13	144	25	169
12	35	37	144	1.225	1.369
24	7	25	576	49	625
16	63	65	256	3.969	4.225
28	45	53	784	2.025	2.809
40	9	41	1.600	81	1.681
20	99	101	400	9.801	10.201
36	77	85	1.296	5.929	7.225
48	55	73	2.304	3 025	5.329
56	33	65	3.136	1.089	4.225
60	11	61	3.600	121	3.721
24	143	145	576	20.449	21.025
44	117	125	1.936	13.689	15.625
60	91	109	3.600	8.281	11.881
72	65	97	5.184	4.225	9.409
80	39	89	6.400	1.521	7.921
84	13	85	7.056	169	7.225
28	195	197	784	38.025	38.809

El triángulo pitagórico de lados 3, 4, 5 es el más sencillo, ya conocido por los egipcios y usado para el trazado de perpendiculares. Con un hilo dividido en 12 partes por medio de nudos, formaban con él un triángulo de lados 3, 4, 5; dos de dichos lados quedaban perpendiculares. Pitágoras generalizó esta propiedad: $3^2 + 4^2 = 5^2$, para cualquier triángulo rectángulo. Además, descubrió la forma que han de tener tres números naturales para satisfacer la relación:

$$X^2 + Y^2 = Z^2$$

Para ello, basta que sea:

$$X = 2n^2 + 2n$$
$$Y = 2n + 1 \qquad (I)$$
$$Z = 2n^2 + 2n + 1$$

en donde puede darse a *n* cualquier valor natural.

En su "Análisis Algebraico", Julio Rey Pastor, a propósito de

la ecuación pitagórica, deduce las fórmulas siguientes para la resolución de la misma:

$$X = m.n \qquad Y = \frac{m^2 - n^2}{2} \qquad Z = \frac{m^2 + n^2}{2} \qquad \text{(II)}$$

siendo los factores m y n *primos entre sí* y dando a X *valores arbitrarios impares.*

Obtiene así las siguientes soluciones:

X	3=3.1,	5=5.1,	7=7.1,	9=9.1,	11=11.1,	13=13.1,	15=15.1,	15=5.3,	.....
Y	4	12	24	40	60	84	112	8	.....
Z	5	13	25	41	61	85	113	17	.....

Se observa que las fórmulas del grupo (I) pueden deducirse de las del grupo (II), que creo son debidas a Diofanto, multiplicando a éstas por 2, y haciendo $m = n + 1$.

Archita (400 años a J. C.), y Platón, de la misma época, dieron reglas que equivalen a tomar en las fórmulas generales, $n = 1$. A Platón se deben las fórmulas siguientes, que expresan los lados racionales de un triángulo rectángulo, en las que n es par:

$$n, \quad \left(\frac{1}{2}n\right)^2 - 1, \quad \left(\frac{1}{2}n\right)^2 + 1 \qquad (1)$$

Diofanto estudió las reglas generales para la solución de la ecueción pitagórica (2).

El matemático F. Klein, dió una solución basada en la geometría analítica, llegando a las fórmulas:

$$Z = 2.m.n \qquad Y = m^2 - n^2 \qquad Z = m^2 + n^2$$

siendo m mayor que n y n mayor o igual a 1. Además, para que la solución sea primitiva, debe elegirse *m* y *n* primos entre sí y uno *par* y el otro *impar.* (3).

Manejo de la tabla: Con cada uno de los triángulos primitivos de la tabla anterior, pueden calcularse infinitos triángulos derivados, cuyos lados sean proporcionales a los de aquél.

En efecto, si $X^2 + Y^2 = Z^2$, multiplicando por un factor k^2, es:

$$X^2 k^2 + Y^2 k^2 = Z^2 k^2$$

es decir:

$(Xk)^2 + (Yk)^2 = (Zk)^2$ en donde se verifica el teorema de Pitágoras.

---

(1) Historia de la Matemática, por H. Wieleitner. (Colección Labor).

(2) Storia delle Matematiche, de W. W. Rouse Ball.

(3) Questioni Riguardanti le Matematiche Elementari, de F. Enriques, tomo II, artículo 10º. Esta solución fué dada por Brahmagupta, matemático indio (600 años después de J. C.). Véase Enciclopedia Espasa en la voz Diofanto.

Esto nos dice que dado un triángulo rectángulo primitivo, se obtienen otros triángulos, también rectángulos, multiplicando por k las medidas de los lados del dado.

Así, si el triángulo dado es el de lados:	3	4	5,
haciendo $k = 2$, se obtiene el derivado:	6	8	10;
haciendo $k = 1/10$, el:	0,3	0,4	0,5
si se hace $k = \frac{2}{5} = 0{,}4$, el:	1,2	1,6	2,
			etc.

La tabla permite, pues, calcular infinitos triángulos de lados racionales, es decir, de medidas enteras o fraccionarias. Con dichos datos, el maestro puede proponer a sus niños problemas en los que él sabe que los resultados, en el cálculo de los lados, son exactos.

Ejemplo: ¿Cuánto mide un cateto de un triángulo rectángulo cuya hipotenusa mide 2 m. y el otro cateto 1,2 m.?

Aplicando la fórmula conocida y usando la notación corriente, se tiene (1).

$$b = \sqrt{a^2 - c^2}$$

$$b = \sqrt{(2m.)^2 - (1{,}2m.)^2}$$

$$b = \sqrt{4m^2 - 1{,}44m.^2}$$

$$b = \sqrt{2{,}56\ m^2.}$$

$$\boxed{b = 1{,}6m.}$$

De este modo, los alumnos pueden trabajar con números decimales en el cálculo de raíces, y obtener resultados exactos.

Esto no impide que el profesor proponga también ejercicios en los que el cálculo de una hipotenusa o de un cateto, dé un número irracional como resultado. En este caso, debe indicarse hasta qué aproximación se desea el cálculo de la incógnita.

En el cálculo de apotemas de exágonos regulares, alturas de triángulos equiláteros, diagonales y lados de cuadrados, etc., el alumno notará que los resultados son aproximados, con error que puede hacerse tan pequeño como se quiera.

---

(1) Se acostumbra a designar por a a la hipotenusa, por b y c a los catetos de un triángulo rectángulo; por A, al vértice del ángulo recto, y por B y C a los vértices de los ángulos opuestos, respectivamente, a los lados b y c.

cuela japonesa de allende los mares; a aquella que funciona en el confín del planeta.

Pero para que se pueda saber cómo ha llegado una nación en 66 años (tiempo transcurrido desde la promulgación del sistema moderno de educación, comparable a nuestra Ley de Educación Común 1420) a tener entre los jóvenes de 20 años aptos para el servicio militar, el 100 % de alfabetos es menester conocer a ese pueblo.

Japón, cuya situación es en Asia tan importante en este siglo que vivimos, aspira a ser comprendido por la gran familia humana, acaso con el secreto anhelo de vincularse a nuestro propio espíritu.

El pueblo comprende la suerte de su misión y hace profesión de fe, perpetuando el culto de los antepasados en la religión presente de la patria; el culto del sentimiento en la tradición jamás negada, antes bien, refirmada en la permanente aspiración de nobles ideales. Diríase que las sombras del ayer repujaran imágenes de futuro.

Shinto o Shintoismo, camino de los dioses, es la religión primitiva del Japón desde tiempos remotos. Libre de dogmas es en esencia la adoración de los antepasados y la de la naturaleza. Es, la exhalación del carácter divino de la familia Imperial que según las leyendas, desciende de la Diosa del Sol. Comprende además este culto, la adoración y el ruego por el bienestar del Emperador, ya que se interpreta como la felicidad de toda la nación.

El Budismo que rechazado primero es aceptado como una necesidad sentida por este pueblo, de abarcar un culto sutil y profundo y cuya expansión fué debida a la ingeniosa adaptación de Saicho y Kukal, es la solución humanitaria del universo. Buda es el camino de la Ilustración.

Aparece en todo momento una fe cierta en la Naturaleza, que el hombre primitivo había sentido y que los nipones han transportado a través de las edades. Era una afirmación de muchas cosas inexplicables, rasgo interesante en el temperamento japonés que es capaz de alta imaginación, pero que carece de procedimiento lógico. Obra por instinto e intuición. Este estado de imaginación explica al Japón y su cultura.

Hoy no ha de ocuparnos el cuadro del Japón de ayer, no; habrá de interesarnos el Imperio modernísimo de Oriente que, tras asimilar y refundir culturas, hoy alberga en sus universidades a estudiantes de países y latitudes diversas y se encuentran en su capital dos jóvenes universitarios argentinos por él becados, los doctores Pelicano y Franceschini (gesto delicado de invitación innegable a ser comprendido); una de esas becas es para conocer la "cultura japonesa"; yo diría para estudio de su alma. A su regreso mucho podrá explicar, con autoridad,

UN PUEBLO Y SU EDUCACION

Conferencia pronunciada el 20 de agosto en el Centro Cultural "Ricardo Gutiérrez", de Buenos Aires

Señores: Ha querido la C. D. del centro cultural "Ricardo Gutiérrez" del C. E. VI° cederme esta tribuna, que interpreto un verdadero honor para mi modesta colaboración de esta tarde, en que estoy aquí tras la gentilísima invitación de su digna y activa presidenta la Srta. María Vidiri, cuya riqueza de espíritu todos conocemos.

Habrá menester un poco de historia para explicar mi presencia frente a un auditorio tan calificado como lo es el de esta entidad que hoy nos congrega: esta C. D. alerta siempre a nuevas manifestaciones educacionales juzgó que la película que hoy se exhibirá, gentilmente cedida por la legación japonesa, encerraba un alto valor, por tratarse de la educación de una de las naciones a quienes más hondamente preocupa este problema y que más admirables resultados ha obtenido en los últimos sesenta años, y, quiso fuese yo quien dispusiese vuestro espíritu para mejor comprenderla. ¡Difícil la tarea! Pero, la he aceptado con el anhelo de presentaros en la realidad de la palabra y el celuloide a ese Japón que es por mí muy querido, por ser la patria de mi padre —el primer japonés que llegara a esta Buenos Aires, hace más de 35 años, en tiempo en que aquí era aquel el país de las muñecas y las chucherías— y por cuyo acercamiento bregara y brega con grande entusiasmo. Hoy es más conocido, pero yo me atrevo a decirlo alto; aún es mucho lo que queda por saberse y, en mi deseo de contribuir un poco a su conocimiento, os haré desfilar en visión brevísima algunos caracteres de ese pueblo que adoptara como símbolo la flor del cerezo, que reina en eternal primavera, queriendo significar que en sus dominios está la belleza palpitando en íntima unión con el vigor moral del samurai, siempre vivo en el Sol Naciente.

Será necesario que me aleje de esta realidad y os lleve a la es-

cuela japonesa de allende los mares; a aquella que funciona en el confín del planeta.

Pero para que se pueda saber cómo ha llegado una nación en 66 años (tiempo transcurrido desde la promulgación del sistema moderno de educación, comparable a nuestra Ley de Educación Común 1420) a tener entre los jóvenes de 20 años aptos para el servicio militar, el 100 % de alfabetos es menester conocer a ese pueblo.

Japón, cuya situación es en Asia tan importante en este siglo que vivimos, aspira a ser comprendido por la gran familia humana, acaso con el secreto anhelo de vincularse a nuestro propio espíritu.

El pueblo comprende la suerte de su misión y hace profesión de fe, perpetuando el culto de los antepasados en la religión presente de la patria; el culto del sentimiento en la tradición jamás negada, antes bien, refirmada en la permanente aspiración de nobles ideales. Diríase que las sombras del ayer repujaran imágenes de futuro.

Shinto o Shintoismo, camino de los dioses, es la religión primitiva del Japón desde tiempos remotos. Libre de dogmas es en esencia la adoración de los antepasados y la de la naturaleza. Es, la exhalación del carácter divino de la familia Imperial que según las leyendas, desciende de la Diosa del Sol. Comprende además este culto, la adoración y el ruego por el bienestar del Emperador, ya que se interpreta como la felicidad de toda la nación.

El Budismo que rechazado primero es aceptado como una necesidad sentida por este pueblo, de abarcar un culto sutil y profundo y cuya expansión fué debida a la ingeniosa adaptación de Saicho y Kukal, es la solución humanitaria del universo. Buda es el camino de la Ilustración.

Aparece en todo momento una fe cierta en la Naturaleza, que el hombre primitivo había sentido y que los nipones han transportado a través de las edades. Era una afirmación de muchas cosas inexplicables, rasgo interesante en el temperamento japonés que es capaz de alta imaginación, pero que carece de procedimiento lógico. Obra por instinto e intuición. Este estado de imaginación explica al Japón y su cultura.

Hoy no ha de ocuparnos el cuadro del Japón de ayer, no; habrá de interesarnos el Imperio modernísimo de Oriente que, tras asimilar y refundir culturas, hoy alberga en sus universidades a estudiantes de países y latitudes diversas y se encuentran en su capital dos jóvenes universitarios argentinos por él becados, los doctores Pelicano y Franceschini (gesto delicado de invitación innegable a ser comprendido); una de esas becas es para conocer la "cultura japonesa"; yo diría para estudio de su alma. A su regreso mucho podrá explicar, con autoridad,

el doctor Franceschini tras de haber bebido en sus fuentes, al relatar cuanto ha visto y cuanto puede Japón enseñar al mundo.

Han desaparecido ya de sus calles los samurai con su típica vestimenta, alta la cerviz, con dos espadas en su cinto: blasones de Lealtad y Honor.

Se opera un desarrollo interno más que externo apoyado en las instituciones existentes. Este nuevo Japón es la consecuencia de su antigua dote y del medio ambiente moderno. Su unión psíquica reside en su culto: El Shintoismo. Pero el pueblo japonés forma una gran familia cuyo jefe es el Emperador. La perfecta homogeneidad de la raza del Jamato: sus 70 millones de nipones pertenecen a una raza de creencias e ideales comunes.

La síntesis del super-hombre de Nietzsche es: Vivir con un fin moral y realizar la vida por la voluntad. Es decir, que es un hombre de conciencia vital plena, frente a sus pasiones, se comporte como un perfecto estoico. Y, el hombre total, todo él, sea intuitivo o racional, divino o humano en su origen, se identifique con la humanidad. Yo pienso que el japonés se acerca a ese super-hombre ya que su avidez intelectual y la fuerte asimilación de lo mejor de la cultura extranjera, sin menoscabar su individualidad, han fortificado el espíritu nacional creando un temperamento singular. Este recibir lo nuevo y lograr nuevas armonías, no alteró las características de la idiosincracia japonesa. Hay una modalidad a que todo escritor que haya llegado o llegue a esa "tierra del sol" alude: su clásica sonrisa. Ellos sonríen siempre; así os saludan y así os hablan, con su perenne sonrisa prendida en los labios, tan espontánea, tan natural... y cuando cada individuo es capaz de hallar una sonrisa que oculte su pena, para agradar al prójimo; cuando sabe hacer triunfar la abnegación y el dominio sobre sí, evidencia su temple. No puede tampoco negarse su afán de progreso: su profundo respeto a las leyes y buenas costumbres; ni que sean capaces de amilanarse ante los más duros embates: son estoicos.

Este es el pueblo cuya educación pasaremos a reseñar primero y a considerar luego en su momento actual.

La organización social está basada en la familia. Aquellos de la misma sangre, formaban una familia; éstas agrupadas formaron un conjunto nacional a cuya cabeza se encontraba la casa Imperial, formando así una gran familia. En sus comienzos, la educación se concretaba a la instrucción que se recibía en el hogar o en la aldea, que a veces proporcionaba un adiestramiento para las diversas ocupaciones

locales (acaso, fuese éste el primer paso hacia la orientación regional hoy difundida).

Al intensificarse las comunicaciones entre Japón y el continente, llegaron hombres cuya ocupación fué la de enseñar los caracteres de la escritura china. Se les llama Fubitobe —hombres ilustrados— y este oficio fué luego transmitido de generación en generación. El Emperador les encomendaba la enseñanza de los príncipes.

En el siglo VIº fué introducido el Budismo que se difundió con rapidez; habíamos dicho que Buda era el camino de la ilustración; en efecto, en los templos budistas, se comenzó a preparar a los futuros sacerdotes, si bien a esto no se le puede llamar aún la formación de un sistema educacional; pero, en 607 se estableció en Nara, por mandato real, un templo junto al cual funcionaba una escuela; cosa similar, ocurrió luego en casi todos los templos budistas. Este es el primer paso de la educación en Japón.

En las postrimerías de la sexta centuria, se intensificó la introducción de la cultura china y respondiendo a este movimiento, fueron del Japón numerosos jóvenes quienes, a su regreso, estaban capacitadas para enseñar a otros cuánto habían aprendido. Prosperaron así las escuelas durante los períodos de Nara y Heian. Fué en este tiempo que se estableció un grupo numeroso de destacadas escuelas particulares, inventándose los dos sistemas de silabarios, llamados Kana, por la transfromación de ciertos signos ideográficos chinos. Tomó así más incremento la instrucción, siendo durante este tiempo, que los señores castellanos abrieron escuelas para sus niños.

Después del siglo XII, los Samurai se hicieron poderosos: es el feudalismo que surge triunfante. En los templos la educación se impartía para ellos aún cuando el pueblo pudiese concurrir. En general, en el orden cultural el progreso fué en este período lento, aún cuando pertenezcan a esta época excelentes composiciones poéticas que nos explican cómo no dejan de admirar, esos recios señores de la espada a los suaves rayos lunares en otoño o de emocionarse al escuchar en el silencio de la noche, el canto del ruiseñor.

En el siglo XVII el Shogun Tokugawa da un fuerte impulso a la enseñanza. Crea escuelas, ordena un tratamiento más liberal a los estudiantes y publica libros. Este noble esfuerzo es copiado por los jefes de numerosos "clanes" que fundaron escuelas provinciales para que fuesen allí educados los hijos de Samurai. En estas escuelas se impartía una educación cultural de acuerdo con las enseñanzas, de Confucio, y un entrenamiento militar que armonizaba con el espíritu del Bushido.

Desde el siglo XVIII en adelante, el pueblo comprende la necesidad

de ilustrarse y, se abren escuelas particulares de enseñanza elemental: (lectura, escritura y aritmética), conocidas éstas bajo la denominación de "Tera-koya".

En 1864 se extingue el poderío del Shogunato y el Gobierno Imperial asume nuevamente el mando sobre la vida de la nación. En 1868 se efectuó la proclamación del Juramento público de los cinco artículos así concebidos.

1º — Todo asunto gubernamental será resuelto en debate público.

2º — El gobernante y los gobernados se unirán para promover en común el progreso nacional.

3º — Todos, sin excepción ni distinción de categorías, bregarán con patriotismo y sin desmayo, para la realización de ese anhelo nacional.

4º — Se abolirán las costumbres anticuadas o defectuosas, adaptando nuevas y mejores, para ajustarnos a los principios de la justicia universal.

5º — Se adquirirán conocimientos amplios de todas partes del mundo para el mejor desenvolvimiento del Imperio.

El Japón se moderniza, abre sus puertas y presta especial atención a ese 5º artículo.

En 1871 se creó el Departamento de Educación y fué revisto el funcionamiento de todas las escuelas existentes y creada la Universidad Imperial de Tokío. En agosto de 1872 se promulgó un sistema educacional completo para el cual se había tomado como base el sistema francés creando el triple ciclo: elemental, secundario, superior.

Al mismo tiempo, el gobierno deja claramente establecido que la educación estará basada en un principio de rígida moral: el culto de los antepasados y el respeto y la disciplina a la organización institucional. Las escuelas japonesas no se han creado sólo para instruir; hubo una preocupación más honda: la educación moral. Así se estimula el desarrollo de las ideas y la práctica de las virtudes. Como véis, se había iniciado la democratización de la enseñanza que junto con la centralización de la misma, constituyen hasta la fecha, las dos características principales de su desarrollo.

En 1886, toda la reglamentación fué nuevamente revista y se introdujeron sistemas alemanes. Desde entonces, Japón ha seguido atento el evolucionar del extranjero y aprobó, reformó y fundó su propio sistema, no habiendo descuidado la educación social ya perfectamente organizada: con hogares de infancia, para hijos de obreros y trabajadores del campo, que no han alcanzado la edad escolar y cuya función

es distinta a los Kindergarten, y con escuelas y asociaciones culturales para adultos.

De acuerdo a la estadística de 1935 contaba con 46.138 establecimientos educacionales, comprendiendo: escuelas primarias, nacionales, liceos, escuelas técnicas, universidades e institutos superiores.

Desde 1872 la enseñanza es obligatoria y está directamente bajo la tutela del Gobierno Imperial pero, no es totalmente costeada por él, puesto que la administración financiera está encomendada a los intendentes de ciudades, pueblos y aldeas, quienes, con los demás miembros, son los cuerpos locales a quienes corresponde establecer y mantener las escuelas, siendo para ellos obligatorio el funcionamiento de un número determinado después del cual las creaciones siguientes son atributivas del cuerpo. Al establecerse una escuela necesita, además de personal competente, la aprobación de la autoridad y que su enseñanza básica: moral, idioma nacional, aritmética, historia y geografía japonesas, ciencia, dibujo, canto y gimnasia y costura o manualidades, asignaturas obligatorias, se ajusten a los horarios y programas reglamentados por el departamento de Educación. Mediante este sistema, ha logrado Japón no solo elevar sino también equilibrar el nivel cultural de todo el Imperio.

La organización

La enseñanza elemental es obligatoria de 6 a 14 años, siendo en 1935 el porcentaje de concurrencia de 99,58 por ciento y actualmente de 99,70 por ciento. Este alto por ciento se logra en parte por la ansiedad que demuestran los padres por cumplir con su deber de dar a sus hijos instrucción; quizá por eso no falta ni en la más apartada aldea una escuela primaria siempre mejor que la mejor de sus moradas... El emperador Meiji el Grande, dijo en 1872 "que era preciso instruirse"... y, todos sus súbditos, obedecieron con disciplina y la firme convicción que eso era lo acertado. Cincuenta años le bastaron al Japón para que todo el pueblo fuese instruído, pues prácticamente no existen ya analfabetos en el Japón.

A la escuela primaria japonesa la subdividen en: escuela primaria común y escuela primaria superior.

Concurren a la primera los niños que recién ingresan a la escuela desde sus hogares, los Kindergarten u hogares infantiles y consta de seis grados. En esta primera etapa reciben los niños nociones de moral y civismo, tendientes a hacerlos dignos miembros de la sociedad. Los programas, horarios y textos de las asignaturas ya mencionadas se indi-

can desde el Departamento de Educación que preside el Ministro de Educación e Instrucción Pública, asistido por el Vice-Ministro y los directores de las diversas secciones como ser de: educación social, inspección técnica, textos, educación elemental, etc. Pero, de acuerdo a la situación geográfica, tiene además la enseñanza un carácter eminentemente regional.

Así, pues, a esas asignaturas generales e idénticas para todas las escuelas, se añaden aquélla o aquéllas que convengan a la localidad y esto trae consigo la práctica de la manualidad acondicionada al ambiente:

La escuela primaria superior, que consta de 2 o 3 años de estudio, recibe a los egresados de las escuelas elementales.

En ellas se intensifica la enseñanza de las asignaturas aprendidas en la escuela primaria y se imparte, además de la enseñanza de un idioma extranjero (preferentemente inglés), a los varones, enseñanza técnica; y a las niñas, economía doméstica. Ingresa aquí el 60 por ciento de los graduados de la escuela común y puede quizá considerarse como una escuela intermedia entre los seis grados primarios y la escuela secundaria pero, como está además organizada en íntima relación con las condiciones industriales de la localidad, resulta una escuela técnica eficiente para los jóvenes del lugar.

La edificación de las escuelas primarias es distinta en los centros urbanos y en la campaña; son aquellos de cemento y ya hay muchas escuelas que además de sus aulas, tienen amplios salones de lectura, gimnasia y gabinetes especiales con laboratorios y consultorios, ya varios con rayos ultra-violetas, para asistir a los niños débiles. Las escuelas de campaña, están construídas en madera, pero son también amplias y alegres.

Exceptuando aquellas situadas en rincones muy apartados de islas lejanas y poco pobladas, no hay escuelas de una sola habitación.

Desde 1872 es sorprendente cuanto se ha hecho pero cabe hacer destacar que en el mejoramiento de las escuelas, mucho ha tenido que ver la emulación entre ciudades, pueblos o aldeas próximas. Es allá la escuela primaria un centro de cultura alrededor del cual se agrupan las otras instituciones: escuelas secundarias, normales, técnicas, centros de educación social, etc., y por eso, los maestros de esas escuelas están rodeados de alta consideración.

Señores: Antes de interrumpir esta conversación, quiero hacer notar que me he concretado hoy, tan solo a la enseñanza elemental, por estar más de acuerdo, diría, con la película que ahora y en carácter de primicia esta entidad brinda a los educadores. Pero, en su transcurso os llamará quizá la atención algún aspecto de la escuela secundaria y

eso merecerá en su oportunidad una ligera alusión. Ahora solo deseo que los números digan que:

Hay 70 millones de habitantes en el Japón propiamente dicho y de ellos 14½ millones son estudiantes, decir el 20 % de su población.

Existen en el Japón 7.078 escuelas primarias comunes; 18.521 escuelas primarias con sup. anexas; 172 escuelas superiores. En total 25.771 escuelas de enseñanza elemental a las cuales asisten 11.232.076 niños.

Hace bien la C. D. en realizar una obra de acercamiento a los pueblos revelando aspectos de su cultura. Hoy os habéis asomado a la escuela japonesa de allende los mares.

Ojalá esta conversación en cuyo transcurso he querido señalar algunos caracteres para facilitar la comprensión de aquel país, permita en parte acortar la distancia, en una proximidad con el alma de esa nación que optó por la flor del cerezo, simbolizando una eternal primavera.

Violeta SHINYA.

INFORMACION NACIONAL

Homenaje al General San Martín

Al homenaje que numerosas instituciones rindieron el 17 de agosto a la memoria del General San Martín congregándose en la plaza de su nombre para depositar ofrendas florales al pie de su monumento, se asociaron las escuelas primarias con la concurrencia de 2.600 alumnos de algunos establecimientos del Distrito Escolar 1º. En esa ceremonia fueron realizados los actos siguientes: Himno Nacional Argentino; discurso del Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ing. Octavio S. Pico; discurso de la directora de la escuela General San Martín, señorita Elvira G. Barillati; Marcha de San Lorenzo; ofrenda floral.

Discurso del Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación

"Esta fiesta de puro sabor escolar se realiza en presencia de la noble efigie del General José de San Martín. "A la posteridad corresponde el verdadero fallo", dijo el héroe al abandonar el campo de sus hazañas y esa posteridad ha dado su fallo inapelable y cada corazón argentino guarda como en un relicario el venerado recuerdo de su Libertador. Si alguna nueva consagración requería su memoria inmortal, ella ha sido dada por el Congreso argentino al declarar fiesta nacional este día, 17 de agosto, aniversario de su fallecimiento en tierra extranjera.

Desde nuestra más tierna edad, aprendemos a conocer al prócer. Nuestras escuelas primarias en todos sus grados celebran sus altos hechos, enaltecen sus virtudes excelsas, recuerdan los episodios de su vida heroica y estudian sus campañas; desde aquel combate legendario en que al frente de un reducida grupo de sus granaderos a caballo derrotó y aniquiló en San Lorenzo a las huestes españolas hasta su genial concepción de llevar la lucha al territorio americano ocupado por el enemigo, aferrándolo en el Norte de la República por medio de

los gauchos del valeroso Güemes y atravesando las altas cordilleras de los Andes en la hazaña más famosa de los tiempos modernos; desde los triunfos de Chacabuco y Maipo que dieron libertad a Chile hasta Lima, donde declaró la independencia del Perú.

Los pueblos olvidaron largo tiempo a su libertador y la ingratitud, que es condición humana, renegó de su memoria. La obra de reparación fué lenta y tardía. Sólo al cabo de muchos años la República del Perú le decretó un monumento y Chile, que durante parte de su espontáneo alejamiento de América lo consideró como el generalísimo de sus ejércitos, le erigió la estatua que inmortaliza su memoria. Años después, nosotros, los argentinos, sus conciudadanos, el objeto más íntimo de todos sus afanes, cumplimos tardíamente ese sagrado deber y esta estatua que tenéis enfrente fué inaugurada por el Presidente de la República, General Bartolomé Mitre, el 13 de julio de 1862. Ante sus restos mortales, que duermen el sueño eterno en la Iglesia Catedral, desfilan en caravana perenne y silenciosa sus conciudadanos y los pueblos que hacen un culto de sus excelsas virtudes cívicas y militares.

Yapeyú, una de las antiguas misiones jesuíticas del alto Uruguay, lo vió nacer el 27 de febrero de 1778, hijo de padre español, Juan de San Martín, y de madre porteña, Jerónima Matorras. Contando apenas doce años, el niño se incorporó al ejército español y fué a prestar sus primeros servicios en las guarniciones de las costas del Africa. Extraordinaria precocidad que era ya un presagio de sus futuros hechos. Su verdadera carrera militar comienza en 1808 cuando bajo las órdenes del General Castaños tomó parte como Capitán de caballería en las victorias de Bailen y de Albufera contra los ejércitos de Napoleón. Con el grado de teniente coronel del ejército español llegó a esta tierra argentina en el año 1812, organizó su famoso regimiento de los Granaderos a Caballo y dió a su patria libertad y gloria imperecedera.

No he de seguir al héroe en su trayectoria luminosa. Todos conocemos sus hazañas y sabemos cómo, llegado por su genio a la cúspide del poder desciende voluntariamente de él para no obstaculizar el triunfo definitivo que fué la máxima aspiración de su vida. Guayaquil fué el último y más brillante resplandor de su gloria. Ejemplo único en nuestra América que sólo puede compararse con el de Washington, como lo dice Mitre.

Algunos rasgos de su fisonomía moral lo destacan con vivas luces. La feliz combinación del español y de la criolla le habían impreso cualidades eminentes. Sus compañeros de armas hacen de él

un retrato que despierta extraordinaria simpatía. Su trato era de una atractiva afabilidad aún en los casos que tuviera que revestirse de autoridad, pero siempre dejábase percibir ese sentimiento de superioridad que revistió todas las acciones de su vida. Jamás se le escapaba una palabra descomedida o que pudiese humillar el amor propio individual; jamás prometía cosa alguna que no cumpliera con exactitud y religiosidad. Su palabra era sagrada. Su traje era de una sencillez republicana. Su aspecto risueño le captaba unánimes simpatías.

En la preparación de los elementos del combate tenía esa visión penetrante y genial que no descuida el menor detalle y en el campo de batalla llegábale la inspiración que improvisa la victoria. Al frente de sus ejércitos era su ademán imperioso, su palabra breve e incisiva, su voluntad de hierro.

Estas palabras son pálido reflejo de la fisonomía del héroe.

Los pueblos viven y progresan por el renovado recuerdo de sus grandes hombres militares y civiles. La gloria militar es el fermento que los hace grandes ante sí mismos y ante las demás naciones. La Reconquista y la Defensa de Buenos Aires dieron a su pueblo el sentimiento de su superioridad y permitieron la Revolución y la Independencia y las hazañas de sus héroes en los campos de batalla han impreso a la raza argentina esa virilidad que vigoriza su alma y que, con el sentimiento de su fuerza, le permite ser generosa, altruista y desinteresada y resolver pacíficamente sus conflictos con otros pueblos por medio del arbitraje, recurriendo sólo a la fuerza de las armas cuando todos los caminos están cerrados a la conciliación. Debemos, pues, honrar perennemente a nuestros próceres civiles y militares que han modelado nuestra personalidad y la han sellado indeleblemente con características inapreciables. En esta legión sagrada ocupa San Martín el puesto de honor".

Aniversario de la independencia de Bolivia

El día 6 del corriente, se cumplió el 113 aniversario de la independencia de la república de Bolivia, efemérides que fué conmemorada con una serie de actos patrióticos por los residentes bolivianos en nuestra Capital, y por diversas instituciones culturales. En la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 5º, denominada República de Bolivia, sita en la calle General Hornos 391, se realizó, como en años anteriores un acto conmemorativo que alcanzó lucidas proporciones y con-

gregó un nutrida concurrencia. Asistieron a la ceremonia el señor embajador de Bolivia acreditado en nuestro país, Dr. Enrique Finot, miembros de la embajada, autoridades del Distrito Escolar, representantes de la colectividad boliviana e invitados especiales.

Se dió comienzo al programa, con la ejecución de los himnos argentino y boliviano que entonaron a coro las niñas de la escuela y que fueron acogidos con nutridos aplausos. Los demás números que integraban el programa estuvieron también a cargo de los escolares y merecieron la franca aprobación del auditorio: "Las hermanas golondrinas" de M. Céspedes, adaptación por Delfín Ferraro; "Paisaje de Puna", recitado en conjunto; "El Capullo" coro; "Plegaria por la Paz" recitado en conjunto; "Charlas de viejas" por Miren Edurne Galarza e Inés Rodríguez; "De mañanita" barcarola, coro; "Madrecita", recitado por Esther Salmun; palabras de fraternidad y saludo a los niños bolivianos por Esther Olmi. Finalmente se hizo una entrega floral al Embajador de Bolivia, Dr. Finot y terminó el acto con un recitado a coro de los alumnos del establecimiento de la obra del maestro Escobio, titulada "Suspiritos".

Tercer congreso de educadores argentinos

La Federación de Asociaciones del Magisterio Argentino, organizó el Tercer Congreso de Educadores Argentinos, cuya sesión inaugural tuvo lugar en el salón de actos del Concejo Deliberante el día 16 de julio. Dicha sesión inaugural, que también lo era de homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, congregó una nutrida concurrencia y fué presidida por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge E. Coll. Asistió también el vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Sylla Monsegur.

En el vestíbulo se encontraban la banda municipal de música y los coros de alumnas del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, que concurrieron uniformadas con sus delantales blancos reglamentarios. La banda municipal ejecutó el Himno Nacional que fué entonado a coro por las alumnas allí reunidas.

Inmediatamente después habló el presidente de la Federación de Asociaciones del Magisterio Argentino, señor José Morales, quien abundó en conceptos explicativos del homenaje rendido a Sarmiento, a los fundamentos del Tercer Congreso de Educadores Argentinos y a la personalidad y a la obra planteada por el Doctor Jorge E. Coll.

Luego hizo uso de la palabra el Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

"Maestros argentinos; —comenzó diciendo el doctor Jorge E. Coll—. Ninguna oportunidad mejor que ésta, cuando os reunís a considerar los problemas de vuestra profesión, para que un ministro de Instrucción Pública, anheloso de hacer por su patria el máximum de lo que le permitan sus capacidades, pueda llegar con el pensamiento y la sinceridad de su palabra a compenetrarse con los educadores, quienes en la obra común a todos los argentinos de hacer cada vez más grande la patria, por el rendimiento de sus ciudadanos, tienen la mayor de las responsabilidades: la formación de la personalidad del niño y del joven en la continuidad de las generaciones.

Quiero referirme, como tema esencial de esta disertación, a un sentimiento que tiene hondas raíces en el alma de la argentinidad; que anima todas las actividades de nuestro progreso material y moral. Este sentimiento podría definirse en la conciencia por la convicción de lo que somos capaces de hacer, nosotros, los argentinos, en el destino humano. Todo pueblo está obligado a una contribución, a un aporte, que consiste en la realización de una cultura y para crearla es preciso que el alma colectiva adquiera una gran conciencia de si misma. Cuanto ofusca los sentidos en la vida moderna de las grandes urbes es apenas una mera apariencia de esa cultura y nada vale sin el sentir elevado del alma común, que identifica a los ciudadanos en ideales que señalan un derrotero a la nacionalidad. Los antiguos no necesitaron de las aplicaciones de la ciencia a la industria —que hoy va más allá de lo necesario al bienestar social y convierte en una especie de bazar la civilización contemporánea— para afirmar la raza y la patria en concepciones ideológicas que dignificaron al hombre, elevando su nivel moral. Ya lo dijo uno de los vuestros, Almafuerte, al meditar sobre la lucha de Ariel y Calibán, que es la tragedia ancestral de la humanidad: "sobrará mucho barro de bestia, la vez que despliegues del todo tus alas!" La única manera de que el pueblo pueda alcanzar una cultura, es viviendo los ideales con sinceridad, teniendo fe en ellos, porque la grandeza colectiva impone como condición convertir en goce espiritual el renunciamiento a los beneficios individuales.

Los ideales vuestros refiérense a la creación más sublime de la vida: al niño, cuya alma despierta a las sugestiones de la sensibilidad y el talento de sus maestros. Yo dudo de que se haya meditado lo suficiente sobre el significado que tiene el hecho, al parecer tan simple, de hacerse cargo de un niño para educarle. Y dudo también que siempre se comprenda todo el sentido que tiene la entrega de ese niño por sus padres para su formación moral. Quien se compenetre de sentimientos tan profundos, que forman todo el sentido de la vida, asume una enorme responsabilidad. Sin embargo, ¡con cuánta frecuencia vemos la actitud indiferente del maestro para con el niño que se ha depositado en sus manos, que se le ha confiado por suponérsele a la altura de la misión que la sociedad atribuye al educador! El niño busca un guía, espera una protección, confía en el maestro; y ante la emoción profunda que le provoca cada descubrimiento, lo que es al propio tiempo una revelación de sí mismo, en la formación de la personalidad, la palabra del maestro le persuade con la fuerza de la verdad, pero de esa verdad absoluta que se llama fe. Por eso nunca se empleará suficiente delicadeza para acercarse al niño y penetrar sus sentimientos en su alegría, en sus penas, en sus rebeldías. Todo aquel que asuma esta tarea tan elevada y difícil debe comenzar por un examen de su propio

corazón. Permitidme evocar en esta oportunidad un recuerdo que viene de época lejana. El hombre no olvida jamás a quien de niño le llevó de la mano, le hizo dar los primeros pasos en la senda del conocimiento, tan luminosa al iniciarse y tan oscura después. Hace cuarenta y cinco años fué mi maestro don Pablo Pizzurno, a quien todos conocéis, y al que veo en esta asamblea; bien merece ser reverenciado por su dedicación vocacional a la enseñanza y por haber sido el maestro de tantas generaciones argentinas. ¿Cómo no recordarle para afirmar ante vosotros que el sr maestro no es un oficio, ni es un empleo, sino la devoción del espíritu y a lo que sólo es posible llegar por una espontánea inclinación al bien? Como el artista encuentra en la belleza la finalidad de su vida, así el maestro persigue en la formación espiritual del niño la orientación invariable de su existencia. Yo sé que hay maestros que truecan esa inefable felicidad de comunión con el alma infantil por las lides que llevan a otros hombres a las luchas sociales, en el orden de las ideas y, lo que es peor, en la actuación de los partidos. Cambian la esperanza eternamente renovada por el desengaño o el empecinamiento sectario. Acaso sea esta una forma de excusar su falta de vocación. Pero no he de ser injusto, ni prevenido, pues en toda actividad humana la agremiación exalta el dinamismo de los más inclinados a combatir por el bien ajeno. Y es una verdad de todos conocida que los maestros forman en la sociedad una clase cuya situación exige mayor reconocimiento por parte de las autoridades y particularmente por los gobiernos de provincia, a fin de que la situación económica responda al orden y al decoro que debe tener la función social del magisterio. Pero sin entrar a considerar este problema que ha de ser materia de la futura ley nacional de instrucción pública, y asimismo de vuestras deliberaciones, quiero expresar que, en mi entender, el maestro no debe actuar en luchas ideológicas o políticas, porque la escuela es lugar de paz y de respeto por todas las ideas y sentimientos que dividen a los hombres, no siendo admisible se perturbe al niño o al adolescente cuando recién abren sus ojos a la vida, con las pasiones e intereses que agitan a los mayores; los que así obran olvidan la finalidad de la escuela, que es hogar común, para la formación de los más nobles sentimientos humanos y patrióticos. El maestro debe inspirar a los padres y en todo la población donde actúe, una alta consideración por la serenidad de su espíritu, por la ecuanimidad de sus ideas, por el convencimiento de que su mente tiene especulaciones superiores a los comunes intereses de partido, así sean estos proclamados en nombre de la humanidad; que su alma, en fin, no abriga otros entusiasmos que los ideales de la educación, ni preocúpale otra realidad más cara que el alumno. El más profundo sentido cristiano sustenta toda la obra educativa de la vida contemporánea si se anhela encontrar en ella el fundamento de una cultura.

Solamente así podremos emprender la tarea que reclama la escuela nueva. El país, preocupado de los grandes problemas de su organización y de los que impone el desenvolvimiento de la riqueza no ha hecho bastante por el niño. Es preciso recuperar el tiempo perdido y redimir las culpas. Cuanto el país gaste en instrucción pública en los futuros cincuenta años, sacrificando otros importantes intereses sociales, no será todavía suficiente para remediar los efectos de la situación creada hoy por haberse dejado a la infancia en la debilidad orgánica y en la ignorancia más absoluta. Hay que fundar escuelas y colegios, para los niños y no para servir otros propósitos; hay que edificarlos y no tenerlos en ranchos o en casas miserables. La escuela es un templo erigido a la dignidad del hombre. Hay que emprender la escuela nueva sobre la base de la asistencia social del niño. La

escuela, además, debe formar un centro de atracción social para el adulto: todo en una localidad o en un barrio ha de girar en rededor de ella y de ella deben surgir las más nobles enseñanzas y actividades tendientes a la educación física, a la formación moral y patriótica y a la ilustración general y profesional. Este nuevo concepto de la escuela impone al maestro otra visión de su tarea, más elevada y difícil, para el servicio social de la educación pública.

Así se rendirá homenaje a la memoria de Sarmiento, que fué maestro de la idea en acción. Para honrar su memoria hagamos una obra digna de su vida ejemplar y los gobiernos de la Nación y de las Provincias, las Comunas, la Sociedad procedan a crear instituciones que respondan de una manera eficaz al engrandecimiento de la Nación.

Afirmo una vez más la necesidad de que todos emprendamos esta cruzada de la educación, porque ella no es solamente la obra de la Ley o de los gobiernos, sino comprensión social de un problema fundamental para la patria; y si lo encaramos con fe, tengo la seguridad de que habremos demostrado lo que somos capaces de hacer por la cultura humana''.

A continuación hablaron el diputado nacional doctor Víctor Juan Guillot, el ex-senador nacional doctor Epifanio Mora Olmedo y el ex-ministro de instrucción pública y fomento de la provincia de Santa Fe, doctor Luis M. de la Vega. Cerró la serie de discursos el inspector viajero del Consejo Nacional de Educación, señor Alejandro Guger Burgoa, dándose por finalizada esta sesión inaugural que amenizó la banda municipal y el coro del Conservatorio Nacional de Música, bajo la dirección del maestro Constantino Gaito, ejecutando el "Himno a Sarmiento", "Tarantela", de Chelard, "Vidala" de Carlos López Buchardo y "Marcha Húngara" de Clolar.

El día 17, en el mismo local se reunieron nuevamente los delegados en sesión preparatoria y fueron designadas las distintas comisiones.

El día 18 tuvo lugar la tercera y última reunión del Tercer Congreso de Educadores Argentinos, con la presencia de la totalidad de los delegados, y en el cual se trataron interesantes temas relacionados con la educación, la organización de la Federación de Asociaciones del Magisterio, la condición de representantes directos o indirectos que debían reunir los delegados a los próximos congresos de educadores; a la fecha de convocatoria de la asamblea y a la sede que correspondía determinar para las futuras reuniones; aprobación de la memoria y balance; modificación de la ley de jubilaciones, etc. Cerrando el ciclo de conferencias, hizo uso de la palabra el diputado nacional señor Américo Ghioldi; el inspector señor Roque Cabral, el señor Arístides J. Montero y el señor Atilio E. Torralba. Clausuró el congreso el presidente de la asamblea señor Burgoa.

Congreso de Criminología

El primer Congreso Latinoamericano de Criminología se reunió en esta capital, en su sesión inaugural el 25 de julio y clausuró sus deliberaciones el 30 del mismo mes. En ese breve período constitutivo trató una serie de problemas de trascendental importancia para sus finalidades, llegándose a conclusiones de interés general para los países latinoamericanos.

La sesión de clausura contó con la presencia del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública y con la casi totalidad de los delegados al congreso, magistrados judiciales, altos funcionarios de la repartición policial y público especialmente invitado, que llenaba el amplio recinto del Concejo Deliberante.

Abierta la sesión por el presidente de la junta ejecutiva, doctor Osvaldo Loudet, informó éste que la comisión de votos y resoluciones había producido sus despachos en los temas oficiales estudiados en las distintas sesiones plenarias del congreso y, asimismo, en los votos formulados por las delegaciones.

Una de las resoluciones aprobadas, entre otras de singular interés, está encaminada a la defensa de la niñez. En ese sentido el Primer Congreso Latinoamericano de Criminología recomienda "La adopción de medidas tendientes a que los menores sin hogar o carentes de protección moral, encuentren, mediante el sistema de la colocación familiar, el medio ambiente para su mejor formación.

La reglamentación de las labores a las cuales puede dedicarse el menor, estableciendo expresamente aquellas que le están prohibidas por colocarlos en situación de peligro material o moral (expendio de bebidas alcohólicas, venta ambulante de diarios, de rifas, de billetes de loterias u otros objetos, etc.) ; agsí como también la prohibición de frecuentar lugares de espectáculos o esparcimiento que puedan colocarlo en situación de peligro material o moral y la de adquirir para su uso bebidas alcohólicas, tabacos, publicaciones pornográficas, etc.

La creación de instituciones de protección médico-social para los niños en edad pre-escolar y la de comisiones mixtas, encargadas de estudiar el fenómeno de la deserción escolar para investigar los factores sociales que pueden intervenir y determinar la conducta futura del niño.

La implantación de casas-hogares, destinadas a la reeducación general de los menores en estado peligroso, las cuales deberán instalarse, preferentemente, en colonias de tipo agrícolo-industrial, orientadas pedagógicamente, de acuerdo con el tipo argentino de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" (Marcos Paz).

Que los tribunales de menores cuenten con institutos de observación destinados a la investigación integral de la personalidad del niño y con un servicio social formado por personal técnico que recogerá los antecedentes necesarios para el estudio del medio material y social del menor.

Que se establezcan locales adecuados para recoger a los menores extraviados y detener transitoriamente a los que hubieren cometido infracciones policiales de carácter leve.

La aplicación de la asistencia social amplia en los diversos aspectos del problema de los menores que hayan tenido o no reacciones antisociales''.

Por último se resolvió que el próximo congreso se realice dentro de tres años en Santiago de Chile.

Aniversario de una escuela

El día primero de agosto se llevó a cabo en el local de la escuela número 15 del Consejo Escolar 6º un acto celebratorio del veinticinco aniversario de la fundación de la misma, al que asistieron Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Buenos Aires, Monseñor Santiago Luis Copello, el Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ing. Octavio S. Pico, el Señor Vicepresidente, Dr. Sylla Monsegur, padres de alumnos e invitados especiales.

Se dió principio al programa ejecutando el Himno Nacional, que cantaron a coro los alumnos del mencionado establecimiento. A continuación Su Eminencia el Cardenal Copello bendijo la bandera obsequiada por los ex alumnos, y la señorita María Angélica López hizo entrega de la misma a su abanderado. La directora de la escuela señorita Marciana Zunzunegui leyó un acertado discurso en el que historió la existencia de la escuela desde su fundación, recordando con amables palabras a su primera directora, la señorita Isolina Chiama y demás personal que desempeñó sus funciones en la misma. Los alumnos de la escuela desempeñaron luego, diversos números del programa. Por último el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ing. Octavio S. Pico, usó de la palabra para expresar que la escuela, en el 25º aniversario de su fundación, había tenido el honor de recibir la visita de Su Eminencia el Cardenal Copello, para bendecir la bandera con que la obsequiaron sus ex alumnos, repitiendo así el acto del canónigo Gorriti quien en la iglesia matriz de Jujuy, bendijo la bandera que llevaba el General Manuel Belgrano. La bandera creada por Belgrano, una vez

declarada nuestra independencia, fué adoptada por el Congreso de Tucumán como enseña nacional, el 25 de julio de 1816 y desde entonces flamea en los cuarteles, fortalezas y buques de la armada. En todos esos lugares es bendecida previamente y es por eso que nosotros debemos hacer bendecir las banderas de nuestras escuelas que forman el alma de los niños y son los reductos del espíritu.

Felicitó finalmente a la Directora por la iniciativa de rendir un piadoso recuerdo, el domingo por la mañana, a los maestros y alumnos fallecidos: igualmente congratuló a las anteriores directoras, que formaron en el escenario, con las primeras maestras, un cuadro de honor: al personal actual por la organización de la fiesta y a los alumnos por su buen comportamiento.

Correspondencia interescolar

La Comisión Nacional de Cooperación Intelectual que preside el doctor Carlos Ibarguren, ha constituído recientemente la Sección Argentina de Correspondencia Escolar, con el objeto de establecer vínculos epistolares entre alumnos de escuelas de otros países, siguiendo los métodos practicados con buen éxito por el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual de Francia.

Considera la Comisión Nacional de Cooperación Intelectual que esta organización permitirá, no sólo el acercamiento juvenil anhelado, sino también la difusión en el exterior, de conocimientos vivos relacionados con nuestros progresos y los diversos aspectos del desenvolvimiento cultural y social del país.

Propiciando esta iniciativa, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública dictó una resolución en virtud de la cual los establecimientos de enseñanza secundaria, normal y especial deberán prestar su colaboración para los fines de la Sección Argentina de Correspondencia Escolar. Al efecto se ha dispuesto que las direcciones de los establecimientos procedan a constituir una comisión de profesores, la cual deberá organizar en cada colegio y escuela, el núcleo de alumnos corresponsales, conforme con las instrucciones que menciona la sección.

Por su parte, el Consejo Nacional de Educación ha acordado una resolución por la que dispone que en las escuelas primarias se practique, en lo posible, la correspondencia escolar internacional, de acuerdo con instrucciones que hará conocer la Comisión de Cooperación Intelectual.

Cincuentenario de la Escuela "General Acha"

El 22 de agosto cumplió cincuenta años de existencia la Escuela número 2 del Consejo Escolar XIV, instalada desde el año 1890 en la calle Roseti 1450, en un solar que donaron los señores Ortúzar, Crisol y Navarro. Recién creada funcionó en otro local, de la calle Corrientes, hoy Triunvirato, en barrio casi extraurbano y apenas poblado y a cuyo progreso, hoy denso, está vinculada la escuela, pues muchos de los que pasaron por sus aulas contribuyeron a él más tarde, de suerte que el medio siglo de vida de la casa de estudios, ha sido celebrado por el vecindario como un acontecimiento que despierta antiguo y general afecto. Se inició con solo 23 elumnos, en dos grados y fué su primera directora la señora Manuela Harbin de Cáceres, a quien sucedieron en el cargo las señoritas Gregoria Ramos, María C. de Perotti, Emilia Gagnard, Encarnación D. Alurralde, Carmen Ponce, Delia Durante Xammar y la actual directora María Rosa de la Ini. En los primeros años contó en su personal docente a las señoritas Rosaura Harbin, Agustina Bustamante, Carmen Elizalde, Josefina Salaberry, Ignacia Pindart, Angela Costella, Benigna Llanderal, María Vidal (hoy Sra. de Camps), Carmen Camps (hoy Sra. de Rodríguez), Margarita Gilardoni (hoy Sra. de Pelissier), Etelvina G. de Arraga, Manuela Pidre (hoy Vda. de Quartino), Ana Ma. Susán (hoy Vda. de Ferrer), Prudencia Susán, María L. Rodríguez, Rosario Santillán de Castillo y Helena C. Armanini.

Hoy la Escuela "General Acha", cuyo edificio fué objeto de grandes refecciones en los años 1917 y 1932, cuenta con doce aulas, en las que reciben enseñanza 780 alumnos repartidos en los 24 grados de ambos turnos.

Muy importantes por la concurrencia, la animación y el acierto con que fueron organizados resultaron los festejos preparados para celebrar el feliz aniversario. Estos actos se desarrollaron en los días 21 y 22 de agosto. Se iniciaron con una misa oficiada en la iglesia parroquial en memoria del personal y alumnos fallecidos. El mismo día 21 los alumnos se congregaron en la plaza 25 de Agosto, donde se procedió a la inauguración de un mástil, ceremonia que fué acompañada por los actos siguientes: Himno Nacional Argentino, ejecutado por la banda de policía de la capital, coreado por los alumnos de la escuela; bendición del mástil erigido y de la bandera que fué donada por el Ministerio de Marina; esta ceremonia estuvo a cargo del vicario general de la armada, monseñor Dionisio R. Napal; "Saludo a la bandera", coreado

por los niños de las escuelas; alocución patriótica por monseñor Dionisio R. Napal; entrega del mástil a las autoridades municipales, por el presidente de la comisión de homenaje, doctor Luis de la Peña, y palabras alusivas por la directora de la escuela, señorita María Rosa de la Ini. Por la tarde, en la misma plaza, se celebró un concurso de juegos y deportes infantiles. En el día siguiente, la ceremonia realizada en el local de la escuela, se desarrolló de acuerdo con este programa:

Himno Nacional Argentino, cantado por las alumnas; Himno a la escuela en su cincuentenario, de Raúl Vila; entrega de una placa recordatoria en nombre del Centro Ideales, de ex alumnas, por la señorita Ada Seccacini; entrega de una placa recordatoria, homenaje del alumnado, por la niña Nilda Grino; entrega del busto del general Acha, por el presidente de la comisión de homenaje, doctor Luis de la Peña; reseña histórica de la escuela, por la directora, señorita María Rosa de la Ini; "Argentina", por las alumnas; "Ayer, hoy y mañana", evocación, recitado en conjunto por alumnas; "Soñemos como ayer", poesía dedicada a la escuela en su cincuentenario, del doctor J. Lértora, recitada por la ex alumna Elena Momari; "Voces de júbilo", cantado por las alumnas; "A la maestra", alegoría, recitado por la niña Aurelia A. Donato; "Ofrenda", por la niña Elia Spinoglio, y "Mi bandera", marcha final.

En esta ocasión hizo uso de la palabra el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ing. Octavio S. Pico, quien comenzó diciendo que la celebración del cincuentenario de la escuela "General Acha", había marcado una fecha memorable para el barrio. Que la escuela desarrolló su acción en un barrio entusiasta y qué a él se debía en gran parte el gran éxito que había logrado. Expresó más adelante que la escuela argentina es comparable con las mejores escuelas del mundo, lo que es debido no solo a la competencia y dedicación de su personal docente sino también al franco apoyo que le prestan los vecindarios. Recordó amablemente al personal que fué gestando el progreso de la escuela, aludiendo especialmente a la señorita Encarnación D. Alurralde, una de sus primeras directoras —presente en el acto—, como representante de las nobles tradiciones de la escuela, felicitando finalmente a los organizadores de estos festejos y a los alumnos.

INFORMACION EXTRANJERA

Bibliotecas escolares alemanas

El ministro de educación de Alemania, ha hecho formular una "lista de base" de ciento veinte volúmenes apropiados para los lectores de las bibliotecas escolares con servicio de préstamos a domicilio. Esa lista es la primera tentativa de agrupar los libros más importantes para la clientela de las escuelas primarias. Otros libros, aunque son recomendables, no figuran en esa primera lista a causa de la exigüidad de los recursos financieros de muchos comités locales. Pero todas las obras indicadas contribuyen a acrecentar el bien cultural alemán. Cuando sea posible se le agregarán las publicaciones que hagan conocer las particularidades y los caracteres propios de las diferentes regiones del país.

Las escuelas no están obligadas a procurarse el conjunto de los 120 libros indicados; los adquirirán a medida que se lo permitan sus recursos. Los maestros harán la elección teniendo presente que la indicación oficial no es más que una guía para orientarlos en la masa enorme de la producción literaria o científica para uso de la juventud. Antes de pensar en enriquecer la biblioteca de su escuela, el maestro efectuará una revisión concienzuda del material existente y eliminará las obras anticuadas o en mal estado.

El ministro recomienda que se adquieran los libros con una "encuadernación de biblioteca", económica y muy resistente que asegurará su conservación, o con las tapas cubiertas de una capa de barniz especial, transparente, lavable, que se aplica con pulverizador. Recomienda también que en lo posible se efectúen las compras al por mayor lo que ofrece ventajas económicas y de celeridad en la provisión.

La recuperación de los niños deficientes

Las publicaciones especializadas y la prensa en general han realizado en Francia, casi una campaña en favor de la recuperación de los niños deficientes, preparando a la opinión y a las autoridades para una reglamentación completa, que parece inminente, sobre ese aspecto de la protección a la niñez.

Una comisión interministerial funciona actualmente por iniciativa del Ministerio de la Salud Pública y del de Instrucción Pública. La Academia de Medicina insiste a fin de que los trabajos de dicha comisión lleguen rápidamente a una conclusión y pide la creación de una enseñanza especial para formar un cuerpo de asistentes escolares capacitados, que sirvan para ayudar a los médicos a descubrir a los niños deficientes así como para impartir el tratamiento más adecuado.

El problema sigue siendo extremadamente difícil porque en Francia, solamente comienza a ser comprendido y todo está por hacerse.

Se sabe que la ley de 1909 que preveía la creación de las clases de perfeccionamiento anexadas a las escuelas primarias y de escuelas autónomas con enseñanza profesional que podían recibir los niños hasta los 16 años, ha quedado facultativa y por consiguiente inoperante. A pesar de la insistencia de los médicos, (Dr. Paul Boncourt en 1926), a pesar de los proyectos de ley de ministros tales como Strauss, Leredu (1931) no existen en Francia sino 60 clases de perfeccionamiento y 7 escuelas especiales, cuando en el extranjero se registra un elocuente porcentaje de sujetos recuperados por la reeducación y los tratamientos médicos.

En Italia durante los años 1934 a 1935, sobre 308 niños cuidados, 119 han podido ser devueltos a su estado normal, 91,2 por ciento del resto se han adaptado a su medio social.

En Bélgica, merced a la Liga de Higiene Mental, han sido creadas por la aplicación de las leyes de 1921 a 1931, 84 clases de enseñanza especial organizada y 21 internados médico-pedagógicos que pueden alojar 368 niños.

En Alemania, sobre 100 varones anormales, encontramos el siguiente porcentaje de reeducados:

61,2 por % jornaleros ordinarios; 10,1 por % jornaleros especializados; 22,2 por % aprendices orientados en un oficio, y solamente 6,5 por ciento de sujetos inútiles.

El número de deficientes que pueden ser útiles es considerable.

Es necesario, por un lado, multiplicar los centros de indagación, de anormales desde la primera infancia, a fin de encaminarlos hacia el

centro apropiado a su caso, labor que no puede ser realizada sino por la estrecha colaboración de médicos y asistentes sociales, preceptores y profesores.

Por otra parte, es preciso crear centros de indagación por series para reeducación, bajo el control del Estado.

¿Qué es un centro de reeducación?

Es un organismo especial destinado a la observación y al tratamiento médico-funcional de niños de todas las edades y de adolescentes que por cualquier razón parece que no progresaran conforme a los ritmos normales.

Los cuidados médicos reeducacionales deben ser aplicados desde que la insuficiencia ha sido comprobada, la mayor parte de los casos antes de la edad escolar, por un personal especializado, de preparación diferente a la de los futuros preceptores de niños retrasados.

Se trata aquí de la carencia o reducción del oído, retardados en hablar, alteraciones en las articulaciones o en las emisiones, incoordinación psico-motriz, insuficiencia en la respiración nasal o torácica, agitaciones y tics, fobias, hipermotividad, etc., y que no son necesariamente retardos mentales

El centro de reeducación es un lugar de pasaje, para observación y régimen de cuidados. Los niños no están de fijo como en una clase, y son conducidos allí cada día para recibir una o varias enseñanzas de reeducación.

Todos los médicos están acordes en lo oportuno de la creación de centros de reeducación por todas partes, adonde serían conducidos todos los niños cuyo estado reclame los cuidados simultáneos de orden médico y funcional, vale decir alrededor de un niño por cada cinco.

Noticias diversas

— El Congreso de la Federación de Sociedades normandas, celebrado en Vire, Francia, el año pasado, adoptó el voto siguiente sobre enseñanza de la historia local:

"Viendo en la indiferencia demasiado generalmente manifestada con respecto a la historia local una causa del abandono del campo, una cuestión conexa con el turismo y un vacío en la instrucción de los futuros maestros como en la de los futuros padres, y, por lo contrario, en el establecimiento de esa enseñanza un procedimiento de gran valor pedagógico y una obra patriótica de principal importancia,

emite el voto de que se ponga remedio a la situación actual, mediante la nueva formación de los miembros de la enseñanza primaria y la organización de las "horas libres" dirigidas, así como por la difusión de la historia local en las disciplinas existentes".

— La utilización del cinematógrafo en la enseñanza ha sido reglamentada, en Polonia, por un decreto ministerial que dispone que los establecimientos de enseñanza emplearán tres clases de películas: las "obligatorias", que deben ser proyectadas durante las lecciones y que son material escolar indispensable; las no obligatorias pero "recomendadas" que pueden ser proyectadas durante las lecciones, y las "educativas", y recomendadas que se admitirán en la escuela sólo en las horas de recreamiento. Estas películas destinadas a la enseñanza serán juzgadas y clasificadas por una comisión especial. Otra comisión estudiará y recomendará los diversos tipos de aparatos para proyecciones.

— La reorganización de la escuela rural en Cuba ha sido emprendida por el estado mayor del ejército. El programa abarcará ocho años que comprenden tres ciclos de cuatro, tres y dos años. Recorrerán el país misiones pedagógicas compuestas por seis especialistas en pedagogía, agricultura, trabajos manuales, higiene, enseñanza doméstica, cultura física y preparación militar. Esas misiones pasan ocho días en las aldeas que no cuentan todavía con escuela y preparan la llegada de un maestro permanente.

Visitan también las escuelas existentes y estimulan al personal docente para que hagan de la escuela el centro de la comunidad. Para este efecto las escuelas serán provistas de radio, cinematógrafo, sala de lectura servida por biblioteca ambulante, para establecer cursos para adultos. Se calcula en 700 las escuelas rurales creadas con este nuevo sistema.

— Un reciente decreto del Departamento de Instrucción Pública del Cantón de Valais, (Suiza), con el propósito de aminorar la plétora de personal docente femenino sin empleo, y a la vez el de reforzar el rendimiento de la enseñanza y conservar en el hogar a la madre de familia, dispone que la maestra casada cuyo marido gane en el año por sueldos u otras entradas por lo menos dos mil francos suizos, deberá abandonar su cargo de maestra en escuela pública.

— La Dirección de Educación Primaria y Normal de Venezuela, ha comunicado con fecha 18 de octubre del año pasado, la siguiente advertencia al personal de la enseñanza:

"De orden del ciudadano Ministro, se advierte una vez más a los inspectores técnicos de educación, asesores de las inspectorías, directores y maestros, que están en el deber de abstenerse de discutir y realizar propaganda de carácter político, sectario o disociador, cualquiera que sea la doctrina o partido que intenten atacar o defender, y, en general, de participar en todo acto o manifestación del aludido carácter político, porque dichas son incompetibles con la labor educadora que se les ha encomendado, la cual debe tender esencialmente, por imperativo patriótico, a formar de la niñez y la juventud estudiantil de hoy a los ciudadanos realmente dignos, disciplinados, trabajadores y solidarios del porvenir.

La contravención a la presente disposición será considerada como grave falta de disciplina y sancionada, por tanto, conforme a la ley".

SECCION OFICIAL

CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA PRIMERA ENSEÑANZA

Con este título la Oficina Internacional de Educación, de Ginebra, preparó una encuesta que fué luego propuesta a los ministerios de instrucción pública de numerosos países. En cuanto al nuestro y en la parte que incumbe al Consejo Nacional de Educación, la encuesta ha sido objeto del siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica de este cuerpo, el cual lo ha elevado como respuesta a la misma, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

"Honorable Consejo: Para mejor contestar la encuesta que la Oficina Internacional de Educación realiza respecto a las condiciones de vida y de trabajo del personal de primera enseñanza, esta Comisión Didáctica estima conveniente coordinar la información de todas las oficinas y consignar, además, algunas consideraciones aclaratorias del concepto que preside la orientación educacional de nuestro país.

La escuela primaria argentina es el instrumento que el Estado posee para realizar los ideales éticos, políticos y sociales, característicos de su democracia.

Interesa al país la difusión de la instrucción y la educación, porque afianza en ellas, la paz y el orden público, la estabilidad de sus instituciones tradicionales y democráticas, en su esencia y en su finalidad.

País de inmigración, tiene que asimilar los elementos sociales que llegan de las zonas más diversas de la tierra, incorporarlos al torrente de la vida nacional y dirigir y encauzar esas fuerzas externas para que, al gravitar en el organismo del Estado, no anulen su propia personalidad.

Este trabajo de observación de culturas tan heterogéneas y su transformación en un bien nacional, hace que no sea posible librar la instrucción y educación del pueblo a la iniciativa espontánea y particular y que el Estado tenga necesidad de ejercer una acción tutelar, que a su vez le permita conservar su propia integridad y existencia.

La Constitución Nacional Argentina da al Estado intervención en la enseñanza, de una manera tan concluyente que ha puesto a cargo del Congreso, el ejercicio de la función docente en la parte fundamental de proveer lo conducente al progreso de la cultura, dictando los planes de instrucción general y universitaria.

La Constitución exige, además, a las Provincias, como una de las condiciones para gozar de su particular autonomía, que las constituciones locales, aseguren la educación primaria.

El Estado interviene en la instrucción pública, realizándola directamente por la enseñanza oficial o reglamentando la enseñanza privada.

Por la enseñanza primaria desarrolla la vida intelectual, física y moral del pueblo, dándole el mínimum de conocimientos considerados indispensables para actuar con eficacia en la vida social.

La enseñanza primaria es gratuita, obligatoria y laica, según lo establece la ley 1420 dictada en el año 1884 y comprende a todo niño de seis a catorce años de edad.

Desde aquella época se han dictado muchas leyes que han concurrido a favorecer el desarrollo de la instrucción primaria respetando siempre el espíritu de la Ley 1420.

Por disposición de la citada ley el Consejo Nacional de Educación tiene a su cargo la instrucción primaria y complementaria en la Capital Federal (Ciudad de Buenos Aires) y en los diez Territorios Nacionales.

La enseñanza primaria comprende tres períodos, a saber: ''Las Escuelas Infantiles'', que imparten enseñanza de primero y segundo grados, las ''Escuelas Elementales'', que agregan el tercero y cuarto grados y las ''Escuelas Superiores'' que completan el ciclo primario con quinto y sexto grados.

Estos tres tipos escolares permiten su adaptación a los diferentes medios, siendo el primero el que corrientemente se aplica a las zonas rurales; el segundo a los medios suburbanos y el último a las ciudades. Las ''Escuelas Complementarias'', funcionan en las últimas horas de la tarde y parte de la noche, según las zonas, pues, siendo concurridas exclusivamente por alumnos adultos, se contempla las horas de trabajo. En ellas se dicta enseñanza primaria para analfabetos o semianalfabetos y sobre idiomas y materias prácticas. Existen también escuelas nocturnas destinadas únicamente a la instrucción de adultos analfabetos y con el mismo propósito funcionan escuelas durante el día, en las unidades del ejército, la armada y en las cárceles. Mantiene, asimismo, escuelas para niños débiles y colonias de vacaciones y fiscaliza y orienta la enseñanza de las escuelas particulares, las que para funcionar deben contar con la autorización correspondiente.

El Consejo Nacional de Educación está constituído por un Presidente y cuatro Vocales, teniendo a su cargo la dirección de la enseñanza, la que ejercita con el auxilio de cinco inspecciones generales, a saber: Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital; Inspección Técnica General de Escuelas de las Provincias; Inspección Técnica General de Escuelas de los Territorios y las Colonias Nacionales; Inspección Técnica General de Escuelas para Adultos y Militares e Inspección Técnica General de Escuelas Particulares. Para fiscalizar la tarea escolar cada inspección general cuenta con un cuerpo de inspectores y en la Capital Federal, además con una comisión inspectora a la que se da el título de Consejo Escolar de Distrito, la que está compuesta por cinco padres de familia, elegidos por el Consejo Nacional.

Las 14 Provincias Argentinas, por imperio constitucional, tienen a su cargo la instrucción primaria, para lo cual disponen de los recursos provinciales y de una ayuda del Gobierno Nacional que alcanza aproximadamente a $ 5.000.000 anuales.

En el año 1905, con el objeto de acelerar la difusión de los conocimientos de primeras letras y ante el hecho de que muchas Provincias no se encontraban en condiciones económicas como para afrontar los gastos que exigía el mantenimiento de las escuelas necesarias, se dictó la ley 4874, por la que el Consejo Nacional de Educación establece en las Provincias, con el consentimiento de sus respectivos gobiernos, escuelas primarias de enseñanza elemental, vale decir hasta el cuarto grado,

quedando la enseñanza primaria superior 5º y 6º grados a cargo de las escuelas provinciales.

Las Provincias gastan en atender la instrucción primaria de más de 800.000 niños una suma aproximada de 65.000.000 de pesos sin contar la subvención nacional de $ 5.000.000.—

El Consejo Nacional de Educación atendió la instrucción de 830.267 alumnos, en el año 1937, incluidos los niños de las escuelas comunes, los de las escuelas al aire libre, (niños débiles) y los adultos con un presupuesto de $ 111.674.666 m/n. Este gasto mayor comparado con las Provincias se explica porque la vida en la Capital Federal y la mayoría de los Territorios Nacionales tiene un costo medio más elevado.

De acuerdo al espíritu de la Ley 1420 la Escuela Argentina respeta la personalidad del niño y los sentimientos del hogar. En sus programas no tiene cabida ninguna cuestión social o religiosa, quedando reducida la enseñanza en este aspecto a inculcar la idea de Dios y los principios de la moral deista. Los ministros de los diferentes cultos pueden, en condiciones reglamentarias y comunes a todos, dictar clases de religión, en los locales escolares, una vez terminada la tarea escolar cotidiana.

Ha querido así la Escuela Argentina ser fiel intérprete de los principios generosos y amplios que inspiran la Constitución Nacional.

CUESTIONARIO DE LA ENCUESTA SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO DEL PERSONAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

I. Sueldos

1. a) Los maestros oficiales son considerados como funcionarios (del Estado, de las Provincias, de los Municipios)? Modalidades del contrato: duración, garantías de estabilidad, etc.

   b) Quien retribuye a los maestros oficiales (Estado, Departamento, Municipios, sistema mixto, etc)?

Respuesta:

a) En nuestro país funcionario es aquella persona a quien se le encomienda la realización de un fin público. El maestro en quien deposita el Estado la función educativa del pueblo, es por lo tanto un funcionario. Según la administración de la cual dependa el maestro puede ser:

1 — funcionario nacional.
2 — funcionario provincial.
3 — funcionario municipal.

En el primer caso cumple su ministerio en las escuelas reglamentadas por el Estado en sus órganos el Ministerio de Justicia e Enstrucción Pública y el Consejo Nacional de Educación.

En el caso segundo ejercen su función en las escuelas creadas por las leyes locales que cada una de nuestras catorce provincias ha dictado.

Las últimas, existentes en menor número, dependen de las escuelas creadas por leyes municipales dictadas por algunos municipios.

Modalidades del contrato: duración.

En nuestro país consideramos que entre el maestro y el Estado (Nacional, Provincial, Municipal) se crea una relación contratual, porque es necesario que el maestro acepte la designación en forma expresa o táctica para que la vinculación jurídica exista. Por este motivo; los maestros nombrados ingresan en las planillas de sueldo el día de su presentación a la escuela: (aceptación tácita) y no el día de la designación oficial que figura en el nombramiento.

Los maestros conservan su cargo mientras dure su buena conducta y demás aptitudes para el desempeño del mismo, dice la Ley 1420 de Educación Común del 8 de Julio de 1884.

La extinción del contrato puede tener lugar por diversas causas:

1 — Por jubilación.
2 — A título de pena disciplinaria: exoneración.
3 — Por resolución administrativa: cesantía.
4 — Por muerte.
5 — Incapacidad legal (inhabilitación sobrevenida al maestro).
6 — Incompatibilidad legal (fijada por la ley).
7. — Por renuncia, la cual debe ser expresa.

Garantía de estabilidad.

La Ley de Educación Común fija el derecho que tiene el maestro a conservar su puesto (estabilidad). Correlativo con este es el derecho a la "carrera administrativa" es decir, el derecho a la mejora, ya sea en el orden jerárquico como en un cargo más elevado, ya a la mejora pecuniaria con un aumento de sueldo.

La reglamentación citada en el título "duración" fija los casos en los cuales el maestro pierde su puesto.

Pocos funcionarios gozan en nuestro país de una situación más estable que los maestros. Sirve de garantía a su estabilidad, una disposición de la Ley 1420 de Enseñanza Común: "Es atribución del Consejo Escolar de Educación destituir a los maestros por causa de inconducta o mal desempeño de sus deberes comprobados por los medios que previamente establezca el Reglamento General de las Escuelas, dando conocimiento al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública". La reglamentación vigente actualmente establece el sumario administrativo secreto, con términos para las comprobaciones, vistas al interesado, etc. De modo que el maestro sólo puede ser depuesto en virtud de una sentencia administrativa.

Además de las garantías nombradas, otra disposición de la citada Ley 1420, pone al maestro al abrigo de la arbitrariedad gubernamental en el texto que dice:

> "Los maestros tendrán derecho a que no sea disminuída la dotación "de que gozan según su empleo; mientras conserven su buena conducta y "demás aptitudes para el cargo, salvo el caso de que la disminución fue- "se sancionada por la Ley, como medida general para los empleados del "ramo".

Este sueldo es un derecho patrimonial exigible ante los tribunales. Nace con el nombramiento y sólo se percibe desde que se inicia la prestación de ser-

vicios. No puede ser retenido sin el consentimiento del maestro; a menos que haya una causa jurídica que autorice a la administración a proceder como ocurre en los siguientes casos:

1 — Para los fondos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; en este caso son obligatorios.

2 — Cuando se acumulan para constituir una fianza.

La privación del sueldo procede también en los casos de:

1 — Suspensión.

2 — Ausencias no justificadas.

Se considera que el sueldo es el único medio de subsistencia del maestro en virtud de lo cual debe ser pagado sin interrupción.

El empleado enfermo tiene derecho a sueldo, pero no por término indefinido.

El maestro tiene derecho a 45 días de licencia por razones de enfermedad que se extiende de 6 meses hasta 1 año llegado el caso de enfermedad crónica.

Las maestras en estado de gravidez tienen los beneficios de Seguro a la Maternidad, que les acuerda licencia con goce de sueldo, 6 semanas antes y 6 semanas después del alumbramiento.

Hay licencias breves con goce de sueldo por luto, enlace y 15 días al año por motivos particulares.

Respuesta:

b) Según la administración de la cual depende:

1 — La Nación.

2 — Las Provincias.

3 — Las Municipalidades.

Los sueldos se fijan legalmente en el presupuesto. Los sueldos de los maestros oficiales figuran en el presupuesto nacional; los maestros provinciales, en el de la provincia correspondiente y los maestros municipales, en el presupuesto municipal del cual dependen.

2. Existe una escala de sueldos (escalafón) del personal docente primario oficial, uniforme para todo el país.

En caso afirmativo se ruega reproducir la escala anual de sueldos (escalafón).

Si la escala de sueldos no es uniforme para todo el país se ruega la reproducción de la escala de sueldos tipo (o la más generalizada).

a) de los maestros y maestras de las escuelas primarias;

b) de las maestras de las escuelas de párvulos.

c) de los maestros y maestras de las escuelas especiales (anormales);

d) de los maestros y maestras de las escuelas primarias superiores;

e) de los directores y directoras de estas diversas escuelas;

f) de los futuros maestros en prácticas y de los "stagiaires" de estas diferentes escuelas.

Existe la siguiente escala de sueldos:

Directores de categoría superior	$ 400.—
„ „ „ elemental	„ 360.—
„ „ „ inferior	„ 330.—
Vice-directores	„ 324.—

Maestros 1ª categoría	„ 312.—
„ 2ª „	„ 280.—
„ 3ª „	„ 268.—
„ 4ª „	„ 210.—
„ especiales	„ 180.—
Director escuelas Adultos	„ 252.—
Preceptor	„ 252.—
Maestros especiales escuelas Adultos	„ 180.—

En el orden nacional (escuelas de la Capital Federal, Territorios Nacionales y Provincias Ley 4874) la escala es uniforme.

Los futuros maestros en prácticas y los "stagiaires" no gozan de ninguna retribución.

3. a) Describir el sistema de ascensos (ascenso por antigüedad, concurso, etc.).
 b) ¿Cuántos años se necesitan prácticamente para que un maestro o una maestra alcance el sueldo máximo?
 c) ¿Cuántos maestros y maestras figuran en cada categoría de la escala de sueldos, y qué promedio de los miembros del personal docente primario se halla incluído en cada una de estas categorías?

Respuesta:

a) El personal docente de las escuelas primarias de la Capital Federal revista en tres categorías: 1ª, 2ª y 3ª.

Para ascender de categoría a los maestros funciona una Comisión, integrada por miembros de la Inspección y personal directivo bajo la presidencia del Inspector Técnico General. Dicha Comisión prepara las listas de candidatos al ascenso y les da el número de orden que les corresponde según la resultante de la estimación de estos factores: antigüedad, concepto, títulos profesionales de la enseñanza y asistencia.

El personal de los Territorios Nacionales y Provincias incluye cuatro categorías: 1ª, 2ª, 3ª y 4ª. El ascenso se efectúa por antigüedad y concepto.

b) Para que un maestro alcance el sueldo máximo necesita tener de 17 a 20 años de antigüedad.

c) En cada categoría prestan servicios los siguientes directores y maestros.

CARGOS	Números	Promedios
Director Superior	155	0,46 %
Director Elemental	290	0,86 „
Director Infantil	2.456	7,34 „
Vice - director	2.300	6,87 „
Maestros de 1ª categoría	3.724	11,13 „
Maestros de 2ª categoría	4.204	12,56 „
Maestros de 3ª categoría	10.352	30,92 „
Maestros de 4ª categoría	6.711	20,05 „
Profesores Especiales	2.218	6,62 „
Escuelas de Adultos, Director	220	0,66 „
Escuelas de Adultos, Preceptor	799	2,38 „
Escuelas de Adultos, Sub-Preceptor	50	0,15 „
TOTALES	33.479	100,—

II — Indemnizaciones y ventajas

4. a) ¿Cuáles son los suplementos de sueldos a que tienen derecho los maestros y las maestras oficiales (indemnizaciones de residencia, casa habitación, encarecimiento de la vida, cargas de familia, etc.)?

b) ¿La ley prevé que algunas de estas indemnizaciones o subsidios pueden pagarse en especies (casa gratuita, calefacción, tierras, etc.)?

c) ¿Estas indemnizaciones o subsidios corren a cargo de las mismas autoridades que el sueldo?

Respuesta:

a) Cuando las comodidades de los locales lo permiten los directores de las escuelas habitan en ella sin abonar alquiler, pero en caso contrario, no reciben subvención alguna. Los directores de escuela situadas en las fronteras gozan de un sobresueldo mensual de cien pesos y los maestros de escuelas situadas en ciertas zonas lejanas inician su carrera beneficiados en una o en dos categorías.

b) La ley no prevé ninguno de los beneficios indicados en este punto.

c) Corren a cargo de las mismas autoridades que abonan los sueldos.

5. a) Descríbanse las ventajas concedidas a los maestros y maestras oficiales (gastos de traslado, facilidades para los estudios de sus hijos, facilidades para viajar, etc.)

b) ¿Estas ventajas se conceden a todos los funcionarios o están reservadas únicamente a los miembros del personal docente?

Respuesta:

a) Sólo se concede pasaje y viático a los maestros recién nombrados, hasta el lugar donde funciona la escuela. Todo el personal puede usar pasajes con facilidades de pago a cuenta de haberes. Algunas empresas de transporte ferroviarias y fluviales conceden rebajas en las fechas próximas a vacaciones.

b) Estas ventajas se acuerdan sólo a los miembros del personal docente.

III. Actividades conexas retribuidas

6. ¿Puede el personal docente primario oficial acumular sus funciones de maestro o maestra primaria con:

a) Otras funciones de la enseñanza oficial (enseñanza en los cursos complementarios, clases nocturnas, etc.) En caso afirmativo, ¿en qué condiciones?

b) Con otras funciones oficiales de carácter administrativo u otro (secretario de ayuntamiento, diputado, etc.)

c) Con otras actividades remuneradas particulares (lecciones particulares, publicaciones de manuales escolares, representaciones comerciales, etc.).

En caso afirmativo, ¿en qué condiciones?

Respuesta:

a) El personal docente primario dependiente de este Consejo, con 5 años de servicios (Art. 1, Pág. 423 del Digesto 1937), puede desempeñar otras funciones dentro de la enseñanza oficial, siempre que no exista incompatibilidad de horario y sujetándose a cierta limitación en cuanto al número de cargos y la naturaleza de las funciones.

b) Si se trata de cargos electivos (miembros de los Poderes Legislativos o Ejecutivos de la Nación o las Provincias), o cargos de Ministros, quedarán en disponibilidad mientras dure su mandato, Art. 3. Pág. 53 del Digesto de 1937).

c) La única restricción en este caso es no poder impartir lecciones particulares a sus propios alumnos (Art. 4, Inc. E, Pág. 382 Digesto) y, los libros escolares de lectura de los cuales sean autores los inspectores de enseñanza primaria no pueden ser usados (Art. 12, Pág. 360 del Digesto).

IV. Reglamentación de la duración del trabajo

7. a) ¿Cuántas horas de presencia semanal en la escuela se exige del personal docente primario?

b) ¿Exige la ley que el personal docente primario se encuentre en la escuela antes de la llegada y después de la salida de los alumnos, con objeto de vigilarlos, etc?
¿Fija la ley un límite de tiempo determinado?

c) ¿Existen disposiciones legislativas respecto del tiempo que el maestro debe consagrar a la preparación de las lecciones a la corrección del trabajo de los alumnos, o a otras actividades?

Respuesta:

a) La labor del maestro primario comprende veinticuatro horas semanales, es decir, a razón de cuatro horas diarias.

b) La reglamentación exige que los ''maestros de turno'', estén media hora antes de la entrada a clase. Los demás maestros deben estar en la escuela diez minutos antes de ser iniciadas las clases. A la salida de los alumnos el "maestro de turno" se encarga de hacerlos retirar en orden.

c) No existen disposiciones sobre este punto.

8. a) ¿Cuál es el número total de días de vacaciones de que disfruta el personal docente primario oficial, sin contar los días de asueto semanales, (o sean los domingos, jueves o sábados, comprendidos en el período de trabajo).

b) ¿El personal docente primario percibe su sueldo íntegro durante todo el período de vacaciones?

Respuesta:

a) Unos cien días. Los tres meses de verano y diez días de asueto en el mes de julio.

b) El personal recibe el sueldo íntegro durante las vacaciones.

V. Retiro, enfermedad, invalidez, pensiones, paro

9. ¿Prevé la ley un régimen de previsión o de seguro obligatorio o facultativo para el personal docente primario oficial?
¿Quién administra este régimen de seguros o de previsión?
¿Lo administra el Estado o bien corre a cargo de organizaciones particulares (compañías de seguros), organizaciones profesionales (asociaciones de maestros), etc.?

Respuesta:

Existe la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, administrada por una Junta, dependiente del Estado y que comprende no sólo a los maestros, sino a todos los empleados nacionales (excluídos los militares, los que tienen caja aparte).

10. a) ¿Cuáles son las condiciones que hay que llenar desde el punto de vista de la edad y años de servicios para que un miembro del personal docente primario oficial tenga derecho al retiro?
b) Reproducir la escala de retiros.
c) ¿Qué cuotas tiene que pagar el asegurado?
d) ¿Estas cuotas se deducen o no de los sueldos?

Respuesta:

a) Los maestros pueden jubilarse con 25 años de servicios y 50 de edad. Los vice-directores y directores que no tienen grado a su cargo necesitan tener 30 años de servicios y 55 de edad. Por cada dos años más de servicios se exige uno menos para la edad y viceversa.
b) El monto de la jubilación, es igual al promedio de los sueldos percibidos durante la prestación de servicios sometido a la siguiente escala:

Sueldo promedio hasta	$	200	el 90 %
Mayores de $ 200 hasta	„	500	„ 80 „
Mayores de „ 500 „	„	1.000	„ 70 „
Mayores de „ 1.000 „	„	1.500	„ 60 „
Mayores de „ 1.500 „	„	2.000	„ 50 „
Mayores de „ 2.000 „	„		„ 40 „

c) Los que se jubilan con 25 años de servicios el 10 % del sueldo y los que se jubilan a los 30 años el 8 o/o mensual.
d) Las cuotas se deducen del sueldo.

11. a) ¿Cuáles son las condiciones que deben llenar el maestro o la maestra oficioles para tener derecho a una prestación por enfermedad o invalidez?
b) Importe y duración de estas prestaciones.
c) ¿Qué cuotas tiene que pagar el asegurado?
d) ¿Estas cuotas se deducen o no de los sueldos?

Respuesta:

a) El maestro o maestra con 17 años de servicio o más, al frente de grado que se imposibilita por enfermedad, se jubila extraordinariamente,

con el 3,60 o/o del promedio de los sueldos que ha devengado, multiplicado por los años de servicios y sometido a la escala citada en el punto 10.

b) El importe se obtiene en la forma indicada en el inciso a) y las jubilaciones de este orden son vitalicias.

c) La cuota es la misma que se indica en el punto 10, inciso c).

d) Se deducen de los sueldos.

12. Se ruega se den las mismas indicaciones respecto de las pensiones de viudedad o de orfandad.

Respuesta:

El maestro a cargo de grado, que tenga más de 17 años de servicio o esté jubilado deja derecho a pensión en favor del viudo incapacitado, la viuda, los hijos y los padres, en orden excluyente.

El término máximo de duración de las pensiones es de 15 años, pero a partir de la expiración de ese plazo la viuda gozará de un derecho vitalicio igual a la mitad del haber total de la pensión (Art. 93, Pág. 94 del Digesto).

13. Se ruega se den las mismas indicaciones respecto de los subsidios de paro forzoso.

Repuesta:

No existe este problema en nuestro medio y solo puede ocurrir el caso de paro forzoso (disponibilidad) al clausurarse una escuela por cualquier causa no imputable al maestro (epidemia, desalojo del local, falta de alumnos, etc.). En este caso el Estado paga sueldo íntegro mientras dispone nueva ubicación.

VI. — Maestros y maestras extranjeros

14. a) ¿Pueden los súbditos de otros países dedicarse a la enseñanza primaria oficial y particular? En caso afirmativo, ¿son las condiciones de trabajo, retribución y seguro las mismas que para los nacionales o para los del cantón o de la provincia?

b) En los países federados, ¿tienen los naturales de otros cantones provincias, etc. derecho a dedicarse a la enseñanza oficial y particular en las mismas condiciones que los naturales de la provincia o del cantón?

Respuesta:

a) No existen restricciones pero se exige, en la enseñanza oficial, carta de ciudadanía (naturalización) y título de maestro normal nacional, salvo los de algunos Estados americanos que firmaron la Convención de Montevideo, a quienes se les equipara el título extranjero, sin perjuicio de exigirles la carta de ciudadanía (Pág. 29 del Digesto).

En cuanto a la enseñanza privada, los extranjeros, para ejercerla, deben rendir examen ante el Consejo si no tuvieren título de maestro

normal nacional, y pueden ejercerla con la siguiente restricción: Para dictar clases de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica. deben ser naturalizados, (Pág. 325 del Digesto, Art. 16).

b) En nuestro país no hay absolutamente ninguna diferencia basada en el lugar del nacimiento dentro del territorio. La única se refiere a la validez de algunos títulos otorgados por las provincias.

VII. — Enseñanza particular controlada

15. ¿Cuáles son las diferencias que existen respecto de todos estos puntos entre el personal docente primario de las escuelas oficiales y el personal docente primario de los establecimientos particulares subvencionados o controlados por el Estado?

Respuesta:

El personal de las escuelas particulares, aunque está vigilado e inspeccionado por el Consejo Nacional de Educación, no goza de ninguno de los beneficios del personal oficial.

En las escuelas subvencionadas, si el Consejo paga el sueldo de determinados maestros, estos gozan de los beneficios jubilatorios, pero si la subvención es global y con ella se pagan sueldos, los maestros no gozan, generalmente, de ninguno de los beneficios de los maestros oficiales.

En lo concerniente a la "Enseñanza de la Historia y Revisión de Textos Escolares" a que se refiere el expediente Nº 3053/M/938, agregado a estas actuaciones, procede informar:

El Consejo Nacional de Educación no determina texto especial para la enseñanza de la Historia en la escuela primaria.

Los programas en vigencia asignan primordial importancia a la enseñanza de esta asignatura relacionando la vida y los acontecimientos nacionales con el desenvolvimiento cultural y económico de los pueblos que directa o indirectamente están vinculados al nuestro, y, en concordancia con la liberalidad de nuestras leyes, la escuela primaria inculca, desde los grados inferiores, nociones de respeto y solidaridad para todas las naciones del mundo.

La enseñanza de la historia en nuestros programas no tiene por objeto despertar en los educandos entusiasmos o inclinación por este género de investigaciones, ni estimular al conocimiento mnemónico de los hechos o los misterios del pasado, sino propender a cultivar en ellos las aptitudes intelectuales y morales, y, muy especialmente el amor a la verdad, a la justicia, a la bondad, al trabajo, a la belleza y al bien, que son los sentimientos que forman y labran la cultura de los hombres y de los pueblos.

Los asuntos comprendidos en esta asignatura son, así, estudiados de acuerdo a la más amplia información y ligados a los conocimientos geográficos.

Siguiendo el principio elemental de ir de lo conocido a lo desconocido, al que la enseñanza de esta materia no puede sustraerse, se inicia el aprendizaje encareciendo en primer término la probidad y los rasgos de patriotismo de nuestros próceres y las virtudes republicanas y las prácticas democráticas que son fundamento característico de nuestro pueblo, abierto para todas las razas del mundo que lo deseen habitar.

Es también oportuno señalar que el Consejo Nacional de Educación ha decidido prestar la mayor colaboración en el propósito de estimular el intercam-

bió epistolar entre nuestros educandos y los niños de los demás países que propicia el Comité Nacional de Cooperación Intelectual y en su oportunidad considerará la conveniencia de intervenir en la formación del Comité mencionado en el punto 3°.

PROSPERO G. ALEMANDRI — CONRADO ETCHEBARNE

Comisión de Didáctica, 1° de agosto de 1938

EDIFICACION ESCOLAR

La resolución adoptada por el H. Consejo el 24 de agosto sobre normas para la edificación escolar, fué fundada en el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica:

El progreso de la escuela primaria argentina ha implicado la realización de muchos de los ideales que orientaron a sus primeros propulsores, pero algunos, como la creación de un fondo permanente cuya renta fuese capaz de cubrir el presupuesto escolar, no ha dejado de ser una aspiración.

No más lejos se halla el ideal de dotar de edificio adecuado a cada una de todas las escuelas de la Nación.

El régimen de los edificios escolares tiene aspectos higiénicos, pedagógicos, económicos y jurídicos. Muchos de ellos están tratados en resoluciones generales que el H. Consejo ha ido elaborando en sus cincuenta años de actuación. Pero, sea por la multiplicidad de las facetas, sea porque el curso mismo del tiempo va creando otras que varían el problema, el hecho es que al presente se impone la necesidad de nuevas medidas. Antes de reunirlas en una sola disposición — de sanción y comprensión lentas, porque exigirían estudio y lectura de amplio espacio, y de aplicación dificultada por la diversidad de mecanismos que pondrían en juego— nos parece práctico fraccionarlas en dos o tres resoluciones, cada una de las cuales contemplará puntos reunidos por analogía.

En la que motiva el presente despacho, vamos a tratar cómo habrá de ser el edificio escolar construído por el Consejo, y de la información previa necesaria para resolver cada construcción.

Recordemos, ante todo, que el edificio escolar está destinado a funciones tan vastas y variadas que su concepción ha menester de análoga complejidad, so pena de quedar por debajo de su objeto.

La pedagogía como especialidad y la civilización como complejo que ha ensanchado el concepto de la solidaridad social, han enriquecido y variado extraordinariamente el papel de la escuela. Hoy, ésta, además de instruir en las variadísimas nociones detalladas en la ley del 84, que van desde las abstracciones de las matemáticas hasta las prácticas materiales de la agricultura y de la economía doméstica, debe ser un medio confortable para educandos y maestros; debe suministrar a aquellos el amparo de que puede hacerlos menesterosos la insuficiencia de los recursos familiares; y de constituir, al mismo tiempo, centro en que puedan reunirse los mayores, ya para vincularse o asociarse en beneficio de sus hijos, ya para mejorar su propia cultura al contacto de la que adquirieron los niños.

El edificio escolar, plasmado en esta concepción de su finalidad, adquiere así una extraordinaria importancia. Esta se realiza, todavía, en el caso del edificio escolar de las poblaciones del interior. Allí aparece un aspecto más, inapre-

ciable en una urbe como Buenos Aires donde junto a la escuela está la biblioteca popular, y el museo, y el salón de conferencias, y el teatro, y el cinematógrafo, y el monumento, y en fin, tantas y tantas expresiones de la vida intelectual y artística. Pero en los modestos centros del interior donde la única fiesta es la fiesta de la escuela; la única sala de lectura la que pueda dar la escuela; y la escuela también el mejor edificio del pueblo, allí la modesta escuela primaria adquiere inesperada jerarquía de emporio de sociabilidad, foco de ilustración popular y materializada lección de estética edilicia.

Estas reflexiones, generosas pero no utópicas, ajustadas a la visión del mañana, pero de un mañana qeu está casi en hoy, un mañana inminente, tocado ya por algunas realidades actuales, nos lleva a planear el edificio escolar dotado, no solamente de aulas espaciosas, ventiladas y en número suficiente para las combinaciones horarias más adecuadas al lugar, sino también de patios cubiertos, baños, vestuarios, talleres de manualidades, comedores, cocinas, instalaciones sanitarias y de calefacción, de todo, en suma, lo que la higiene y el confort moderno puede dotar a una casa que se propone educar niños y elevar el ambiente en que cumple su misión.

Concebimos este cuadro con los detalles siguientes:

La amplitud de los locales, ha de permitir el movimiento propio de la actividad a que se los dedique y con relación al número obligado de niños que han de utilizarlos simultáneamente.

Los patios cubiertos deben estar calculados en su superficie, para satisfacer las necesidades del alumnado total de la escuela y para que puedan servir a la vez de sala de audiciones, teatro, cinematógrafo y otras manifestaciones culturales de los vecindarios.

Las instalaciones de baños y duchas deben ser modelos perfectos de sencillez e higiene, que permitan una fácil limpieza y desinfección.

Las habitaciones destinadas a **museos** y **clases prácticas,** simplificarán el movimiento del alumnado.

Los talleres e instalaciones para manualidades ubicados en lugares donde no interrumpan las otras enseñanzas, tendrán una cuidadosa iluminación y una gran aereación.

El comedor y la cocina formarán un luminoso y cordial ambiente donde se afiance el vínculo familiar y se sienta la emoción de la verdadera vida de relación.

La enfermería, la distribución del agua, la calefacción, el emplazamiento de los servicios sanitarios, deben ser estudiados científicamente, por la trascendencia que tienen para la salud.

Los proyectos, para realizar estas construcciones escolares, revelarán orden, claridad y lógica de la concepción de los planos, prolijo estudio de la higiene y conocimiento de la región para aplicar los materiales correspondientes a cada zona, a fin de que la construcción no resulte de excesivo costo. Ha de calcularse también la posibilidad de obtener la colaboración popular, especialmente la obtención de algunos materiales, así como el transporte de otros.

Pensamos que estas consideraciones, concretadas en expresiones tan semejantes a fórmulas cuanto sea posible, como haremos en la parte dispositiva, darán a nuestra Dirección General de Arquitectura pautas seguras y uniformes, susceptibles de aplicación total o parcial en la confección de los proyectos de edificación escolar que elabore.

Por otra parte, las diversas medidas a que nos referimos al comienzo de

este despacho, crearán posibilidades nuevas, que despojarán a estas ideas del ropaje de fantasía que, por contraste con las modestas realidades del presente, podría llegar a atribuírseles.

Juantamente con la adopción de normas para la edificación escolar, convendría dar las que encaucen la información previa que debe tenerse en cuenta en cada caso. Su necesidad no se sufre en la Capital, donde la Dirección General de Arquitectura puede tomarla directamente por medio de sus funcionarios técnicos, pero para las construcciones del interior, en Provincias y en Territorios, es indispensable valerse de empleados docentes —maestros, directores e inspectores de escuelas— que, ajenos a la materia en que se les llama a actuar, necesitan un formulario que nos preserve de omitir detalles o abundar superfluamente en otros.

Tal información —base para elaborar el proyecto de edificio escolar— debe comprender aspectos tan variados y tan extraños a la didáctica como son los vientos de la región, el material de construcción predominante, el aporte del vecindario, la clase y voltaje de la corriente eléctrica, las firmas solventes en el ramo de la construcción, etc. Cuando se ha solicitado en términos generales las respuestas adolecieron de deficiencias que obligaron a rectificaciones y a informaciones complementarias, motivando, con ello, trámites que distrajeron vanamente a las oficinas y, en resolución, postergaron las obras.

El H. Consejo, reconociendo esas dificultades, ha procurado atacarlas en su fuente de origen. Para este objeto resolvió, en sesión del 23 de mayo ppdo., (Expediente 5376/L/1938) que las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios comunicarán a sus Seccionales, por Circular, un cuestionario de diez puntos, propiciado por la Dirección de Arquitectura, que debía satisfacerse en todo pedido de construcción o ampliación de edificios escolares.

Tenemos conocimiento de que el cumplimiento de esa disposición ha contribuído a perfeccionarla, pues las Inspecciones Generales, echando mano de su vasta experiencia en estos asuntos, han completado la referida lista de cuestiones; bien que, como Provincias y Territorios, obraron por separado, no fué dado que se beneficiarán recíprocamente. (Fdo. Próspero G. Alemandri, Conrado M. Etchebarne).

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, agosto 1° de 1938.

Exp. 16077/D/938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 2 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de edificios escolares fiscales correspondiente al cuarto grupo que comprende los que a continuación se indican:

Chubut 246, Güemes 4436, Güemes 4412, Moldes, 1858, Crámer y Besares, Avenida Nacional 3650, Segurola 1104 y Caracas 10.

Datos en Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935, 2° Piso. — El Secretario General.

II

Buenos Aires, agosto 1° de 1938.

Exp. 16075/D/938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las

14 horas del 2 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de edificios escolares fiscales correspondiente al segundo grupo que comprende los que a continuación se indican:

Sarmiento 2250, Pueyrredón 620, General Urquiza 227, Entre Ríos 1341/59 y 24 de Noviembre 1536.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2° Piso. — El Secretario General.

III

Buenos Aires, agosto 1º de 1938

Exp. 16074/D/938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 horas del 1° de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de edificios escolares fiscales correspondiente al primer grupo que comprende los que a continuación se indican:

Juncal 690, Arenales 2733, Piedras 860, Independencia 758 y Montes de Oca 455.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2° Piso. — El Secretario General.

IV

Buenos Aires, agosto 1º de 1938

Exp. 16076/D/938.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 1° de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de reparaciones de edificios escolares fiscales correspondiente al tercer grupo que comprende los que a continuación se indican:

Aristóbulo del Valle 471, Australia 1081, Iriarte 1802 y Quintino Bocayuva 620.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2° Piso. — El Secretario General.

V

Buenos Aires, agosto 9 de 1938.

Exp. 7532/I/938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 7 de setiembre próximo para contratar la adquisición de 7.500 pares de anteojos para los alumnos de escuelas de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

VI

Buenos Aires, agosto 25 de 1938

Expdiente 17197/C/933.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 21 de setiembre próximo, para contratar los trabajos de reparación de las casillas de madera existentes en las Islas Sarmiento (Tigre), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2° Piso. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 53ª a 64ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1938

"SESION 53ª

Día 1º de agosto de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del primero del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 2209/M/938. — a) Incluir en los programas en vigencia los temas indicados en el dictamen que precede de la Comisión de Didáctica.

b) Disponer que las Inspecciones Generales respectivas impartan instrucciones al personal para que difunda, fuera de la escuela, conocimientos sobre temas aeronáuticos.

c) Recomendar a los autores de textos de lectura que incluyan en los mismos, temas variados sobres aeronavegación.

d) Elevar lo actuado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 15311/M/938. — Disponer que las escuelas primarias presten la colaboración que les solicite la Sección Argentina de Correspondencia Escolar que funciona en la Capital Federal como dependencia de la Comisión Nacional de Cooperación Internacional.

— Exp. 12494/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Esquel (Chubut), señor CARLOS A. BERTOMEU, por la suma de $ 350,— en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de noviembre y diciembre de 1937.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 15528/O/938. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz. Sec. Juan A. Carlomagno, y como perteneciente al juicio de don José Graia, la suma de $ 186,50 m/n. en concepto de devolución de impuesto sucesorio cobrado demás.

2º — Dirección Administrativa procederá a la anulación de los sellos de la Ley 11287, de fs. 1 a 7, para el canje respectivo.

— Exp. 10820/K/936. — 1º Dar por desistido de la denuncia que formula en estas actuaciones, al señor ARTURO KELEMEU.

2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial para proseguir las diligencias pertinentes, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10599/M/938. — Declarar perdido a favor del H. Consejo el depósito de garantía efectuado por la casa Molly y Lasserre, con motivo de la licitación pública del 18 de agosto de 1936, en la que se le adjudicaron mercaderías por valor de $ 10.260,— m/n. en proporción al 10 o/o de dicho valor o sean $ 1,026,— m/nacional.

— Exp. 14302/D/938. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma YERMA Sociedad de Responsabilidad Limitada en atención a que entregó todos los artículos adjudicados en la licitación del 28 de setiembre ppdo. (Exp. 19412/C/937) fuera del término establecido por contrato.

— Exp. 606/I/936. — Disponer que la casa habitación de la finca de la calle Alvarez 2849 sea ocupada por la Directora de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 9°

— Exp. 14960/5°/937. — No hacer lugar al pedido formulado por la señorita TERESA M. VENARA, dejando constancia de que su traslado, dispuesto oportunamente, no ha tenido carácter disciplinario.

— Exp. 15882/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la portera de la escuela N° 14 del Consejo Escolar 14°, doña BENIGNA A. de VARELA, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15406/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la empleada de la Repartición, señora ROSA I. de ZUVIRIA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15875/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el portero de la escuela N° 9 del Consejo Escolar 8°, don LUIS BRIOZZO en la forma aconsejada por D. de Personal y Estadística y teniendo en cuenta lo manifestado por D. Administrativa a fs. 4 vta.

— Exp. 9469/3°/938. — Acceder a lo solicitado por el ayudante principal de la escuela N° 3 del C. E. 3°, don BENITO PEREZ, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 7.

— Exp. 14926/7°/938. — Aprobar la suspensión de las clases del turno de la tarde de la escuela N° 13 del Consejo Escolar 7°, el día 28 de junio ppdo., por la circunstancia a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 9582/7°/938. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente en vista de lo informado por la Inspección Técnica General.

— Exp. 53/14°/938. — 1° Mantener la resolución del 22 de junio de 1938 (fs. 29) por la que se autorizó la locación de la casa Donato Alvarez 3234 para la escuela N° 5 del Consejo Escolar 14° en su estado actual por el alquiler de $ 700,00 mensuales en vez de $ 800,00, tal como lo propuso el propietario a fs. 27, dejándose establecido que el nuevo alquiler debe regir desde el 22 de junio ppdo., fecha en que el H. Consejo aceptó la condición ofrecida por el citado. 2° — Volver estas actuaciones a Asesoría Letrada a sus efectos.

— Exp. 12394/2°/937. — Pasar estas actuaciones al Consejo Escolar 2°, a fin de que informe sobre la conveniencia de celebrar nuevo contrato por la finca Lavalle 2635/37, ocupada por la escuela N° 12 de ese Distrito, o en caso contrario, sobre la posibilidad de obtener un local en mejores condiciones.

— Exp. 14423/8º/937. — 1º No hacer lugar a la creación de una escuela para adultos, solicitada en este expediente por el Consejo Escolar 8º. 2º — Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital, que para habilitar nuevas escuelas para adultos, debe contarse previamente con la autorización del H. Consejo, de acuerdo con lo prescripto por el Inc. 3º, Art. 42º de la Ley 1420 y Art. 30º de su Decreto reglamentario y Art. 2º del Reglamento de Escuelas para Adultos.

— Exp. 13828/5º/938. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 1 del C. E. 5º, señorita SHIMMY WAHNISH, de conformidad al Art. 5º del Reglamento de Licencias.

— Exp. 10445/D/938. — Declarar cesante de conformidad al Art. 5º del Reglamento de licencias, a la maestra señora MARIA T. M. de RAMIREZ, a quien se refiere el precedente dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24127/I/937. — Diferir para mejor oportunidad el pedido formulado en este expediente, que debe ser archivado.

— Exp. 3294/D/938. — 1º No hacer lugar a la adquisición de los libros de lectura "El Soldado", "El Adulto 2º" y "Senderito", solicitado en este expediente, por lo avanzado del corriente año escolar y no permitirlo los recursos del presupuesto vigente.
2º — Hacer saber al señor F. CRESPILLO, lo manifestado en la última parte del informe de la División Compras de fs. 53.

— Exp. 13526/P/936. — Asignar el Nº 290 a la escuela creada en 9 de marzo ppdo. (Expte. 13526/P/1936) en Emilio Mitre, Territorio de La Pampa.

— Exp. 15738/C/938. — 1º Trasladar a su pedido, de la escuela 1 de Chaco a la Nº 16 de Río Negro, a la maestra de 3ª categoría, señorita MARIA YOLANDA DEL NEGRO.
2º — Trasladar a su pedido, de la escuela 2 de Chubut a la Nº 1 de Chaco, a la maestra de 3ª categoría, señora MARIA A. GRACIA de BASSI.

— Exp. 12445/M/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 97 y 64 de Mendoza, señorita MARIA ISABEL RAMOS ZELAYA y señora ADELA L. SAEZ de SALVO, respectivamente.

— Exp. 11922/M/938. — Disponer se pague al señor JOSE JORBA, los sueldos correspondientes por servicios prestados de la extinta vicedirectora de la escuela Nº 113 de Mendoza, señora MARIA DE LA ASUNCION BEATRIZ LUNA de JORBA.

— Exp. 17318/T/935. — 1º Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de octubre 14 de 1937, por el que se autorizó contratar el arriendo de una casa con destino a la escuela Nº 153 de Tucumán.
2º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Tucumán, para que gestione el arrendamiento de otro local adecuado para trasladar la referida escuela.

— Exp. 16098/C/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 82 del Chaco, señora ADELAIDA MONFERRER de SPINELLI y de la Nº 56 de la Provincia de Santa Fe, señora ELENA A.

de LOPEZ RAMIREZ, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 16240/P/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela 66 de Mendoza y como maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección, al señor LIBERATO SAVERIO CANGIANO, actual director infantil de la Nº 137 de La Pampa.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

SESION 54ª
Día 3 de agosto de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día tres del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 12489/O/938. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Río Gallegos, (Santa Cruz), Dr. JUAN JOSE BAYA ELIA, por la suma de $ 200 m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de abril ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

—Exp. 3931/O/938.—1º Aprobar la regulación practicada por la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Neuquén, señor ARSENIO B. MARTIN, por la suma de $ 25 m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 16.

— Exp. 13778/O/938. — Aprobar la tasación efectuada por las Obras Sanitarias de la Nación de la cuota que corresponde abonar al H. Consejo en concepto de servicios sanitarios por la finca sita en la calle Lobos 3624, ocupada por la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º.

—Exp. 2481/4º/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta del terreno Lamadrid 634, formulado por el señor ANDRES GUASTAVINO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 16328/D/936. — Proseguir las acciones entabladas contra el señor ALI UZAIR, por infracción al Art. 4º, de la ley 11156, hasta hacer efectivo el pago de la multa correspondiente de $ 1.020.— m/n., según constancias de las presentes actuaciones.

— Exp. 7612/D/937. — Mantener la resolución de fecha mayo 6 ppdo., (fs. 77),

por la que se dispuso declarar perdido a favor del H. Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma "Sociedad Electrotécnica Argentina" S. A. adjudicataria de la licitación pública del 7 de setiembre de 1937, en la que se le adjudicaron artículos por valor de $ 4.275 m/n., en proporción al 10 o/o de dicho valor o sean $ 427,50 m/nacional.

— Exp. 8517/S/937. — Revalidar el título del señor HECTOR FORCIANI SOSA, expedido por la escuela Normal Superior Nº IV de la República del Paraguay.

— Exp. 16755/D/938. — Archivar este expediente, previo conocimiento por Dirección Administrativa del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 16420/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director de la Colonia de Vacaciones en San Antonio de Areco, Dr. ANIBAL J. FAGALDE, de la partida para gastos imprevistos y urgentes, que alcanza a $ 2.000 y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 10520/18º/938. — Nombrar directora de categoría infantil para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 18º, a la actual vice-directora de la Nº 22 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal, señorita MARIA AMANDA QUIROGA.

— Exp. 14607/I/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º, para que realice un acto escolar, el día 6 del corriente, celebrando el trigésimo aniversario de la fundación de la misma y la recepción de una bandera donada por la Sociedad Cooperadora.

— Exp. 16857/P/938. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 22 de junio al 26 de julio ppdos.

— Exp. 14510/13º/937. — Ascender a 2ª categoría al actual maestro de 3ª de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 13º, señor ARISTOBULO DARIO ARENA.

— Exp. 16744/D/938. — 1º Hacer constar que la maestra ascendida a 1ª categoría por resolución del 27 de junio último, (Exp. 27065/C/937). es la señora ANGELA MARIA DE LAS MERCEDES PALUMBO DE TORRES y no Angela Mercedes P. de Torres como se consignó.
2º — La Comisión de Ascensos deberá tomar conocimiento de la precedente resolución.

— Exp. 14449/18º/938. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18º al ubicar en la escuela 17 a la maestra en disponibilidad de la Nº 21, señora LEONOR LUCIA LOPEZ de CAUBET.

— Exp. 17138/M/938. — Disponer que el preceptor de la escuela primaria Nº 60 anexa a la Escuela de Mecánica de la Armada, señor ERNESTO CALDIROLI, pase a prestar servicios a la Penitenciaría Nacional, en reemplazo del señor Osvaldo E. Solari Bosch.

— Exp. 7234/P/938. — 1º Prorrogar hasta el 15 del corriente mes el viático acordado por resolución de fs. 3, a favor de los empleados mencionados a fs. 5.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15122/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA EMILIA C. de CASARETTO.

— Exp. 13561/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 14º, señora LAURENTINA V. F. de MORI.

— Exp. 13974/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el maestro de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 6º, señor RAFAEL FERRARI.

— Exp. 7562/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el empleado de la Repartición, señor LUIS BRIGNANI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística y teniendo en cuenta, además, lo manifestado por Dirección Administrativa.

— Exp. 15563/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 17º, señora ANA I. MOLINA de MORSALINE.

— Exp. 9754/M/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la empleada de la Repartición, señorita FRANCISCA QUIJANO.

— Exp. 15427/D/938. — Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido, desde el 27 de mayo al 23 de junio ppdo., por enfermedad, el ex-mucamo de la escuela al Aire Libre Nº 6, señor ANICETO DELLA PICCA.

— Exp. 14682/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el Secretario del Consejo Escolar 4º, señor Dr. LUIS ROSSI.

— Exp. 15564/D/938. — Prorrogar, con goce de sueldo, la licencia solicitada hasta el 9 de julio ppdo., por el maestro de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, señor ALBERTO F. L. GILES.

— Exp. 15581/D/938. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 1º de julio ppdo. al 31 del actual a la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 15º, señora HERMINIA B. de STEVENS.

— Exp. 18379/2º/936. — 1º Aprobar la clausura de los locales números 1, 2, 3 y 16 de la casa Belgrano 2366, en que funciona la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 2º, dispuesta con fecha 20 de julio ppdo., pór la Dirección Gral. de Arquitectura.

2º — Autorizar a la Inspección Técnica General para que, provisionalmente y hasta tanto se disponga de otro edificio, traslade las secciones de grado de la escuela Nº 15 afectadas por la clausura de locales, a las escuelas próximas números 10, 5 ó 3 del mismo Distrito Escolar en tercer turno si no fuese posible en otra forma.

—Exp. 11291/18º/938. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18º al suspender las clases durante los días 27, 28 y 30 de mayo último en la escuela Nº 18, motivada por el traslado al nuevo local.

— Exp. 15351/14/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, para colocar dos placas donadas al establecimiento por la Asociación de ex-alumnos y por los actuales alumnos, con motivo del cincuentenario de la misma.

— Exp. 13892/I/938. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 15264/D/937. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por Dirección G. de Arquitectura para la colocación de dos puertas de hierro en el edificio fiscal, calle Belgrano 637, ocupado por la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º.
2º — Aprobar la propuesta del señor HECTOR G. MOCCHETTI, por valor de $ 550,— m/nacional.
3º — Acordar la suma de $ 27,50 en concepto de 5 o/o para imprevistos.
4º — Imputar el gasto total de $ 577,50 m/nacional al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22280/15º/937. — 1º Desestimar por no convenir a los intereses escolares, el ofrecimiento de venta o arriendo de un edificio a construir en la calle Guayrá entre Estomba y Tronador, con destino a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, formulado por el señor ROQUE ROMANO LARROCA.
2º — Continuar ocupando la finca Estomba 3186 en las condiciones actuales y, previa notificación al interesado, pasar las actuaciones al Consejo Escolar 15º, para que con la colaboración de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de otro local en condiciones y de precio razonable para trasladar la escuela referida.

— Exp. 21741/16º/936. — 1º Aprobar la recepción de las obras de ampliación del edificio particular ocupado por la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 16º, calle Bucarelli 1950, efectuada con fecha 14 de marzo ppdo., según acta de fs. 51.
2º — Justificar, por equidad, la demora incurrida por los propietarios, en vista de la información producida.
3º — Dirección Administrativa tomará nota a los efectos que corresponda.

— Exp. 16478/M/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 110 de Misiones a la Nº 159 del mismo territorio, a la maestra de 3ª categoría, señora ESTHER AGRIPINA LOTERO de CABRAL.

— Exp. 13604/P/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros, señora ANGELA L. P. de PASTOR de la 48 de Quemú-Quemú, La Pampa y el señor SADI SOSA, de la 28 de Damián Maisonave, del mismo territorio.

— Exp. 15299/I/938. — 1º Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 80 de Misiones a la Nº 27 del mismo territorio, a la maestra de 4ª categoría señorita ROSALIA PIRIS.
2º — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 95 de Chaco, a la Nº 33 de Misiones, al maestro de 4ª categoría, señor FIDEL O. L. GASBARRO.

— Exp. 7811/M/938. — 1º Rescindir el contrato firmado con el señor MIGUEL GRÜBER, propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 225 de Corpus (Misiones), por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar al Inspector de la Sección 1ª de Misiones, para firmar contrato de locación, con el señor JOSE KOSLOWSKI, por un local para el funcionamiento de la escuela Nº 225 de Corpus, mediante el alquiler de $ 30,— m/n. mensuales, por cinco años, a contar de la fecha de su ocupación.
3º — Autorizar a la Seccional 1ª para efectuar el traslado de la escuela Nº 225 a su nuevo local.

— Exp. 6167/R/928. — 1º Disponer que por Dirección Administrativa se haga una planilla para ser remitida al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Bahía Blanca, contestando su nota de fs. 1351 con los importes y especificaciones respectivos que determinaron el activo general del concurso de don SANTIAGO TEDDI, y en el que formaron parte los títulos de que se hace referencia, por valor de $ 17.750.— m/nacional. Cédula Hipotecaria Argentina 5 o/o Series B. y C., resguardos 304.891 y 306.204, constituído en cuenta "Santiago Teddi orden Director Administrativo del Consejo Nacional de Educación"; activo que resultó de acuerdo con lo informado por la citada Dirección a fs. 662/664 y rectificación de fs. 815; y demás datos que se mencionan en el dictamen precedente de la Comisión de Hacienda. Debiendo deducirse en la planilla, del activo general, la suma de $ 98.050.— m/nacional, como importe de la multa impuesta al contratista, según consta en las resoluciones de fs. 751 y 858 de estas actuaciones.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa informe en virtud de qué razones aparecen todavía depositados los títulos de referencia a nombre del concurso civil de don Santiago Teddi, cuando por resoluciones de fs. 751 (punto 3º) y fs. 858 (punto 3º), hace años han pasado a pertenecer al Consejo; y teniendo también en vista que dichos títulos figuran en cuenta "Santiago Teddi, orden del Director Administrativo del Consejo Nacional de Educación".

3º — Pasar el expediente, con recomendación de urgencia, a la Oficina Judicial, para los fines indicados por la Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 1355.

— Exp. 27456/S/937. — 1º Reintegrar a la directora de la escuela Nº 24 de Santa Cruz, señora ANA D. de CATTANEO, la suma de $ 450, invertida de su peculio en alimentación para los niños, leña y 40 postes para ampliar la huerta escolar.

2º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación que corresponda, debiendo informar además, si la partida de $ 200 acordada para alimentación es con cargo de rendir cuenta.

3º — Hacer saber a la señora directora que debe abstenerse en lo sucesivo de efectuar gastos sin la previa autorización superior.

— Exp. 6094/C/938. — Aprobar la licencia concedida por enfermedad y con goce de sueldo, desde el 13 de abril al 26 de mayo de 1937, a la señora MARIA T. G. de STRASSER, en carácter de directora de la escuela Nº 1 de Ushuaia (Tierra del Fuego), actualmente directora de la escuela Nº 24 de Chubut.

— Exp. 13996/P/938. — Hacer saber al señor Gobernador de La Pampa, que no es posible autorizar la suscripción en las escuelas de ese territorio, por oponerse a la reglamentación en vigor.

— Exp. 15595/S/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 172 a la Nº 55 de Santa Fe, al maestro de 4ª categoría señor ALFREDO TERCERO LOVELL.

— Exp. 9882/C/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de 4ª categoría de las escuelas 59 y 323 de Corrientes, señor LINDOR HIPOLITO DEPIAGGIO y señorita DELICIA MARTINEZ, respectivamente.

— Exp. 13618/T/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas 120 y 243 de Tucumán, señorita BLANCA STELLA VIERA y LUCIA CELIA VIERA.

— Exp. 15960/C/938. — Acordar la permuta que solicitan de sus respectivas ubicaciones, las maestras de 3ª categoría de la escuela Nº 327 de Co-

rrientes señorita CATALINA CARAM y de 4ª de la Nº 179 de la misma provincia señora DORA E. VERDUN de ARRIETA, conservando sus categorías y sueldos.

— Exp. 15675/S/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 122 a la Nº 39 de Santiago del Estero, a la maestra de 4ª categoría, señorita MARIA DE JESUS CORREA.

— Exp. 17396/B/938. — Hacer constar que el traslado dispuesto por resolución del 15 de julio ppdo. (Exp. 10478-1º-938) a favor de la maestra de la escuela Nº 10 del C. E. 1º, señora CARMEN AMOR de ALICI, es para la escuela Nº 95 de Mar del Plata y no 165 como se consignó.

— Exp. 15132/S/938. — Dejar sin efecto la designación de la señorita HERMINIA FILOMENA SABATINI como maestra de la escuela Nº 1 de Santa Fe, dispuesta en sesión del 25 de marzo último (Exp. 5929-S-1938), por no haberse hecho cargo de su puesto.

— Exp. 7491/C/398. — 1º Autorizar el gasto de $ 1.201,36 m/n. para la reparación del local ocupado por la escuela Nº 139 de Quebracho Solo, Prov. de Córdoba, aceptándose el presupuesto del señor PACIFICO DIAZ por dicha suma por ser el más bajo y equitativo de los tres presentados.
2º — Disponer se gire con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión, al Inspector Seccional de Córdoba la suma de $ 1.201,36 m/n. para que abone las obras una vez terminadas satisfactoriamente.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

— Exp. 9006/B/938. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para seguir ocupando el local de la escuela Nº 78 de Lomas del Mirador, sin contrato y mediante el alquiler de $ 100 mensuales, como lo hace actualmente.
2º — Reconocer al señor NARCISO VELCIC como Administrador del local de referencia, disponiendo que se le liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue.

— Exp. 7400/J/938. — 1º Hacer saber al señor Juez en lo Comercial de la Capital, doctor LUIS GOMEZ MOLINA, en respuesta al exhorto del señor Juez en lo Civil y Comercial de la primera nominación de la Ciudad de Corrientes, doctor JUAN FRANCISCO ZAFFARONI, librado en los autos ''Banco de la Nación Argentina contra la Sucesión de don JUAN BAUTISTA SUAREZ, sobre cobro de pesos'' que los alquileres que adeuda el Consejo por la finca ocupada por la Escuela Nº 93 de Corrientes, propiedad de esa Sucesión, desde el 1º de julio de 1931 al 31 de diciembre de 1933, se incluirán en planillas adicionales del mes de julio y se depositarán por intermedio de la Inspección Seccional de Corrientes, en el juicio referido.
2º — Pasar el expediente a D. Administrativa a sus efectos.

— Exp. 11429/C/938. — Disponer la liquidación y pago de los haberes proporcionales de las vacaciones de 1930-931, que reclama la señorita ANA MARIA MIHOVILCEVICH, hoy señora de DOMINGUEZ, por servicios prestados en la escuela Nº 6 de Nuevo Tipo de Córdoba, imputando el gasto al Art. 16 de la Ley 11.821.

— Exp. 16174/D/938. — Acceder a lo solicitado por la escuela Nº 30 de

Corrientes en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 2 vuelta.

— Exp. 21758/B/937. — Acceder excepcionalmente a lo solicitado por la señora CATALINA R. MEREGA de BRUNERO y pasar las actuaciones a la Inspección Seccional de Buenos Aires a los efectos correspondientes.

— Exp. 15458/S/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra auxiliar de la escuela Nº 181 de San Luis, señora AMALIA DEL CARMEN ROSALES de AMAYA.

— Ex. 16156/T/938. — Autorizar a la M. N. N. señorita LUISA TONIUTTI para inscribirse en la Inspección Seccional de Córdoba como aspirante a puesto.

— Exp. 22550/S/937. — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7037/D/938. — Llamar la atención a la señora JESUS G. de SUASNAVAR y al señor HECTOR M. TORRES, directora y maestro, respectivamente, de la escuela Nº 25 de Santiago del Estero, por haber violado la prohibición de contraer obligaciones solidarias establecida en la resolución del 4 de enero de 1932 (Exp. 130/P/932).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 55ª
Día 5 de agosto de 1938

En Buenos Aires, a las once horas y cuarenta minutos del día cinco del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 26991/S/937. — 1º Intimar a la firma STURLA Hnos., para que en el término de quince días deposite en la Tesorería del Consejo la suma de $ 644,62 m/n. en concepto de la multa impuesta, so pena de proceder a la venta del título de $ 1.500 m/n., que tiene depositado en garantía del contrato — licitación del 25 de agosto de 1925 — Exp. Nº 12608/D/925.
2º — Disponer que Dirección Administrativa en todos los casos en que el H. Consejo declare perdido a su favor los depósitos de garantía de los contratos, deberá tomar las providencias y medidas necesarias para que dentro de los treinta días de dictada la resolución, queden definitivamente asegurados para el tesoro común de las escuelas los valores correspondientes a dichos depósitos.

— Exp. 16477/J/938. — Designar apoderados suplentes (2º y 3º) a los

Doctores señores ARMANDO JUAN BAUTISTA CAVERI y PEDRO M. PAGGI, respectivamente, en Esquel (Chubut).

— Exp. 15914/O/938. — 1º Disponer que se deposite en el Banco de la Nación a la orden del Juez, Dr. Rodolfo Mendonça Paz, Secretaría Carlomagno, y como perteneciente a los autos sucesorios de don CARLOS DELFOR NEGRETE, la suma de $ 147,80 m/n. y el remanente o sea el importe de $ 2.20 se remitirá a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11.287, para ser agregados en concepto de pago de impuesto al juicio mencionado.
2º — Anular por Tesorería los sellos de fs. 1 y 2 de la Ley 11.287, con intervención de la Contaduría, para el canje respectivo.
3º — Volver a sus efectos a la Oficina Judicial estas actuaciones.

— Exp. 30460/C/937. — Manifestar a la "Casa Argentina", en respuesta a su nota de fs. 25, que el H. Consejo ha visto con sumo agrado la iniciativa presentada; pero que, por oponerse disposiciones reglamentarias y carecer de fondos, no es posible acceder a lo solicitado.

— Exp. 16861/O/938. — Dirigir nota a las Excmas Cámaras Civiles de la Capital en la forma indicada por Oficina Judicial.

— Exp. 29349/M/937. — Elevar las presentes actuaciones con el dictamen producido por la Comisión de Didáctica, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

— Exp. 11690/18º/938. — Nombrar Directores de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 18º que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 5, al actual Vice-director del mismo establecimiento, Profesor Normal en Letras y Abogado, señor PEDRO MARCELO VIDAL.
Esc. Nº 30, al actual Vice-director de la Nº 11 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Doctor en Medicina Veterinaria, señor ERNESTO RUCHELLI.
Esc. Nº31, al actual Vice-director de la Nº 17 del mismo Distrito y preceptor de la de adultos Nº 4 del C. E. 9º Maestro Normal Nacional, señor DOMINGO NOGAL.

— Exp. 15538/1º/938. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º, al M. N. N., señor ROBERTO ANGEL JUAN CARRARA, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Ar. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 17512/2º/938. — Disponer que los grados que funcionaban en las aulas que han sido clausuradas en la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, lo hagan en las salas que pueden habilitarse en la misma y en las escuelas vecinas.

—Exp. 14584/I/938. — Disponer que el maestro especial interino de Contabilidad señor GREGORIO ETCHEGUIA, preste servicios en la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 19º.

— Exp 20067/M/937. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el 21 de junio ppdo., para la adquisición de útiles de limpieza con destino a la Mayordomía de la Repartición.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 150/151 por valor de $ 4.628.06 m/nacional.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 1-2 del Presupuesto en vigor.

4º — Devolver los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación.
5º — Dirección Administrativa tomará nota a los efectos correspondientes de la condición de pago ofrecida por las casas Morea y Cía. y David Z. Campos (5 o/o de rebaja).

— Exp. 15861/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 18º, señora AURORA V. N. de OLIVA.

— Exp. 15854/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º, señora RENEE J. Q. de BONABELLI, en la forma aconsejada por D. de Personal y Estadística.

— Exp. 15860/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señora ROSA BO de CAFFARO ROSSI, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15877/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 8º, señorita JUANA JANE.

— Exp. 16731/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la empleada de la Repartición, señora HAYDEE RODRIGUEZ de HERRAN, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15702/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 2º, señorita DOLORES MARIA CLARA.

— Exp. 9628/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA T. P. de CLERICI GUERRICO.

— Exp. 10112/19º/938. — 1º Manifestar al propietario de la finca donde funciona la escuela Nº 8 del C. E. 19º, sita en la calle Recuero 2542, que el H. Consejo continuará arrendando el expresado inmueble en las condiciones actuales, o sea, por el alquiler mensual de $ 400 m/n., sin contrato de locación.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 19º, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, la búsqueda de otro local adecuado para trasladar la referida escuela.

— Exp. 5404/9º/938. — Autorizar el funcionamiento de la escuela de instrucción primaria particular, sita en la Avenida Alvear 3378, jurisdicción del Consejo Escolar 9º, bajo el nombre de "Colegio de las Damas de la Asunción".

— Exp. 5998/6º/938. — Autorizar a la Asociación Popular de Educación de San Cristóbal, para continuar haciendo uso del local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º, durante el presente curso escolar, con destino a los cursos que sostiene, en las condiciones reglamentarias.

— Exp. 15175/I/938. — a) Conceder la autorización que solicita el Inspector señor CRISTOBAL MARIANI MOYANO en estas actuaciones.
b) Disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda, en su oportunidad, el certificado de cesación de servicios.

— Exp. 14029/18º/938. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 18º al disponer que el Vice-director de la escuela Nº 11 de su dependencia, señor ERNESTO RUCHELLI, se haga cargo de la organización de la nueva es-

cuela que llevará el Nº 30, hasta tanto se designe al director titular de la misma.

— Exp. 20050/D/937. — 1º Manifestar al propietario de la finca Juramento 1515, que el Consejo la continuará arrendando para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 10º, en las condiciones que lo hace actualmente, o sea, por el alquiler mensual de $ 575 m/n., y sin contrato de locación.
2º — Disponer que los alquileres del 1º de enero del corriente año y los que devengare en lo sucesivo el referido inmueble, sean liquidados y consignados judicialmente, hasta nueva disposición, a la orden del señor JOSE GONZALEZ PAGLIERE.
3º — Recomendar al Consejo Escolar 10º active el diligenciamiento del edificio ofrecido en la calle Sucre entre Migueletes y Miñones.

— Exp. 13074/4º/938. — Autorizar al Ateneo Popular de la Boca para colocar en el frente del edificio de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º una placa dedicada a la memoria de Sarmiento y de los primeros educadores que actuaron en ese barrio.

— Exp. 15719/6º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación Cooperadora de la escuela de adultos Nº 8 del Consejo Escolar 6º.

— Exp. 8135/I/937. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 5689/I/938. — Declarar cesante a la Preceptora de la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 13º, señora ANNIE MOTTA de ARNTSEN, por haberse colocado en la situación prevista en el Art. 4º del Reglamento de Licencias, al excederse del máximo de licencia permitido por el Art. 1º Inciso c), Apartado 1º del mismo.

— Exp. 800/G/937. — Reservar este expediente en Dirección General de Arquitectura para que lo eleve cuando se terminen las obras.

— Exp. 12667/R/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 17 de Ingeniero Jacobacci, Río Negro, a la directora de la Nº 72 de Cañadón Chileno, del mismo territorio, señora ERNESTINA ARCE de BIANCHI.

— Exp. 17514/M/938. — Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 24 de Azara, Misiones, por resolución del 15 de julio ppdo. (Exp. 15911/M/938), es la señorita ELVIRA ESTHER CORONEL y no Luisa Lidia Coronel, como se consignó.

— Exp. 13755/P/938. — Justificar, por asuntos particulares y sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido el maestro de la escuela Nº 60 de Guatraché (Pampa), señor ROMUALDO C. VELAZQUEZ, desde el 11 al 17 de abril ppdo.

— Exp. 27697/C/936. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno ofrecida por la Sociedad Quebrachales Fusionados, en General Obligado (Chaco) donde se encuentra instalada la escuela Nº 148.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, a los efectos indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — Autorizar la escrituración del terreno donado por intermedio del Escribano de la Repartición en esta Capital.

— Exp. 10053/D/938. — Aprobar la licencia concedida por enfermedad y con sueldo íntegro, desde el 24 de febrero hasta el 23 de marzo últimos, al

maestro de la escuela Nº 191 de Chaco, señor DELFOR H. PEÑA, a quien se le hará conocer el informe de fs. 3 vta., de la Inspección Médica Escolar por intermedio de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 3518/D/938. — Rectificar la licencia concedida a la maestra de la escuela Nº 77 de Neuquén, señora JULIANA O. de ALVAREZ, en el sentido indicado por Dirección de Personal y Estadística a fs. 7 vuelta.

— Exp. 5363/D/938. — Aprobar la licencia concedida por enfermedad a la señora JUANA K. de ADAMSON, maestra de la escuela Nº 8 de Formosa, desde el 24 de febrero al 24 de abril, 45 días con sueldo y 15 sin él.

— Exp. 9950/P/936. — 1º Acordar a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 263 de Colonia Ituzaingó (Pampa), la cantidad de $ 2.500 m/n. como contribución del H. Consejo para ejecutar las obras de ampliación proyectadas, debiendo tener en cuenta las observaciones formuladas por Dirección General de Arquitectura a fs. 59.
2º — Girar esta partida al Inspector Seccional para su entrega a la Comisión Pro-Edificio, con cargo de rendir cuenta, una vez terminadas las obras.
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 6969/Ch/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.700,— m/nacional en la reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 38 de Presidencia Roca (Chaco), construcción de ww. cc. y aljibe, aprobándose el presupuesto del señor AGUSTIN DEL CURTO.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17516/C/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se indica de la Provincia de Catamarca, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 28 — Mutquin, JUAN CARLOS AHUMADA.
„ 89 — Londres E., MARIA ISOLINA MORENO.
„ 80 — Recreo, HECTOR PATRICIO ANCE.
„ 90 — San José, MERCEDES AUGIER de GOMEZ.
„ 186 — Divisadero, MARIA EMILIA DOLORES LENCINA.
„ 231 — Anillaco, SARA ROSA SERRANO.
2º — La Inspección General de Provincias acordará a los nombrados las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 2562/C/938. — Ascender a la dirección de la escuela Nº 186 de Corrientes, con la categoría que le corresponda, a la actual maestra de la Nº 189 de la misma provincia, señora MARIA LYDIA BARRIOS de ZAMUDIO.

— Exp. 16409/D/938. — Designar sobrestante de las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 43 de Javier Castro, (Catamarca), al señor Francisco Profumo, en reemplazo de don Primo López Barreto, que no acepta el cargo.

— Exp. 17515/C/938. — 1º Establecer que la persona designada maestra para la escuela 328 de Córdoba, en sesión del 1º de julio último, (Exp. 14640/C/938),

es la señorita ARMIDA ADELA SPINASSI y no Arminda Adela Spinassi como se consignó.
2º — Disponer que la misma se haga cargo de su puesto en la escuela Nº 10 de Escalante de la citada provincia.

— Exp. 17513/C/938. — Hacer constar que la persona designada maestra de 4ª categoría para la escuela 65 de Malvinas, provincia de Corrientes, en sesión del 15 de julio último (Exp. 15901/C/938), es la señorita VIOLETA BAVIO y no Azucena Bavio como se consignó.

— Exp. 13030/D/938. — Rectificar la licencia concedida a la maestra de la escuela Nº 26 de San Juan, señorita María del Rosario Bolaño, desde el 10 de mayo al 23 de junio ppdos., en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 4.

— Exp. 4138/S/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Salta a celebrar contrato de locación por el edificio ocupado por la escuela Nº 195 de La Punilla, Salta, estipulando alquiler mensual de $ 20 m/n., y término no menor de dos años a partir del 23 de octubre de 1937, fecha del reclamo de alquileres del propietario señor JUSTO ARANA.

— Exp. 1858/C/938. — 1º Asignar el número 403 a la escuela creada en el paraje denominado Pirayú, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, por resolución de 16 de febrero ppdo. (fs. 12).
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita de local por 10 años para la escuela Nº 403 de Pirayú, Departamento San Martín, Corrientes, celebrado con el señor Federico L. Salveraglio.

— Exp. 20787/C/937. — No hacer lugar a la reconsideración que solicita el director de la escuela Nº 163 de Córdoba, don CELESTINO ROGELIO URIA.

— Exp. 14109/M/938. — 1º Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el ordenanza de la Inspección Seccional de Mendoza, don CECILIO S. CASTRO.
2º — No hacer lugar al pedido de designación de suplente, en atención a lo informado por D. Administrativa.

— Exp. 5066/S/932. — 1º Aceptar el cambio de ubicación del terreno cuya donación se aceptó al señor ARISTOBULO ARGAÑARAZ, por resolución del 23 de mayo de 1932, con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 364 de La Banda, (Santiago del Estero).
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 8717/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 595 m/n., en la construcción de un pabellón sanitario en la escuela Nº 73 de Córdoba, aprobándose la propuesta presentada por el señor VALENTIN GRUPPI.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 24599/S/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.517.91 m/n., en la pintura de la casilla de madera ocupada por la escuela Nº 2 de San Luis, aprobándose el presupuesto del señor ANGEL NAVARRO.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada.

3º — Imputar el gasto al Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 9705/M/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 78 y 96 de Mendoza, señoritas MARIA ESTHER SALAMA y BLANCA ELVA CALERO.

— Exp. 10080/L/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 259 de Tucumán, señora LILIA R. S. M. de LESCANO MELENDEZ, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24412/S/937. — Aprobar el contrato de cesión gratuita de local con destino a la escuela Nº 218 de La Riojita, Dpto. Chacabuco, San Luis, celebrado con don DOLORES VEGA, y estipulando término de un año, a partir del 1º de febrero de 1938.

— Exp. 26520/D/937. — Reconocer derecho a percibir haberes por el tiempo comprendido entre el 6 y el 31 de agosto de 1937, al actual director de la escuela Nº 113 de Catamarca, señor JULIO CESAR PEREYRA, por pertenecer en esa época a la escuela Nº 242 de la misma provincia que funciona con vacaciones de junio a agosto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 56ª
Día 8 de agosto de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día ocho del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 24755/M/937. — Revalidar el título de maestra normal expedido por las autoridades de la República del Paraguay, a nombre de la señorita CAYETANA NAVARRO.

— Exp. 14143/B/938. — Acceder a lo solicitado por la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su nota de fs. 1.

— Exp. 13966/I/938. — Cancelar la autorización concedida a la Academia Políglota Mercantil, para dictar cursos de instrucción primaria e intimarle que debe eliminar de sus certificados y membretes, toda leyenda que se refiera a los cursos mencionados.

— Exp. 1879/S/929. — Dejar sin efecto la liquidación de fs. 125, por la

suma de $ 16,91 m/n., y orden de pago respectiva, en virtud de lo informado por Dirección Administrativa a fs. 130.

— Exp. 16391/9º/937. — Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada.

— Exp. 15687/J/929. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 15180/6º/938. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 6º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, a la M. N. N., señorita CARMEN VAZQUEZ.
„ „ 4, a la M. N. N., señorita MARIA CECILIA SARTORIO.
„ „ 15, a la M. N. N., señorita LUISA ELORDI.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 14425/17º/938. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 17º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 13, a la M. N., señorita ANA HERZEMBERG.
„ „ 5, a la M. N. y Visitadora de Higiene Escolar, señora DORA MARTA FERRAMOLA de TORTRINO.
„ „ 9, a la M. N., señorita YOLANDA ERCILIA JULIA SIROLLI.
„ „ 16, al M. N. y Profesor en Ciencias, señor ISMAEL LUIS BARRIONUEVO.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 30072/E/937. — Disponer la liquidación y pago a favor de la señora ROSARIO RIOS de ESCUDER, de los haberes que le hubieran correspondido a su extinta hija doña CELIA AGAPITA ESCUDER, en su carácter de maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 14º, fallecida el 19 de marzo de 1937, aceptándose la fianza de fs. 19.

— Exp. 22856/I/928. — Gestionar del señor JOSE DE LA CUESTA, por las razones expuestas a fs. 88 vta. y 89, la permuta de los 1.235,829 m2., que donó al Consejo con frente a la calle Alvariños y Avenidas Argentina y de la Riestra, en Villa Lugano, Distrito Escolar 20º, si fuese posible, por otra fracción de dos mil metros cuadrados, aproximadamente, de forma regular y buena orientación, aunque fuere con frente a una sola calle de la cercanía.

— Exp. 24088/16º/936. — Ampliar la resolución de julio 6 ppdo., de fs. 58 de este expediente, en el sentido de que el precio del arriendo mensual, para continuar ocupando la finca Valdenegro 3470, donde funciona la escuela Nº 20 del Distrito Escolar 16º, es de $ 420 m/n., en vez de $ 500 m/n., que se abona, a partir del 1º del corriente.

— Exp. 29104/13º/936. — 1º Reconocer a la señora ANTONIA GARAGUSO de PADIN, como única propietaria de la finca que ocupa la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 13º, sita en la Avda. San Martín 3239/41/47, a partir del 1º de julio último, en virtud del testimonio de fs. 52/67.

2º — No aceptar los precios de $ 750 y $ 700 m/n., propuestos por la señora de Padin a fs. 69 para arrendar el referido inmueble y mantener en todas sus partes

lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución de mayo 18 ppdo., de fs. 51 de estas actuaciones.

3º — Devolver a la interesada el testimonio de fs. 52/67 previa anotación de la parte pertinente por Dirección Administrativa, (Sección contratos).

— Exp. 9564/12º/936. — 1º Disponer que el Consejo Escolar 12º, y la Oficina de Obligación Escolar y Censo, procedan a la búsqueda de un local situado al sud de la calle San Pedro, para instalar la nueva escuela creada por resolución del 4 de agosto de 1937.

2º — Que se acompañe plano del local que actualmente ocupa la escuela Nº 18 del C. E. 12º, especificando las condiciones del respectivo contrato.

— Exp. 10852/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la Vice-directora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 3º, señora JULIA F. P. de GONZALEZ.

— Exp. 16180/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el señor HECTOR J. SACRISTAN, empleado de la Repartición.

— Exp. 9505/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 2º, señora ELISA L. C. de LARESE ROJA, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8932/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, señora GERMANA C. de HAURIGOT y mantener lo resuelto a fs. 6 de este expediente.

— Exp. 8514/D/938. — Acceder a lo solicitado por la vice-directora de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, señora ISABEL A. PORTUCARRERO de MEDIANO.

— Exp. 11564/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas que presenta el Encargado del Taller de Reparaciones, señor PEDRO C. HERCE, proveniente de los fondos entregados para pagos de gastos de refección en el Taller, que asciende a la suma de $ 350 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

2º — Dirección Administrativa, deberá tomar nota de lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15357/3º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora PAULINA B. de ENRIQUEZ.

— Exp. 17756/F/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Formosa, que se determinan a los siguientes MM. NN .NN.:

25 de Comandante Fontana, MILAGROS VAZQUEZ.
35 de Palo Santo, JUAN CESAR GOMEZ.
35 de Palo Santo, HECTOR ANTONIO MOLINA.
36 de Pirané, AURORA NEPTALI PACHECO.
37 de San Hilario, NORBERTO VILLANUEVA.
42 de Las Lomitas, PEDRO LUIS CUSTEAU.
42 de Las Lomitas, MARTINA DELLA TORRE.
46 de Siete Palmas, CARLOS ENRIQUE VALENCIA.
56 de Isla de Oro, MARIA ELENA MENTA.
61 de Laguna Nainek, LEONIDAS M. A. GOMEZ DIAZ.
61 de Laguna Nainek, NESTOR RAUL LUCERO.

58 de Formosa, AMALIA VILLAFAÑE de BERTON.

2º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 17753|C|938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas del territorio del Chaco que se determina, a los siguientes MM. NN. NN.:

19 — de Clodomiro Díaz. BERNARDINA CHIRINO.
31 — de Sáenz Peña. LIA EDDA URTIZBEREA.
60 — de Pampa San Martín. RAUL ALEJO ESTIGARRIVIA.
58 — de Pcia. de la Plaza. LIDA R. de MAZZANTI.
219 — de Col. J. José Mármol. NORMA ELENA MARTINEZ.
278 — de Loma Florida. ADELA KOHAN.
312 — de Los Fortines. ELIAS AQUERI.
332 — de La Granja. ANGELICA R. COUTO DE GRANDI.
339 — de Klm. 28. AGUSTINA ROSA ZENIQUEL.
131 — de Colonia Herrera. MARIA ESTELA CAJAL.
122 — de Col. Vélez Sársfield. ROBERTO ANTONIO GOROSTIAGA.
51 — de Selvas Río de Oro. JOSE VICTORIANO GOMEZ.
78 — de Cuatro Arboles. HECTOR LAREDO.
20 — de General Vedia. DORA GUAHNON.
262 — de Ingº Barbet. MARIA AMILCE ARBÓ.

2º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 17754/P/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas del Territorio de La Pampa que se determinan, a los siguientes MM. NN. NN.:

79 — de Conhello. CONCEPCION CRISTIAMEL.
161 — de Agustoni. CARLOTA JOUR de BACH.
178 — de Col. Inés. ROBERTO CORTINA.
195 — de Castex. ALBA DAFNE SOLAR.
253 — de Q. Quemú (Lote 20). CARLOS ALBERTO SORAIRE.

2º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 17774/M/938. — 1º Nombrar maestros de cuarta categoría para las escuelas de Misiones que se determina, a los siguientes MM. NN. NN.:

15 de San Ignacio. DORA ADELA MARIA SALA.
40 „ Los Galpones. MARIA AMELIA F. FORMENTINO.
40 „ Los Galpones. MANUEL FRANCISCO G. FORMENTINO.
55 „ El Guerrero. BARTOLOME PICCO.
72 „ Pic. San Javier. RAMONA ROSA ZARATE.
79 „ Pic. San Javier. AROLDO NICOLAS FLORES.
82 „ B. San Lucas. MARIA JOSEFINA COLOMBO.
91 „ Pic. Sueca. MARIA CAROSSINI.
94 „ Villa Venecia. CLAUDIO MIGUEL RETA.
104 „ Eldorado. CARLOS SAGASTA.
113 „ Mártires. MARIA ANGELICA ALVARADO.
115 „ Ruinas de Loreto. FRANCISCO CASARES.
130 „ Colonia Roca. AMANTINA LAURA MASO.
137 „ Campo Viera. HORACIO HUGO TORCELLO.

143 „ Puerto Rosario. FRANCISCA GARCIA.
156 „ Monte Carlo. ELENA MIRAGLIA.
164 „ Pto. Esperanza. JUAN CARLOS CARBALLO.
164 „ Pto. Esperanza. ELSO NERI ETCHEVERS.
175 „ Dos Arroyos. LIDIA EDELMIRA GARRIDO.
175 „ Dos Arroyos. ILDA DELIA GARRIDO.
183 „ Pic. Brasileña. AURA ESTHER MARTINEZ.
189 „ Oro Verde. JUANA LORENZA ESPINOSA.
224 „ Alba Posse. SAUL CORDOBA.
231 „ Puerto S. Gotardo. MARIA TERESA NATTA.
244 „ Colonia Iguazú. CLAUDIO ISIDRO CAMARGO.
244 „ Colonia Iguazú. DIEGO ARTURO CAMARGO.

2º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarios.

— Exp. 17773/R/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Río Negro que se determinan, a los siguientes MM. NN. NN.:

9 de Gral. Conesa, RAQUEL EULALIA VERNENGO.
26 de Sierra Colorada, MARIA ANGELICA SUAREZ.
54 de Chacras de Allen, EBERTO EMILIO VALVERDE.
103 de Costa Río Azul, FERNANDO J. FERNANDEZ SOLER.

2º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 17776/N/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se determinan del Territorio de Neuquén a los siguientes MM. NN. NN.:

24 de Tricao Malal, ENRIQUE MACAYA.
28 de El Durazno, OSCAR S. CUCURULLO.
28 de El Durazno, JORGE R. PAEZ.
31 de El Cholar, OLINDO ALCIDES FERRARO.
55 de Limay Centro, SANTIAGO PAPALARDO.
107 de Bouquet Roldán, TERESA DE JESUS ESCALANTE.
105 de El Sauce, ALICIA HERRERA de BRIZUELA.
119 de Cutral-Có, ENRIQUE ESTEVES.

2º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 17779/I/938. — 1º Nombrar maestros de 2ª categoría para las escuelas del territorio de Santa Cruz que se determina, a los siguientes MM. NN. NN.:

1 de Río Gallegos, CANDIDA PAULINA AVENDAÑO.
4 de San Julián, OVIDIO VICTOR ROMERO.
4 de San Julián, MARIA AURORA RITACCO.
5 de Pto. Deseado, MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ.

2º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del territorio de Chubut que se determina a los siguientes MM. NN. NN.:

22 de Colonia Sarmiento, JORGE EMIR TAJES.
22 de Colonia Sarmiento, ELDA LOPEZ.

3º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 1501/R/937. — 1º Crear una escuela en Anecón Grande, Dpto. de Pilcaniyen, (Río Negro), la que llevará el Nº 165.
2º — Encargar a la Inspección Gral. de Territorios para que proponga las medidas necesarias a fin de dotar de local a esta escuela.
3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 50 alumnos, tan pronto como se tenga local.

— Exp. 8192/M/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 100.— a favor del señor VICENTE A. BOSCO, por el desagotamiento del pozo blanco del edificio en que funcionan las escuelas Nros. 1 y 2 de Posadas (Misiones).
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 10 vuelta.
3º — Hacer saber al director de la escuela Nº 1 de Posadas (Misiones) que debe abstenerse de efectuar gasto alguno sin previa autorización superior.

— Exp. 13216/M/938. — Acordar a la escuela Nº 33 de Misiones, durante los meses de mayo a setiembre, una partida de $ 5,— m/nacional, para gastos de luz.

— Exp. 11432/P/938. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional 7ª de La Pampa, y el señor JUAN C. GALLEGOS, por la casa que ocupa la escuela Nº 128 de Colonia Luna, en el que se establece un término de cuatro años, a partir del 1º de mayo ppdo.
2º — Agradecer al señor Juan C. Gallegos su desinteresado concurso en pro de la educación común.

— Exp. 15219/M/938. — Reconocer el gasto de $ 69,95 realizado por los directores de las escuelas Nros. 4 y 6 de Posadas (Misiones) señores MARIA ANGELICA V. de SANCHEZ y AGUSTIN PIAGGIO, al hacer ejecutar obras de reparación en la instalación eléctrica del local.

— Exp. 1069/C/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.803,— m/nacional en la construcción de un aula y reparación del edificio que ocupa la escuela Nº 219 de Colonia José Mármol (Chaco), aprobándose el presupuesto del señor RAMON B. VALDEZ.
2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 13050/D/938. — Aprobar la licencia concedida por enfermedad y con goce de sueldo desde el 16 al 26 de mayo último, a la señora M. ISABEL AGUIRRE de SORAIZ, maestra de la escuela Nº 17 de Río Negro.

— Exp. 17757/S/938. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela 446 de Santiago del Estero señora CARMEN OFELIA P. de OLIVA, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela 446 de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita MARIA TERESA PINTO, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Provincias.

— Exp. 17777/B/938. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Buenos Aires, que se determinan, a las siguientes MM. NN. NN.:
64 — de V. Domínico, MARGARITA SARAH MASES.
96 — „ V. Progreso, ESTELA MARIA COLOMBRES.
196 — „ Bolívar, OLGA E. IRAGÜEN.
147 — „ Chivilcoy, ITALIA CORNELIO de DE MARIA.
Aux. 77 Fontezuela, JULIA BEATRIZ HOGAN.
2º — Acordar a las nombradas las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesaria.

— Exp. 17775/S/938. — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 58 de Salta, al M. N. N., señor EDUARDO FERNANDO GIL, acordándole las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 12550/S/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 72 y 8 de San Juan, señorita ESTHER MARIA VIDART y señora ALIDA QUIROGA de ALVELDA, respectivamente, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 11722/S/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 78 y 109 de San Juan, señorita ALIX HILDA YANZON y señora OFELIA PALMA DE ABERASTAIN.

— Exp. 7765/J/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 1º de abril de 1937, por la cual se concedió traslado a la escuela 57 de Tucumán, a la directora de la Nº 54 de Jujuy, señora AMALIA LOBO de ARAOZ.
2º — Aprobar la ubicación del señor CARLOS FELIPE APARICIO, como director de la escuela Nº 3 de la provincia de Jujuy.

— Exp. 13735/C/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en la localidad de Chasquito, Departamento Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias indicar de cuál dependerá.
2º — Aceptar y agradecer al señor ALEJANDRO BENITEZ, la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 13744/C/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en Las Cuevas, Departamento Belén, provincia de Catamarca, debiendo la Inspección General de Provincias indicar de cuál dependerá.
2º — Aceptar y agradecer al señor ONESIMO LEGUIZAMON la cesión gratuita de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 13737/S/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en El Salvador, Departamento Ojo de Agua, provincia de Santiago del Estero, cuyo número indicará la Inspección General de Provincias.
2º — Aceptar y agradecer al señor SALVADOR Z. NAVARRO, la cesión gratuita de local por dos años para la nueva escuela, a cuyo efecto se aprueba el contrato de fs. 4.

— Exp. 13732/T/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en San Pedro, Departamento Burruyacú, provincia de Tucumán, la que dependerá de la Nº 205.
2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN JOSE NAVARRO, la cesión gratuita por un año de casa a construir para la escuela creada y autorizar la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 13808/T/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en La Tuna, Dpto. Burruyacú, provincia de Tucumán, cuyo número indicará la Inspección General de Provincias.

2º — Aceptar y agradecer al señor MAXIMILIANO LAZARTE, la cesión gratuita por un año, de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato; debiendo el H. Consejo, a su vencimiento reconocerle el alquiler mensual de $ 15 m/n.

— Exp. 13757/T/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en Tala Pampa, Departamento Burruyacú, provincia de Tucumán, debiendo la Inspección General de Provincias indicar de cual dependerá.

2º — Aceptar y agradecer al señor ROBERTO GARAT, representante de la sucesión de María B. de Garat, la cesión gratuita por un año de casa para la escuela creada y autorizar la celebración del respectivo contrato, debiendo el H. Consejo reconocerle a su vencimiento el alquiler mensual de $ 25 m/n.

— Exp. 13731/T/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en Viltran, Dpto. Graneros, provincia de Tucumán, la que dependerá de la Nº 54.

2º — Aceptar y agradecer el ofrecimiento del local que formula la señora JOSEFINA RUIZ Vda. de ALBORNOZ, por el término de dos años, autorizando al Inspector Seccional a firmar el contrato respectivo.

3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 30 alumnos, por intermedio de la Dirección Administrativa.

— Exp. 13758/T/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en La Iguana, Depto. Graneros, provincia de Tucumán, la que dependerá de la Nº 158.

2º — Autorizar al Inspector Seccional a firmar contrato de cesión gratuita por el local que ofrece el señor JUAN VICENTE GONZALEZ, a quien se le agradece la cesión del local de referencia.

3º — Disponer la provisión de muebles y útiles para 30 alumnos, por intermedio de la Dirección Administrativa.

— Exp. 13733/T/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en Paso de la Patria, Departamento Burruyacú, Provincia de Tucumán, que dependerá de la Nº 58.

2º — Aceptar y agradecer al señor ELADIO PEREYRA, la cesión gratuita por un año de casa para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 13734/T/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en Norco, Depto. de Trancas, Provincia de Tucumán, la que dependerá de la Nº 216.

2º — Aceptar y agradecer al señor CELEDONIO GUTIERREZ, la cesión gratuita del local que ofrece para el funcionamiento de la escuela creada, por un año, al término del cual se le reconocerá un alquiler de $ 20.— m/n. mensuales, autorizando al Inspector Seccional a suscribir el contrato respectivo.

— Exp. 13742/S/938. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en Abritas Grande, Depto. Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, cuyo número indicará la Inspección General de Provincias.

2º — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para la nueva escuela que formula el señor APARICIO CASARES, por término de dos años a cuyo efecto se autoriza a la Inspección Seccional para celebrar el respectivo contrato.

— Exp. 13457/C/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en Santa María, Depto. San Alberto, provincia de Córdoba, que dependerá de la Nº 89 de la misma provincia.

2º — Aceptar y agradecer al señor TELESFORO PEREIRA, la cesión gratuita de casa para la escuela creada aprobándose el contrato agregado a fs. 9/11, en el que se establece el plazo de 2 años a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 8910/S/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.086.65 en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 13 de San Luis, aprobándose la propuesta del señor RAMON SOLE.

2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional respectiva para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 30735/S/937. — Reconocer al señor OCTAVIANO RUIZ, el alquiler mensual de $ 26 m/n., a partir del 14 de mayo ppdo., por el local ocupado por la escuela Nº 477 de El Rosario, Santiago del Estero, y autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación en las condiciones de práctica.

— Exp. 27039/S/937. — 1º Reconocer derecho a percibir alquileres devengados por el local de la escuela Nº 397 de Estación Robles (Santiago del Estero), al Sr. GERONIMO CORTES, por el tiempo comprendido entre el 23 de mayo de 1936 al 31 de diciembre de 1937, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 29, lo que deberá hacerse saber al recurrente.

2º — Autorizar al Inspector de Santiago del Estero, a firmar contrato por el local de referencia, con su propietario, el señor GERONIMO CORTES, mediante un alquiler de $ 30 m/n., mensuales, por un término no menor de dos años a contar del 1º de enero último.

— Exp. 6651/S/938. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Salta y la señora MARIA SERRA Vda. de LAVAQUE, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 56 de Embarcación, Dpto. de Orán, mediante el alquiler de $ 100.— m/n. mensuales y por el término de tres años a partir del 1º de marzo de 1938.

— Exp. 7877/M/937. — Autorizar la celebración de contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 117 de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, con su propietario señor JOSE M. ALVAREZ MOLINA, mediante el alquiler mensual de $ 50 m/n. y término no menor de dos años a partir de la fecha en que se habiliten las obras a construir.

— Exp. 14108/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán a firmar contrato de locación con la señora LAURENTINA J. D. Vda. de ROCHA, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 199 de Jacuchiri, Depto. Chicligasta, mediante un alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 1º de julio de 1938.

— Exp. 13443/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, a firmar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 8 de Los Marcos, Dpto. La Banda, propiedad del señor PIO NIEVA, mediante el

alquiler de $ 25,— mensuales y por el término de 3 años y 10 meses a contar del 1° de marzo de 1938.

— Exp. 13436/S/938. — Autorizar al Inspector de Santiago del Estero a firmar contrato de locación con la señora FILIBERTA G. de LOPEZ, propietaria del local donde funciona la escuela N° 7 de Lojlo, Dpto. Matará, mediante un alquiler de $ 25,— m/n mensuales y por el término de cuatro años a contar del 1° de enero de 1938.

— Exp. 13810/J/938. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector de Jujuy y la señora ANA A. P. de TANCO, propietaria del local donde funciona la escuela N° 87 de Santa Rosa, Dpto. de Tumbaya, mediante un alquiler de $ 30 mensuales y por el término de 3 años, 7 meses y 15 días a contar del 1° de junio de 1938.

— Exp. 13743/B/938. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor MAXIMILIANO DE FRANCISCO, propietario de un local para el funcionamiento de la escuela N° 8 de Villa Elvira, mediante un alquiler de $ 80 m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar de la fecha de entrega de las obras proyectadas en el croquis de fs. 19.

— Exp. 4580/C/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes, para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela N° 306 de Estación Agronómica, Departamento Bella Vista, con el señor FRANCISCO LOPEZ, mediante el alquiler de $ 45,— m/n. y término no menor de dos años a partir del día de la fecha.

— Exp. 15124/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela N° 99 de Buenos Aires, señora ROSA A. de VILLAMAYOR.

— Exp. 13670/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la maestra de la escuela N° 63 de Entre Ríos, señora MARIA B. D. M. de GODOY NUÑEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14005/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela N° 123 de Santa Fe, señora MARIA LUISA TESSI de GUERRERO.

— Exp. 13166/C/938. — Autorizar a la señora MARIA ROSA CARMONA de CIENFUEGOS para inscribirse, como aspirante a puesto en las escuelas nacionales, en la Inspección Seccional de Santiago del Estero.

— Exp. 17778/B/938. — Trasladar a su pedido, a la escuela N° 71 de Buenos Aires, a la maestra de la 52 de la misma provincia, señorita ELVIRA MARCUCCI.

— Exp. 17583/T/933. Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 17755/C/938. — Adoptar la resolución aconsejada por Comisión de Didáctica a fs. 9.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO.
ALFONSO DE LAFERRERE.

"SESION 57ª

Día 10 de agosto de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día diez del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17314/C/938. — Hacer saber a la Comisión de Homenaje y Monumento a los héroes de la Reconquista y Defensa de Buenos Aires, que el Consejo tiene dispuesto que el día 12 de agosto de cada año se den clases relacionadas con la Reconquista y que las escuelas Juan José Passo e Hipólito Vieytes, concurran al atrio de Santo Domingo.

— Exp. 18056/C/938. — 1º No hacer lugar al pedido formulado por la Cámara Argentina de Maderas de suspender la licitación pública a realizarse el día 11 del corriente.

2º — Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas pertinentes para que las actuaciones de referencia tramiten con carácter de urgente y pueda el H. Consejo efectuar las adjudicaciones dentro de los 45 días de abiertas las propuestas.

3º — Notificar a los interesados por intermedio de Dirección Administrativa.

— Exp. 15286/D/938. — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por la casa Estrabou y Cía., adjudicataria de la licitación pública de fecha 17 de noviembre de 1937.

— Exp. 13203/I/937. — No reconocer el importe de $ 300 m/n., que solicita el señor NATALIO GIUFFRE, por trabajos de limpieza y traslado de mobiliario escolar, de la Colonia de Vacaciones en Baradero, por no haber mediado previa autorización superior y por no justificarse debidamente el gasto.

— Exp. 12474/M/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 14658/R/938. — 1º Incluir en la lista oficial de canciones escolares las siguientes composiciones de las cuales es autor el señor ABEL RUFINO: "Canto a la Paz", "Canto al Maestro", "La Escuela", "Viva la Patria", "La Escuela", 'El Niño Estudioso", "Evocación", "A Corrientes", "Ronda", "Mi Canario" y "Mi Cuaderno".

2º — El autor tomará conocimiento de lo manifestado por la Inspección de Música en la última parte de su informe.

— Exp. 21904/D/936. — Establecer que el pago de la deuda de pavimento de la finca sita en la calle Lobos 3624, será por cuenta del Consejo Nacional de Educación, a partir de la fecha de la toma de posesión, como lo aconseja Asesoría Letrada.

— Exp. 13244/3º/938. — Autorizar el funcionamiento en el nuevo local, calle San Juan 1545, con el mismo personal directivo y docente, del Instituto Rodó, que antes lo hacía en la calle San José 1277.

—Exp. 12680/6º/938. — Ascender a 2ª categoría a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señora NELIDA GUZMAN de FASCE.

— Exp. 14450/1º/1938. — Ubicar al maestro en disponibilidad de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º, señor AUGUSTO J. E. GIUSTI, en el mismo establecimiento, en reemplazo de la señora EMILIA M. GIL de CLEMENT, que se jubiló.

— Exp. 14054/I/1938. — Confirmar en los cargos que desempeñan actualmente los maestros de Escuelas Militares, señores:
ANGEL DOMINGO GODOY, Preceptor Escuela 57.
JOSE DERMIDIO CARDOSO, Sub Preceptor Penitenciaría.
ANGEL ARTURO HEREDIA, Sub Preceptor Penitenciaría.

—Exp. 16990/1º/938. — Autorizar la celebración de un acto en homenaje a la memoria del General Don JOSE DE SAN MARTIN, a efectuarse en la escuela 18 del Consejo Escolar 1º, en la última hora de clase del turno de la mañana, debiendo someterse el programa respectivo a la previa aprobación de la Inspección Seccional.

— Exp. 11523/3º/1938. — Hacer saber al Consejo Escolar 3º que el H. Consejo ha visto con simpatía su iniciativa de levantar un mástil en la plaza Garay, pero que, por oponerse las disposiciones en vigor, no es posible autorizar la suscripción proyectada.

— Exp. 9627/D/938. — Hacer constar que la licencia acordada con goce de sueldo al maestro auxiliar de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, Don HECTOR R. DONADIO, es a partir del 26 de abril ppdo.

— Exp. 10063/D/1938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra especial de francés de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 12º, Srta. MARIA AMIRA GOYENA.

— Exp. 16120/D/1938. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor CESAR A. GIUSTI.

— Exp. 15862/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA ROSA SANZ de MAQUEDA.

— Exp. 16104/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º, señora UGUELINA REGA MOLINA de SAÑUDO.

— Exp. 10266/D/938. — Acceder a lo solicitado por la señorita MARIA LUISA FERNANDEZ, maestra especial de Música de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, en su nota de fs. 1.

— Exp. 16005/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la vice-directora de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º señora MERCEDES O. de FRAI.

— Exp. 8803/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 18º, señora PETRONA S. M. de ROSAS.

— Exp. 20846/15º/936. — Aprobar el proceder de la Directora de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA DEL PILAR ARREQUINA, al

utilizar los fondos provenientes de la venta de Títulos del Empréstito Patriótico del año 1932, en la forma indicada por la misma, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados.

— Exp. 3961/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director Administrativo, Juan B. Gaggero, de la partida recibida para traslado de niños de la Provincia de Entre Ríos, por la suma de 5.370,45 m/n., en enero de 1937.

— Exp. 6926/12º/938. — Estar a lo resuelto el 17 de junio ppdo. en las presentes actuaciones.

— Exp. 22060/9º/935. — Reservar estas actuaciones hasta la sanción del presupuesto para el año 1939.

— Exp. 9852/R/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 64 a la Nº 89 de Río Negro, al director señor CARLOS PIFARRE.

— Exp. 7997/C/937. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuíta celebrado entre la Seccional 5ª y la S. A. "Guaicurú" por la casa que ocupa la escuela Nº 338, del Departamento de Resistencia, territorio del Chaco, en el que se establece un plazo de cinco años, a partir del 1º de junio de 1937.
2º — Agradecer a la S. A. "Guaicurú", su desinteresado concurso en pro de la educación común.

— Exp. 4785/C/933. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.976,— m/nacional, en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 9 de Laguna Blanca (Chaco) aprobándose la propuesta del señor J. Aleksich y Cía.
2º — Girar dicha suma a la orden de la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone el importe de los trabajos, una vez recibidos de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 8805/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 1 de Pampa, señora MONICA AMADA S. de GATICA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10784/I/931. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el portero de la escuela Nº 31 de La Pampa, don JOSE PEREZ.

— Exp. 13640/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 9ª de Territorios (Santa Cruz), proveniente de los fondos entregados "con cargo" por los meses de junio a diciembre de 1937, que asciende a la suma de $ 1.084,— m/nacional y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 13639/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y el Contador Habilitado de la Seccional 2ª de Pampa, proveniente de los fondos entregados "con cargo" por los meses de junio a diciembre de 1937, que asciende a la suma de $ 1.334.75 m/n., y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 14604/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 6º de Río Negro, provenientes de los fondos entregados para pago de "planillas con cargo", por los meses de

junio a diciembre de 1937, que asciende a la suma de $ 2.205.02 m/n., y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 13642/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y el Contador Habilitado de la Seccional 10ª de Territorios (Chubut), de los fondos entregados 'con cargo'', por los meses de junio a diciembre de 1937, por importe de $ 917,39 m/n., y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 14603/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 8ª de Formosa, proveniente de los fondos entregados para pago de planillas ''con cargo'', durante los meses de junio a diciembre de 1937, que asciende a la suma de $ 1.044,70 m/n., y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 13638/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y el Contador Habilitado de la Seccional 7ª de Pampa, proveniente de los fondos entregados ''con cargo'', por los meses de junio a diciembre de 1937, que asciende a la suma de $ 1.236,19 m/n., y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 13641/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 3ª de Territorios (Neuquén), proveniente de los fondos entregados ''con cargo'' por los meses de junio a diciembre de 1937, que asciende a la suma de $ 983,10 m/n., y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 15957/E/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 57 a la Nº 49 de Entre Ríos, a la maestra de 4ª categoría, señorita MARIA T. PIAGGIO.

— Exp. 15927/E/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 122 a la Nº 37 de Entre Ríos, a la maestra de 4ª categoría, señora ANACLETA IRMA GATTINI de FREJTMAN.

— Exp. 18055/M/938. — Hacer constar que el maestro de 4ª categoría de la escuela 28 de El Durazno, Neuquén, señor LUIS ALBERTO ESPINOSA, ha sido trasladado y no nombrado en la Nº 129 de Misiones, por Exp. 15911/M/938, conservando su categoría.

— Exp. 17250/C/937. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para que celebre contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 248 de Media Luna, Depto. Río Primero, con el señor LEONARDO MIGOTTI, mediante el alquiler mensual de $ 45.— m/n., y término no menor de dos años a contar desde la fecha.

— Exp. 18284/C/937. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Córdoba y el señor NEMESIO CARRERAS, propietario del local que ocupa la escuela Nº 128 de Mussi, Departamento San Alberto, mediante el alquiler mensual de $ 30.— m/n., y término de cinco años a contar de la firma del contrato.

— Exp. 2292/M/938. — Reconocer la suma de $ 85 m/n., mensuales que demandará el alquiler de la casa que ocupa la escuela Nº 82 de Algarrobal, Depto. Las Heras (Mendoza), una vez efectuadas las obras proyectadas a fs. 1 de estas actuaciones, cuyo contrato deberá formalizarse en cuanto el P. Ejecutivo conceda el refuerzo de la partida de alquileres ya solicitado.

— Exp. 684/M/938. — Reconocer la suma de $ 80 m/n., mensuales que demandará el alquiler de la casa que ocupa la escuela Nº 58 de Mendoza, una vez efectuadas las obras de ampliación y reparaciones proyectadas a fs. 2 de estas actuaciones, cuyo contrato deberá formalizarse en cuanto el P. Ejecutivo conceda el refuerzo de la partida de alquileres ya solicitado.

—Exp. 20223/S/937. — Reconocer la suma de $ 30 m/n. mensuales que demandará el alquiler de la casa que ocupa la escuela Nº 143 de San Luis, una vez terminadas las obras de ampliación indicadas a fs. 13 cuyo contrato deberá formalizarse en cuanto el P. Ejecutivo conceda el refuerzo para la partida de alquileres ya solicitado.

— Exp. 1178/M/938. — Reconocer la suma de $ 70 m/n., mensuales que demandará el alquiler de la casa que ocupa la escuela Nº 66 de Agrelo, Depto. Luján (Mendoza), una vez efectuadas las obras proyectadas en el croquis de fs. 3 de estas actuaciones, cuyo contrato deberá formalizarse en cuanto el P. Ejecutivo conceda el refuerzo de la partida de alquileres ya solicitado.

— Exp. 4602/T/938. — Reconocer la suma de $ 30 m/n., mensuales que demandará el alquiler de una casa de propiedad del señor JOSE M. JEREZ, para el funcionamiento de la escuela Nº 245 de Chilca, Depto. Graneros, (Tucumán), cuyo contrato deberá formalizarse una vez que el P. Ejecutivo conceda el refuerzo de la partida de alquileres ya solicitado.

— Exp. 11464/S/937. — No hacer lugar al reclamo de alquileres que formulan los señores ANTONIO CONSTANZO y SILVERIA CONSTANZO, propietarios del local que ocupaba la escuela Nº 365 de Colonia Indígena (Santa Fe), por las presentes actuaciones.

— Exp. 29792/T/937. — 1º Rescindir el contrato de locación firmado con la señora Angélica V. de Lascano, propietaria de la casa donde funciona la escuela Nº 98 de Alpachiri, Dpto. de Chicligasta (Tucumán), por no convenir a los interéses escolares.
2º — Reconocer la suma de $ 70,— m/n. mensuales, que demandará el alquiler de una casa de propiedad de la señora Concepción H. de Mazzocco para el funcionamiento de la escuela Nº 98, cuyo contrato será formalizado una vez que el P. E. conceda el refuerzo de la partida de alquileres ya solicitado.

— Exp. 5948/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Santa Fe, provenientes de los fondos entregados para "gastos de oficina" por el año 1937 y que asciende a la cantidad de $ 400 m/n. y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 13750/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la directora de la escuela Nº 205 de Tucumán, señora PREDILIANA A. de IBAÑEZ BRAVO.

— Exp. 16648/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 14 de Buenos Aires, señorita CORA OLGA FEDERICO.

— Exp. 1527/C/938. — 1º Acordar la permuta solicitada por los directores de las escuelas 12 de Formosa y 266 de Corrientes, señor VICTORIO SOSA y señora DOMINGA SENA de SORABELLA, respectivamente.
2º — Establecer que en su nuevo destino se asigna al señor SOSA la categoría de Vice-director y a la señora de SORABELLA la de Directora Infantil.

— Exp. 15651/C/938. — Trasladar a su pedido y conservando la categoría, a la actual maestra de 4ª de la Nº 20 de General Vedia (Chaco), señora ALICIA DARHANPE de LEIVA, a la Nº 10 de Buenos Aires.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO.
ALFONSO DE LAFERRERE.

"SESION 58ª
Día 12 de agosto de 1938

En Buenos Aires, a las once horas y cincuenta minutos del día doce del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18201/P/938. — 1º Disponer que el día 17 del corriente, a las 11 horas, se efectúe junto a la estatua del General Don JOSE DE SAN MARTIN, una concentración de alumnos de las escuelas próximas.
2º — El señor Presidente hará uso de la palabra en nombre del H. Consejo y dispondrá las medidas necesarias para completar el programa.

— Exp. 11015/4º/938. — 1º Autorizar al Ateneo Popular de la Boca a realizar la investigación en las condiciones establecidas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.
2º—Hacerle saber que los antecedentes de las escuelas de la Capital, anteriores a la creación del Consejo Nacional de Educación, debe requerirlos en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

— Exp. 11492/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la señorita FANNY PIATIGOSKY, Directora de la Colonia de Vacaciones en la estancia "La Sebastiana", proveniente de los fondos entregados para pagos de gastos imprevistos y urgentes correspondientes a los meses de diciembre de 1937 a marzo de 1938 que asciende a la suma de $ 200 m/n. disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 11790/C/938. — Desestimar la oferta de vender las fincas Cerviño 4611 y 4619, formulada por el señor R. CEBALLOS CARDENAS, por no convenir a los intereses del H. Consejo.

— Exp. 9918/P/938. Aprobar el prólogo ''A los Maestros'', que solicita el autor del libro ''Medallas y Medallones'', señor PABLO PERALTA.

— Exp. 12633/C/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la Dirección la escuela ''Marcos Paz'' por no haber partida de Presupuesto a que imputar el gasto.

— Exp. 14412/H/933. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito

de garantía efectuado por la firma Heino Heinonen en la licitación pública del 9 de agosto de 1937, Exp. 21434/D/936, en proporción al valor de la mercadería entregada fuera de plazo.

— Exp. 8777/C/938. — No hacer lugar al reclamo de intereses formulado en este expediente por los señores JUAN B. y ANGEL CASALI, por ser improcedente.

— Exp. 15993/R/938. — No incluir el canto escolar a que se refieren estas actuaciones, en la lista de canciones aprobadas.

— Exp. 15990/R/938. — No incluir el canto escolar a que se refieren estas actuaciones, en la lista oficial de canciones aprobadas.

— Exp. 15994/R/938. — No incluir el canto escolar a que se refieren estas actuaciones, en la lista oficial de canciones aprobadas.

— Exp. 9336/I/938.—1º Aceptar la renuncia que del cargo de director de la escuela 11 anexa al Regimiento 11 de Infantería, destacado en Rosario, Santa Fe, formula el señor EMILIO J. PALACIOS, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, por acogerse a los beneficios de la jubilación.
2º — Trasladar, a su pedido, y por estímulo, a la dirección de la escuela 11 anexa al Regimiento 11 de Infantería de guarnición en Rosario de Santa Fe, al señor ARNALDO RAMOS, actual director de la Nº 57 anexa al Arsenal San Lorenzo, Santa Fe, en reemplazo del señor Palacios, que renunció.
3º — Nombrar director para la escuela Nº 57, anexa al Arsenal San Lorenzo, Santa Fe, al actual preceptor del mismo establecimiento, Maestro Normal Nacional, señor JOSE EMILIO RECLA, en reemplazo del señor Ramos, que pasó a otro cargo.
4º — Ascender a preceptor para la escuela Nº 57 anexa al Arsenal San Lorenzo, Santa Fe, al actual sub-preceptor del mismo establecimiento, Maestro Normal Nacional, señor CARLOS GARAT, en reemplazo del señor Recla, que pasó a otro cargo.

— Exp. 16080/I/938. — Acordar la permuta solicitada por las maestras de las escuelas 14 del Consejo Escolar 18º, señora MARIA ANTONIA DURAN de PEREYRA y Nº 3 del Distrito 3º, señora ELIDA CAVALLERO de MOSCHES.

— Exp. 5583/I/938. — Trasladar al señor MARIO C. QUIROGA LUCO, preceptor de la escuela Nº 7 anexa al Regimiento 7 de Infantería, La Plata, a la Nº 63 anexa a la 3ª Región Naval (Río Santiago), por no ser necesarios sus servicios en el primer establecimiento nombrado.

— Exp. 14940/16º/938. — Acordar traslado a la escuela 2 del Consejo Escolar 16º, al director de la Nº 14 del mismo distrito, señor ERNESTO PIETRANI.

— Exp. 15938/3º/938.—Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas números 18 y 14 del Consejo Escolar 3º, señores ARTURO M. CABAL y ROBERTO L. BAYLAC.

— Exp. 10477/1º/938. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela 1 del Consejo Escolar 1º, señor AUGUSTO J. E. GIUSTI.

— Exp. 10029/17º/938. — 1º Prorrogar hasta el 9 de julio ppdo., las condiciones establecidas en la resolución del 1º de junio último (fs. 5), en la licencia que solicitara la maestra de la escuela Nº 17 del C. E. 5º, señora NELIDA C. de WEISS.

2º — No hacer lugar al pedido de goce de sueldo íntegro solicitado por la recurrente por no encontrarse en las condiciones reglamentarias.

— Exp. 16110/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 24 del C. E. 12º, señora CONSUELO H. F. de SICHES.

— Exp. 16311/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 10º, señora ANGELICA M. S. de LARROCHA, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 4.

— Exp. 16310/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del C. E. 6º, señora ANTONINA L. A. de CARRERE, en estas actuaciones.

— Exp. 16685/14º/938. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º.

— Exp. 15350/14º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º para recibir y colocar en el local del establecimiento un busto del General Mariano Acha patrono del mismo, donado por una comisión de ex-alumnos, previa intervención de la Dirección de Arquitectura.

— Exp. 17693/M/937. — Autorizar a hacer uso de la partida de $ 250 m/n. mensuales que tiene asignada la Inspección Médica Escolar para el pago de películas que requieran los niños que deben ser radiografiados por el Instituto de Radiología de la Municipalidad.

— Exp. 15213/I/937. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 866,50 m/n. en los trabajos de arreglos y ampliación solicitados en este expediente para los tinglados de la Escuela al Aire Libre Nº 4.
2º — Liquidar dicha suma a la orden del señor Director General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, a efectos de la realización de los trabajos referidos en el Art. 1º.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 30590/10º/937. — 1º Autorizar las reparaciones necesarias en la casa-habitación del director de la escuela Nº 7 del C. E. 10º, aprobando los presupuestos presentados por los señores BLOM y Cía., para la reposición de vidrios, que alcanza a $ 130 m/n. y de B. SANCHEZ para pintura y blanqueo, por $ 203 m/n.
2º — Imputar el gasto de $ 333 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 26638/16º/937. — Autorizar la renovación del contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 16 del D. E. 16º, sita en la calle Triunvirato 4247, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
ALQUILER: $ 425.— m/n., hasta la fecha de entrega de las obras de ampliación, desde la que regirá el de $ 700.— m/n.
TERMINO: hasta el 1º de diciembre de 1946.
OBRAS: por cuenta del locador las de ampliación y mejoras indicadas en los planos y planillas de fs. 14 a 19.

— Exp. 18220/I/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de los territorios que se determinan, a los siguientes MM. NN. NN.:

25 de Formosa, ALFREDO AGUSTIN MARTIN.
94 „ Formosa, EMETERIO RODAS.
20 „ La Pampa, HAYDEE V. D. MONTES DE OCA.
20 „ La Pampa, MARIA DEL PILAR LOPEZ.
110 „ Misiones, AIDA LOPEZ.
2º — Acordar por Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 16875/R/938. — Trasladar a su pedido a la profesora de manualidades de la escuela Nº 16 de San Carlos de Bariloche (Río Negro), señora EULALIA AGUNDEZ de SUAREZ, a la 42 de Roca, debiendo completar las horas reglamentarias en la 86 de la misma localidad.

— Exp. 14300/P/938. — 1º Crear una escuela en el lote 12 de Col. Ravers, Estación Quehué, Departamento Utracán, territorio de La Pampa, asignándole el número 289.
2º — Aceptar y agradecer al señor WENDELIN KLEIN, el ofrecimiento gratuito del local con destino al funcionamiento de la escuela creada, y hasta tanto se construya el edificio que se comprometen levantar y ceder gratuitamente con el mismo fin.
3º — Que Dirección Administrativa por intermedio de la División Suministros, provea de muebles y útiles para 50 niños, con destino a la escuela creada.

— Exp. 6543/P/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en Médanos Blancos, territorio de La Pampa, debiendo la Inspección General de Territorios indicar de cuál dependerá.
2º — Agradecer y aceptar el local cedido gratuitamente por el señor Roberto Hepper, para el funcionamiento de la escuela creada, aprobando el contrato firmado con el Inspector Seccional, por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 13449/C/938. — Crear una escuela en Carhué-Niyeo, Chubut, la que funcionará de setiembre a mayo, asignándole el número 139.

— Exp. 9922/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 255 de Juan José Castelli (Chaco), la donación del local donde funciona la misma.
2º — Autorizar el desglose del acta de fs. 9 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).
3º — Dirigir nota al Ministro de Agricultura de la Nación solicitando el pronto despacho de la nota dirigida con fecha 22 de abril de 1937, por el Jefe de Tierras del Territorio del Chaco, proponiendo la reserva de la manzana Nº 25 de Juan José Castelli, para fines escolares.

— Exp. 12137/I/938. — Aprobar la suspensión de las clases de la escuela Nº 1 de Open Door, en los días 3 y 4 de mayo último, dispuesta por el encargado escolar del referido establecimiento, doctor FERNANDO GORRITI.

— Exp. 11411/R/938. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Seccional 6ª (Río Negro) y el señor ARTURO JONES, por la casa ocupada por la escuela Nº 63 de Boca de la Travesía, mediante el alquiler mensual de $ 50.00 m/nacional y término de cinco años, a partir del 1º de abril ppdo.

— Exp. 8852/N/938. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Seccional 3ª Neuquén y el señor LEANDRO PALMA, por la casa que ocupa

la escuela Nº 16 de El Huecú, Depto. Ñorquin, en el que se establece un alquiler mensual de $ 30.00 m/n.; término de dos años a partir del 1º de diciembre de 1937.

— Exp. 9952/P/938. — Aceptar y agradecer al señor MANUEL A. VETRONE, la cesión gratuita de local con destino a la escuela Nº 220 de Colonia Vetrone, Depto. Rancul, La Pampa, aprobándose al efecto el contrato agregado a fs. 1/3.

— Exp. 9848/R/938. — 1º No aprobar el contrato de locación firmado con el señor EMILIO MORTADA, por el local que ocupa la escuela Nº 20 de Valcheta (Río Negro) y continuar ocupando la casa de referencia en las condiciones que se hace actualmente.
2º — Encomendar a la Seccional 6ª, la obtención de otro local que consulte los intereses del erario escolar.

— Exp. 14185/M/937. — 1º Autorizar los trabajos de instalación de luz eléctrica en la escuela Nº 15 de San Ignacio (Misiones), aprobando el presupuesto presentado por el señor VALENTIN PECHOKAS, por valor de $ 488 m/n.
2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al anexo E. Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

— Exp. 19261/P/936. — 1º Autorizar la adquisición de un molino para la escuela Nº 169 de Colonia Mirasol (Pampa), aceptando el presupuesto presentado por la firma Saglio S. A. por la suma de $ 722 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Dirección Gral. de Arquitectura deberá tomar nota de lo manifestado por D. Administrativa a fs. 41, para lo sucesivo.

— Exp. 14608/N/938. — 1º Disponer la colocación de una bomba en el local de la escuela Nº 103 de Confluencia (Neuquén), aceptando el presupuesto presentado por el señor MARCIAL MARTINEZ, que alcanza a $ 189,50 m/n. imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
2º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, el cual abonará su importe con cheque a la orden, directamente al contratista, previa verificación de haber realizado de conformidad los trabajos adjudicados.

— Exp. 17479/R/938. — Disponer que la señorita DEMETRIA BIRINA TOLEDO, designada maestra para la escuela 57 de Río Negro, se haga cargo de su puesto en la Nº 192 de La Maruja, territorio de La Pampa.

— Exp. 18223/C/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se indican de la provincia de Córdoba, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 25 S. M. Laspiur, YOLANDA ALEJANDRINA ALEMANI.
„ „ 29 Ninalquín, SARA NELIDA MERCADO.
„ „ 35 Salsipuedes, MARIA INES CEBALLOS.
„ „ 44 Ojo de Agua, LAURA ADELA PENE.
„ „ 47 Laborde, MARIA ZULEMA QUEVEDO.

„ „ 47 Laborde, ATILIA FIDELA MASRIERA.
„ „ 63 El B. del Fuerte, ILDA SUSANA CAMAÑO ISLAS DE PEUSER.
„ „ 64 Balnearia, NELIDA ESTHER ALBERT.
„ „ 70 Cintra, PURA FEMENIA.
„ „ 76 El Arañado, ELSA ENRIQUETA AMALVY.
„ „ 79 Barrialitos, RAMONA ANGELA RIVERO DIAZ de COULTER.
„ „ 89 Pozo de La Pampa, BLANCA RIVERO.
„ „ 106 Monte Ralo, ADA ELBA BIANCHI LUTTI.
„ „ 137 Las Chacras, ANA VELIA CERVANTES.
„ „ 145 Valle Hermoso, SOLJA MOSTAFA.
Esc. Nº 160 La Población, EDUARDO ESTEBAN SABAS.
„ „ 160 La Población, SUSANA BARTOLOMEI.
„ „ 167 Los Quebrachitos, ROSA PALLA.
„ „ 171 Pueyrredón, AIDE EMMA VITALI.
„ „ 188 Alicia, ZUNILDA INES MARRO.
„ „ 188 Alicia, MARIA NELIDA PADOVANI.
„ „ 201 San Pedro, SUSANA GEORGELINA CABANILLAS de OLIVERA
„ „ 205 Capilla S. Antonio, ECLIDE GARCIA.
„ „ 206 Ch. de la Merced, CARMEN CARDELLAC.
„ „ 224 Los Chañaritos, LAURA FUNES ALVAREZ.
„ „ 224 Los Chañaritos, MARIA ANGELICA GARCIA VIEYRA de SALVATIERRA.
„ „ 225 Banda Norte R. 4º, ELIDA RAQUEL ORTIZ.
„ „ 225 Banda Norte R. 4º, GRACIELA N. RECALDE.
„ „ 230 Unquillo, ALEJANDRO EDGARDO CABRAL.
„ „ 236 Reducción, TERESA ELISA AMAYUSCO DE LUSA.
„ „ 242 El Molino, MARIA ANGELICA ROLDAN.
„ „ 256 Santa María, JUANA OTILIA NOVO.
„ „ 260 B. Gould, ROSA MARIA PONZINIBIO de ECHARTE.
„ „ 260 B. Gould, MANUEL JOSE PRIETO.
„ „ 275 Hernando, IDA MERCEDES ALDA CIMA.
„ „ 277 C. del Eje, MARIA ISABEL LUACES.
„ „ 302 Villa Valeria, FELIX ANGEL CURCHOD.
„ „ 328 La Lola, RICARDO SANTIAGO LUDUEÑA.
„ „ 332 Almafuerte, HORACIO DELFOR SOMARE.
„ „ 339 Alta Gracia, ELENA MARGARITA PETRONE.
„ „ 356 B. de los Arroyos, RODOLFO SEGUNDO CHICCO.
„ „ 367 El Volcán, MARIA CARLOTA MERLO.
„ „ 371 El Carmen, CARLOS JULIO MERLO.

2º — La Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 18222/S/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se indican de la provincia de San Juan, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 11 Ullún, EMMA ROSA CARBAJAL.
„ „ 13 Rincón, ROMELIA TOMASA OLIVARES.
„ „ 26 Huaco, BENITO ATENAGORAS VEGA.
„ „ 34 Caucete, MARIA AMANDA BASUALDO de RODRIGUEZ.
„ „ 43 Pampa Vieja, ALICIA DEL CARMEN ECHEGARAY.
„ „ 45 Villa Mercedes, JACINTA CORINA RODRIGUEZ.

„ „ 47 San Isidro, AIDA MARGARITA MENENDEZ.
„ „ 60 B. de la Quebrada, HAYDEE ALEJANDRINA RODRIGUEZ.
„ „ 74 C. Conte Grand, MARGARITA CATALINA CASTAÑOS.
„ „ 83 Rincón, CARLOS ROMULO RODRIGUEZ.
„ „ 90 V. Aberastain, LIDIA ANGELA BRY.
„ „ 97 Niquivil, MARIA LUISA TALA de RASCHID.
„ „ 101 Villa del Carril, ROSA ELENA VALENTINO.
„ „ 118 Caucete, GENOVEVA CLOTILDE GOMEZ.
„ „ 126 Las Casuarinas, MARIA ANGELICA GOMEZ.
„ „ 157 Nueva España, RUDESINDO ANDINO.
„ „ 20 Colola, MARIO RIVEROS.
„ „ 79 Los Hornos, ROSA ADELFA RIVEROS.
„ „ 147 V. Carmela, ERNESTINA LUCERO.

2º — La Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 18221/M/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas de la provincia de Mendoza, que se determinan, a los siguientes MM. NN. NN.:

Nº 5 de Coquimbito, MARIA CECILIA B. de BENCHIMOL.
„ 7 „ Cachingo, MARIA LUISA COUTO SCIESA.
„ 10 „ Pareditas, LAURA GRACIELA CASTRO.
„ 10 „ Pareditas, ORFILIA VIDELA.
„ 14 „ Colonia Alvear (O.), HILDA AMANDA YAURE de VEGA.
„ 14 „ Colonia Alvear (O.), MARIA ALICIA PERAZZO.
„ 16 „ Rodríguez Peña, ANGELICA CACERES de REMY.
„ 25 „ Chivilcoy, CRISTOBALINA V. DEL C. NIEVAS.
„ 37 „ Villa Atuel, MARGARITA T. BERTOLDI DE PALACIO.
„ 42 „ Las Compuertas, CARLOS ALBERTO YACAGLIA.
„ 53 „ Los Compartos, ARTURO MONTIVERO.
„ 62 „ La Puntilla, ELENA ANZORENA RUIZ.
„ 65 „ Las Colonias, ERNESTINA CASTRO.
„ 66 „ Agrelo, PEDRO FERNANDO RODRIGUEZ.
„ 67 „ Cerrillos, ARSENIA ADARO.
„ 70 „ Palmira, JUANA ISABEL SEGADO.
„ 73 „ Molino Orfila, JESUS MANUEL GOMEZ.
„ 79 „ Rodeo del Medio, MERCEDES LAGAR LEAL.
„ 81 „ Tamarindos, EMMA RAQUEL NAVARRO.
„ 85 „ Mundo Nuevo, JUAN ANTONIO BARRERA.
„ 88 „ Reducción, JOSE PLASTINA C.
„ 90 „ La Florida, MARIA ESTHER OSSOLA.
„ 94 „ Costa de Araujo, HAYDEE GAVIOLA.
„ 97 „ San Rafael, AMANDA MARCO DEL PONT DE SCHLIEPER.
„ 99 „ Las Malvinas, MARIO CARVABAL.
„ 100 „ Las Paredes, ELSA LORENZA ORTIZ.
„ 101 „ Las Catitas, NICOLAS SAMPANO.
„ 103 „ Tres Esquinas, LAURA DIAZ REYNALS.
„ 104 „ Capiz, IRMA VIDELA.
„ 110 „ La Costa, LUIS BALLADARES.
„ 114 „ La Pomona, LUIS R. PONCE.
„ 121 „ Villa Atuel, MARIA ESTHER BARAS.

„ 122 „ Las Ciénagas, CARMEN PROLONGO PAGES.
„ 142 „ Negro Quemado, ALFREDO J. L. BUFFANO.
„ 142 „ Negro Quemado, MARIO L. E. BUFFANO.
„ 145 „ La Escandinava, CLEMIRA VIRGINIA PIZARRO.
„ 146 „ El Carrizal, ANGELINA DOMINGUEZ.

2º — Acordar, por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 18219/S/938. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 241 de San Luis, a la M. N. N. señorita SARA JULIA RODRIGUEZ, acordándole, por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 17031/S/938. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela auxiliar de la Nº 111 de San Luis, a la M. N. N. señorita MARIA IGNACIA DEL CARMEN SOSA.

— Exp. 13012/D/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela 80 de Santiago del Estero al maestro señor SATURNINO OLIVERA, que fuera designado para la auxiliar de la Nº 382 de la misma provincia.

— Exp. 15925/E/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 41 a la Nº 58 de Entre Ríos, a la maestra de 3ª categoría, señorita LELIA ENCARNACION CASTIGLIONI.

— Exp. 5346/C/938. — Establecer que la maestra de la escuela 115 de Catamarca, señorita MARIA MAGDALENA FRANCISCI, ha sido trasladada, y no nombrada, a la Nº 39 de la misma Provincia.

— Exp. 2700/E/938. — Dejar sin efecto el traslado de la directora de la escuela 2 de Entre Ríos, señorita ANA JOSEFA MUÑOA a la Nº 12 de esa provincia, dispuesto por resolución del 14 de febrero último (fs. 4) y disponer que el señor CIPRIANO PIO SORAIRES continúe prestando servicios como director de este último establecimiento.

— Exp. 13031/D/938. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante hecho a favor de la señorita ANGELICA LEONTINA SOBRERO para la escuela 93 de Santa Fe, con fecha 7 de abril ppdo. (Expte. 8039/S/1937), en vista de que no se ha hecho cargo de su puesto.

— Exp. 13445/E/938. — Crear una escuela en "Banderas", Depto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo número indicará la Inspección General respectiva.

— Exp. 13816/C/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en Laguna Blanca, Dpto. Belén (Catamarca), debiendo la Inspección General de Provincias indicar de cuál dependerá.

2º — Agradecer y aceptar el ofrecimiento de local en cesión gratuita por cinco años, a contar de la fecha de su ocupación, para el funcionamiento de la escuela creada, que formula el señor JUSTINIANO GUTIERREZ.

— Exp. 13738/C/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874, en Isla Larga, Departamento Río Primero, provincia de Córdoba, cuyo número indicará la Inspección General de Provincias.

2º — Aceptar y agradecer al señor EDELMIRO ANGULO, la cesión gratuita de casa para la escuela creada, aprobándose al efecto el contrato agregado a fs. 12/14, en el que se establece plazo de tres años a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 13759/C/938. — 1º Crear una escuela de la ley 4874 en Los Chavez, Departamento San Alberto, provincia de Córdoba, cuyo número indicará la Inspección General de Provincias.
2º — Aceptar y agradecer a la señorita JUANA CHAVEZ ONTIVERO, la cesión gratuita de casa para la escuela creada, aprobándose al efecto el contrato corriente a fs. 11/13.

— Exp. 29206/L/936. — 1º Trasladar la escuela Nº 160 de La Rioja, al lugar llamado El Zapallar, Depto. General Lavalle, donde existe una inscripción de 52 niños que no reciben instrucción.
2º — Agradecer y aprobar el contrato firmado con el señor CEFERINO MUÑIZ, por el local de su propiedad que cede gratuitamente por dos años, a partir de la fecha de su ocupación para el funcionamiento de la escuela Nº 160.

— Exp. 1188|C|938. — 1º Crear una escuela en Barrio Tablada, Depto. Santo Tomé, provincia de Corrientes, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.
2º — Aceptar y agradecer al señor ILDEFONSO ESCOBAR, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada, aprobando el contrato suscripto con el Inspector Seccional por el término de dos años.
3º — Disponer por intermedio de la Dirección Administrativa, la provisión de muebles y útiles para 90 alumnos.

— Exp. 13806/L/938. — 1º Crear una escuela en La Ramadita, Departamento Capital (La Rioja), que dependerá de la Nº 162 de esa localidad, como auxiliar.
2º — Autorizar al Inspector Seccional a firmar contrato de locación con el señor ANTONIO FRANCISCOS, propietario de un local para el funcionamiento de la escuela creada, mediante un alquiler de $ 10.— m/n., mensuales, a partir de la fecha de su ocupación y por un término no menor de dos años.

— Exp. 4744/L/938. — 1º Crear una escuela auxiliar en la localidad "La Serena", Depto. Gobernador Gordillo, provincia de La Rioja, la que dependerá de la Nº 151.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30421/S/937. — 1º Trasladar la escuela Nº 62 de San Juan, de Usno, Dpto. de Valle Fértil, a Sierra de Elizondo, del mismo departamento, por despoblación de la primera localidad nombrada.
2º — Crear en Usno, Dpto. Valle Fértil, provincia de San Juan, una escuela auxiliar, que dependerá de la Nº 22 de la misma provincia y disponer que siga ocupando el local alquilado hasta ahora a la escuela Nº 62, que se traslada a otra localidad.
3º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5051/D/938. — 1º Conceder licencia con goce de sueldo por enfermedad, a la maestra de la escuela Nº 84 de Tucumán, Srta. ALICIA V. SCESA, durante el tiempo comprendido entre el 24 de febrero y el 8 de abril ppdo.
2º — Declarar cesante a la señorita Scesa, con antigüedad al 9 de abril de 1938, fecha que ha cumplido el máximo de tiempo con licencia permitido por la reglamentación en vigor.

— Exp. 19774|S|937. — Reconocer un alquiler mensual de $ 65.00 m|n. por el local de propiedad de los señores CORAT Hnos. y SALEME, donde funciona la escuela Nº 141 de Estación Suardi, Departamento San Cristóbal, Pro-

vincia de Santa Fe, a partir de la fecha de la ocupación del local, cuyo contrato deberá formalizarse una vez que el P. E. conceda el refuerzo ya solicitado de la partida de alquileres.

— Exp. 6566/B/937. — Por intermedio de la Seccional de Buenos Aires disponer la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia, del testimonio de dominio de la casa que ocupa la escuela Nº 118, con intervención de un Escribano con Registro.

— Exp. 15684/C/937. — Autorizar la celebración de contrato por casa a construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 377 de Pancho Cué, Departamento San Martín, Provincia de Corrientes, con el señor ANTONIO TERRE, mediante el alquiler mensual de $ 50.00 m|nacional y término no menor de dos años a partir de la fecha de su ocupación.

— Exp. 27597/C/937. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Catamarca y el señor TELESFORO CHAILE, propietario del local con destino a la escuela Nº 239 de La Toma, Depto. Belén, en el que se estipula el alquiler mensual de $ 15.00 m/n. y término de cinco años a contar del 1º de enero de 1938.

— Exp. 8270/S/938. — Aprobar los contratos de locación celebrados entre la Inspección Seccional de Santa Fe y la compañía "Jewish Colonization Association" por las escuelas Nros. 54, 160, 170, 171, 172, 177 y 179, en los que se establece término de cinco años a contar del 1º de enero ppdo. y los alquileres de $ 130.— m/n.; $ 33,50 m/n.; $ 33,50 m/n.; $ 33,50 m/n.; $ 33,50 m/n.; $ 33,50 m/n. y $ 33,50 m/n. respectivamente.

— Exp. 2267/S/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan para que celebre contrato por la casa en que funciona la escuela Nº 137 de La Falda, departamento Jachal, con el señor MARCIAL ABALLAY, mediante el alquiler mensual de $ 28.— m/n. y término no menor de dos años a partir de la fecha de entrega del salón a construirse y demás arreglos que figuran a fs. 1.

— Exp. 14835/S/936. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Salta y el señor JOSE BOTINES, por el local con destino a la escuela Nº 34 de Estación Manuel Elordi, Departamento Orán.

— Exp. 20713/S/937. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis, para que celebre contrato por la casa destinada a la escuela Nº 95 de El Algarrobal, Departamento Chacabuco, con el señor ANDRES RODRIGUEZ, mediante el alquiler mensual de $ 38.00 m/nacional y término no menor de dos años a partir de la fecha en que se entreguen terminadas las obras que se indican en el croquis de fs. 4.

— Exp. 11391/L/936. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor ANICETO ROMERO, por el local con destino a la escuela de Bajo Hondo, Depto. General Belgrano, auxiliar de la Nº 14, en el que se establece el término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 14359/19º/938. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 57 de Catamarca, a la maestra de la Nº 5 del C. Escolar 19º, señorita ADELA GOMEZ, asignándole la categoría que por su antigüedad le corresponda.

— Exp. 16163/T/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 82 de Tucumán a la Nº 10 de La Pampa, a la señorita ANDREA ELIDA ALCAYAGA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE.

"SESION 59ª
Día 19 de agosto de 1938

En Buenos Aires, a las once horas y cincuenta minutos del día diez y nueve del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11462/M/938. — Los actos y homenajes en conmemoración del cincuentenario del fallecimiento de don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, se cumplirán respondiendo a las instrucciones y programas que se indica:

Clases alusivas: El día 5 comenzarán en las escuelas diurnas y nocturnas, las anexas al Ejército, Armada y Cárceles y las escuelas al Aire Libre y particulares, las clases alusivas de acuerdo a las instrucciones impartidas por las respectivas Inspecciones Generales.

Fiesta del árbol: La fiesta del árbol cuya celebración dará motivo a concentraciones escolares en los diferentes distritos de la Capital y en las poblaciones de las Provincias y Territorios. En las provincias los Inspectores Seccionales procurarán se realice en común por las escuelas provinciales y nacionales, para lo cual se pondrán en comunicación con las autoridades respectivas.

En los lugares donde por razones climatéricas u otras causas no sea posible efectuar plantaciones, se plantará un solo árbol.

Dichos actos deberán sujetarse al programa siguiente:

1º — Himno Nacional.

2º — Himno al Arbol.

3º — Discurso a cargo del Inspector Seccional u otro miembro del personal docente que el mismo designe en que se destaque la preocupación de Sarmiento por difundir los árboles.

4º — Plantación de árboles.

Actos a cargo de Consejos Escolares y Sociedades Cooperadoras: Quedan autorizadas para asistir en corporación las escuelas y autoridades escolares, a los actos organizados por los Consejos Escolares en la Capital Federal y por Comisiones Nacionales de Provincias y Territorios, designados por la Comisión Nacional de Homenaje a Sarmiento.

Concurso de composiciones: El concurso de composiciones que se llevará a cabo en todas las escuelas el día 8 se ajustará a las siguientes normas:

a) El tema será "Sarmiento", su vida y su acción en bien de la patria.

b) El día fijado, los alumnos de 5to. y 6to. grados de las escuelas de la Capital y Territorios y de 3ro. y 4to. de las Provincias, redactarán el trabajo a que se refiere el artículo anterior.

c) Estos trabajos se efectuarán con la presencia del director o vicedirector de la escuela. Los alumnos dispondrán de dos horas con ese objeto.

d) Los dos mejores trabajos de cada escuela serán enviados al Inspector Seccional, quien a su vez seleccionará los diez que considere de mayor valor y los enviará a las Inspecciones Generales respectivas.

e) Los directores enviarán las composiciones dentro de los tres días al Inspector Seccional, y éstos dispondrán de quince para elevar las mejores a la Inspección General respectiva.

f) El jurado para calificar los trabajos que deben de ser premiados en cada jurisdicción, será constituido por los Sub-Inspectores Generales, señores JOSE CONTINANZA, SEBASTIAN SOLER y JUAN E. DELUIGI.

g) Se instituye un primero y un segundo premio para los alumnos de cada jurisdicción que consistirá en una obra de Sarmiento y una medalla recordatoria.

Desfile de alumnos ante la tumba de Sarmiento: El desfile de alumnos ante la tumba de Sarmiento que se realizará en la Capital Federal el día 9, será organizado en la siguiente forma:

Cada escuela de esta ciudad enviará una delegación de cinco alumnos y la bandera del establecimiento a la concentración que se efectuará frente a la Recoleta. Las escuelas pertenecientes a los CC. EE. del 1º al 10º concurrirán a las 10 horas y las del 11º al 20º a las 14 horas.

Cada delegación será acompañada por un miembro del personal directivo y otro del personal docente.

En las concentraciones de la mañana y de la tarde dirigirá la palabra a los niños un orador oficial en cada acto.

Asambleas docentes: El día 10 se llevará a cabo la Asamblea Magna en el Teatro Colón de esta Capital en la forma ya establecida.

En las Asambleas de Maestros de Provincias y Territorios deberá desarrollarse el siguiente programa:

1º — Himno Nacional.

2º — Himno a Sarmiento.

3º — Palabras a cargo del Inspector Seccional o de un Visitador o un director.

4º — Discurso a cargo de un maestro.

En las provincias estas Asambleas pueden efectuarse de común acuerdo con el magisterio provincial, en cuyo caso se incluirá en el programa un número a cargo de los mismos o bien cualquiera de los puntos 3ro. y 4to.

La Inspección Seccional de cada Provincia o Territorio deberá participar a las autoridades locales respectivas la celebración de estos actos, invitándolas a concurrir a ellos.

Concentración de alumnos el día 11: Los alumnos de las escuelas de la Capital Federal se congregarán en este día, a las 10 y 30 horas en el Parque 3 de Febrero, donde se desarrollará el siguiente programa:

1º — Himno Nacional.

2º — Himno a Sarmiento.

3º — Discurso a cargo de un orador oficial.

4º — Desfile.

En las Provincias y Territorios, en todos los lugares en que haya escuela, se efectuarán concentraciones de alumnos.

En las Provincias se procurará celebrar estos actos junto con el magisterio provincial. El programa a cumplir en este caso se ajustará estrictamente a:

1º — Himno Nacional.

2º — Himno a Sarmiento.

3º — Discurso a cargo del Inspector Seccional, de un Visitador, de un director o de un maestro.

4º — Recitado de una poesía alusiva a Sarmiento, por un alumno.

5º — Marcha y desfile.

Concurso de monografías en homenaje a Sarmiento:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, el concurso de trabajos sintéticos sobre la personalidad de Sarmiento, entre el personal docente de las escuelas de su jurisdicción se ajustará a las siguientes reglamentaciones:

1º — Los trabajos deben ser presentados en la Administración de "EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN", calle Rodríguez Peña 935, del 5 al 10 de setiembre de 1938.

Las personas domiciliadas fuera de la Capital Federal podrán enviar sus trabajos por correo, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración los que lleguen hasta las 11 horas del expresado día 10.

2º — Los trabajos se escribirán en castellano y se presentarán sin firma en sobre cerrado, con un lema en la parte exterior y dirigido al "CONCURSO DE MONOGRAFIAS SOBRE SARMIENTO", Administración de "El Monitor de la Educación Común", calle Rodríguez Peña 935, Buenos Aires.

En otro sobre cerrado se escribirá también en la parte exterior el título del lema desarrollado, el lema adoptado y la palabra "clave", y en el interior se colocará el nombre y dirección del autor.

3º — No se admitirá trabajo que no sea inédito o cuyas doctrinas estén en contra de la moral o de las buenas costumbres.

4º — De cada trabajo deberán presentarse tres ejemplares, escritos a máquina.

5º — El 10 de setiembre a las 11 horas el Administrador de "El Monitor" clausurará la recepción de trabajos y pasará al Secretario General del Consejo una nómina de los recibidos, clasificados por tema e indicando el lema y el número de orden de cada uno. El Secretario General dará a publicidad esa nómina y citará al Jurado para que estudie los trabajos.

6º — El Jurado abrirá solamente los sobre-claves de los autores premiados.

Todos los demás serán incinerados en público inmediatamente después de la distribución de los premios.

7º — Los originales de los trabajos premiados quedarán en poder del Consejo para publicarlos si lo estima conveniente.

La propiedad literaria de cada obra, de acuerdo con la ley 11723, corresponderá a su autor a los efectos de las ediciones ulteriores.

8º — La distribución de los premios tendrá lugar en acto público.

9º — El Jurado del concurso funcionará bajo la presidencia de uno de los miembros de la Comisión de Didáctica y estará integrada por los Inspectores Generales señores: FERNANDO J. ALVARADO, ANTONIO R. BARBERIS, FLORIAN OLIVER y SEGUNDO L. MORENO.

Publicación de "Educación Popular", y escritos pedagógicos de Sarmiento:

1º — Con relación al artículo 12 de la resolución del 10 de junio del corriente (Exp. 11466/M/938), el Consejo dispone publicar en libro una recopilación de pensamientos sobre educación extractados de las obras de Sarmiento, que se distribuirá entre todos los maestros de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y de las de jurisdicción provincial.

2º — Encomendar la selección del material para esa obra al Inspector Técnico señor JORGE GUASCH LEGUIZAMON y al director de "El Monitor" señor ENRIQUE BANCHS.

3º — Fijar en 70.000 ejemplares la edición del mencionado libro y en 208, aproximadamente, el número de sus páginas.

4º — La distribución a los maestros nacionales se hará directamente por la Oficina de "El Monitor" y para los maestros de dependencia provincial los remitirá Suministros en envíos de conjunto dirigidos a la Dirección de Escuelas de cada provincia.

5º — Disponer que la impresión se realice en los Talleres Gráficos de la Repartición y autorizar la adquisición del material necesario, incluso la de las "Obras completas" de Sarmiento (53 tomos), que adquirirá Dirección Administrativa para entregar a la comisión que designa el art. 2º. Una vez utilizadas, estas obras serán incorporadas a la Biblioteca Estudiantil Nº 1 dependiente del Consejo.

Escuelas de Provincias y Territorios con el nombre de Sarmiento y Paula Albarracín de Sarmiento:

En las Provincias y Territorios nacionales una escuela importante llevará el nombre de Sarmiento. En aquellos casos en que en una provincia o territorio existieran dos escuelas ya bautizadas con el nombre de Sarmiento, una de ellas llevará en adelante el nombre de PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO, debiendo las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios formular, al efecto, las propuestas pertinentes.

— Exp. 18606/C/938. — Aceptar y agradecer la donación de un busto en mármol de don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, que hace el "Club Empleados del Consejo Nacional de Educación", el que será colocado en el "hall" principal del edificio de la Repartición.

— Exp. 18480/E/938. — 1º Aprobar el libro "SARMIENTO" "SELECCION POPULAR" que presenta la Editorial de Publicaciones Simultáneas S. A. 2º — Remitir este expediente al Presidente de la Comisión de Homenaje a Sarmiento, por si tiene fondos para adquirir dicha obra, con manifestación de que serían necesarios cien mil ejemplares para ser distribuídos en los grados elementales y superiores de las escuelas dependientes del Consejo.

— Exp. 1687/B/938. — Revalidar el título de maestra normal expedido por las autoridades de la República del Paraguay a nombre de la señorita RUPERTA NELIDA BERTONI.

— Exp. 15022/U/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 11143/J/938. — Mantener la resolución de fs. 6, por la que no se hizo lugar al reclamo del porcentaje en la sucesión vacante de doña FELISA GARCIA TABOADA.

— Exp. 16852/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argen-

tina a la orden del señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría del doctor Luis F. Jaen y como perteneciente al juicio sucesorio de don FRANCISCO ANTONIO PERRETTA, la suma de $ 57,30 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Dirección Administrativa procederá a anular los sellos de la Ley 11287 agregados de fs. 2 a 6, en su oportunidad.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.

— Exp. 17156/C/937. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado de acuerdo con la resolución del 10 de setiembre de 1937, fs. 7, por la finca de propiedad del Consejo ubicada en Reconquista 679, Capital Federal.
2º — Disponer el desglose de la documentación acompañada, en la forma indicada a fs. 30 por la Administración de Propiedades.

— Exp. 10191/T/936. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones previo conocimiento del interesado.

— Exp. 14567/16º/938. — 1º Nombrar director de categoría infantil para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º, al actual vicedirector de la Nº 13 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor JOSE MORALES.
2º—Nombrar vicedirector de categoría infantil para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 16º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 2 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Bachiller y Farmacéutico, Sr. COPEL FAINBERG.

— Exp. 12299/I/938. — Confirmar en su puesto a la maestra especial interina de Contabilidad de la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA M. de PALOMBO.

— Exp. 19605/C/938. — Aceptar y agradecer la donación de un busto de don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, que hace el Club Oriental y autorizar su colocación en la escuela "República Oriental del Uruguay" Nº 15 del Consejo Escolar 11º, fijándose el día 25 del corriente para la entrega.

— Exp. 4961/12º/938. — Eliminar de la foja de servicios de la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA ESTHER ALBARELLOS de MENDOZA, la constancia de la sanción disciplinaria a que se refiere este expediente.

— Exp. 4430/20º/936. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional del edificio construído por la Sociedad Crédito Edificador y Pavimentador en la calle Murguiondo 1347, de fs. 102 de estas actuaciones, cuya compra se autorizó por resolución de diciembre 1º de 1937; debiendo la Dirección Administrativa proceder al pago de la cuota mensual convenida, de $ 1.350 m/n. a partir del 18 de julio ppdo.
2º — Comunicar a la Municipalidad de la Capital, Contribución Territorial y Obras Sanitarias, a los efectos de la exención de impuestos y pago de servicios sanitarios, que el referido edificio escolar es de propiedad del Consejo a partir de la fecha de la recepción que se aprueba.
3º — Pasar las actuaciones a Asesoría Letrada a los fines del inciso c) de la resolución de fs. 98 de este expediente.

— Exp. 375/7º/937. — Autorizar la celebración de contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 7º, sita en la calle Olaya 1553/67, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 325 m/n. en vez de $ 350 m/n. que se abona.

Término: Hasta el 1º de diciembre de 1939, con o sin opción del Consejo a prorrogarlo hasta uno o dos años más.
Obras: Por cuenta del locador las de conservación indicadas en las planillas de fs. 52 y 53 a ejecutar en las vacaciones 1938/1939.

— Exp. 10038/D/938. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º, señora DELIA B. F. de ANDREANI.

— Exp. 14075/4º/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 4º.

— Exp. 9103/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la maestra de Labores de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señora CELIA A. L. de PEUSER, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8795/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º, señorita MARIA LEONOR CHELLE.

— Exp. 16111/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el maestro de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, don DIONISIO MÉNEO ROMERO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17174/M/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la empleada de la Repartición, señorita ENRIQUETA DE LA SERNA.

— Exp. 16011/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la maestra de Música de las escuelas Nros. 5 y 23 del Consejo Escolar 3º, señorita ELVIRA ESPORA ROCCA.

— Exp. 8296/7º/938. — Declarar cesante con antigüedad al 24 de junio último a la Profesora de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 7º, señora AMELIA R. B. de VICARI, por hallarse excedida en el término de licencias que permite la reglamentación en vigor.

— Exp. 17097/C/938. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 107 de Chacay Este, Chubut, al actual maestro de la 73 del mismo territorio, señor LEONARDO ROBERTS.

— Exp. 16978/N/938. — Nombrar director infantil de la escuela 46 de Neuquén, al maestro de 4ª categoría de la Nº 17 de Río Negro, señor JULIO ALEJANDRO ENRIQUEZ.

— Exp. 18603/F/938. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de la escuela Nº 35 de Formosa recaído a favor de la señorita GERARDA ADELFA SIRIMARCO, que renuncia sin haberse hecho cargo del puesto.

— Exp. 23953/M/937. — 1º Aprobar la ubicación dada por la Inspección Gral. de Territorios, en la escuela Nº 158 de Puerto Bemberg, Misiones, al maestro de la Nº 148 de Machadiño, señor RODOLFO VENIALGO ACEVEDO, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del 30 de mayo ppdo. (fs. 21).
2º — Hacer saber al señor Acevedo que no le corresponde sueldos por el tiempo que duró su suspensión.

— Exp. 17116/N/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 75 a la Nº 112 de Taquimilan, Neuquén, al director señor MANUEL DE PRIEDE.

— Exp. 16164/R/938. — Trasladar a su pedido, a la vicedirección de la escuela N° 35 de Lonquimay, La Pampa, a la actual directora infantil a cargo de la vicedirección de la N° 32 de General Roca, Río Negro, señora JULIA MUÑOZ de VALERGA.

— Exp. 18614/S/938. — Autorizar a la Comisión de Homenaje a don Domingo Faustino Sarmiento, de Río Gallegos (Santa Cruz), para emplazar un busto del gran educador en lugar preferente dentro del perímetro de la manzana que ocupa en dicha capital la escuela nacional N° 1, en los actos que realizará en los primeros días del mes de setiembre próximo.

— Exp. 23947/C/937. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de ''Pampa Campo Largo'', la donación del local destinado para la escuela N° 357 del Territorio Nacional del Chaco.
2º — Disponer el desglose del acta que obra a fs. 23 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).
3° — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva de cinco hectáreas de terreno ubicadas en la Legua D., Lote 33, de Campo Largo (Chaco), en el lugar donde se halla emplazado el local de la escuela Nº 357.

— Exp. 22845/M/936. — 1° Aceptar y agradecer al señor MANUEL E. MONGELOS la donación que hace a favor del H. Consejo, de una hectárea de tierra con destino a la escuela N° 38 de Itacaruaré, Misiones.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional para formalizar la escritura traslativa de dominio.
3º — Agradecer a los vecinos que constituyen la Comisión pro-edificio de dicha escuela, el concurso que prestan al Consejo al costear los gastos de la escrituración resuelta.

— Exp. 7124/P/938. — 1° Aceptar y agradecer a la Comisión Pro Ampliación de la escuela N° 91 de Miguel Riglos, La Pampa, su valioso y patriótico ofrecimiento en favor de la escuela, consistente en la donación de dos aulas construídas ex-profeso con fines escolares.
2° — Encomendar a la Inspección General de Territorios las gestiones necesarias para obtener de la sucesión Mercedes Riglos de Anchorena la donación a favor del Consejo de los solares en que se halla emplazado el edificio escolar donado por la Comisión de Vecinos de Miguel Riglos (La Pampa).

— Exp. 9428/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 107 de Pampa, señora MARÍA ESTHER LEZANA de SOSA.

— Exp. 15698/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela N° 169 de Pampa, señora ANELDA TOMASINI de CARRIZO en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

—Exp. 8205/P/938. — 1° Reconocer el gasto de $ 104,50 m/nacional efectuado por el director de la escuela N° 60 de Guatraché (Pampa), señor OMAR A. FRANCHI, en reparaciones en el local de la escuela, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 9.
2º—Hacer saber al director recurrente, que en lo sucesivo debe abstenerse de efectuar gastos que no estén autorizados por la Superioridad.

— Exp. 17899/G/935. — Aprobar el contrato de locación celebrado con el señor MIGUEL GUIRULA, por el local ocupado por la escuela N° 70 de

Chacras de San José, Misiones, estipulando alquiler mensual de $ 90 m/n., término de tres años a contar de la recepción de las obras de ampliación especificadas en el art. 2º del contrato y plano de fs. 35.

— Exp. 2890/S/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 60 de San Luis, al señor LUIS NICOMEDES ABERASTAIN.

— Exp. 14291/S/938. — Nombrar interinamente, maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 88 de la provincia de San Juan, a la M. N. N., señorita GERTRUDIS DE JESUS SANCHEZ, actual suplente en la Nº 86 de la misma provincia.

— Exp. 18615/C/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Córdoba, a los siguientes MM. NN. NN.:
Esc. Nº 5, Moldes, ANA VOLOJ.
" " 17, Paunero, JOSE OSVALDO TORRES.
" " 171, Pueyrredón, EVELIA TERESA PESOA.
" " 251, Homlberg, JEORGINA CUFRE.
2º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 6019/C/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 21 de Córdoba, con la categoría que le corresponda, al señor ANTONIO R. BROND, actualmente a cargo de la Nº 106 de la misma provincia.

— Exp. 25733/C/937. — Ascender a la dirección de la escuela Nº 213 de Córdoba, con la categoría que le corresponda, a la actual maestra de la Nº 171 de la misma provincia, señorita RAMONA CELIA RUIZ MORENO.

— Exp. 24850/C/937. — Ascender a la dirección de la escuela Nº 366 de Córdoba, con la categoría que le corresponda, al actual maestro de la Nº 284 de la misma provincia, señor BARTOLOME MEJICO.

— Exp. 4576/L/938. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 78 de La Rioja, con la categoría que le corresponda, al señor JULIO EUSEBIO SANTILLAN, actualmente a cargo de la dirección de la escuela Nº 92 de la misma provincia.

— Exp. 6117/M/938. — Ascender a la dirección de la escuela Nº 83 de Mendoza, con la categoría que le corresponda, al actual maestro del mismo establecimiento, señor ESTANISLAO SATORRES.

— Exp. 15735/O/938. — Autorizar a la señorita MARIA CECILIA OBERTI para inscribirse, fuera de la época reglamentaria, en la Inspección Seccional de Entre Ríos.

— Exp. 2571/T/938. — Rebajar de categoría a la actual directora de la escuela Nº 162 de Tucumán, señora MARIA JUAREZ de SUAN y ubicarla como maestra de 4ª categoría en la escuela Nº 138 de la misma provincia.

— Exp. 18616/C/938. — 1º Las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios rendirán cuenta trimestralmente en un solo legajo, de las partidas que reciban para gastos de movilidad y viático.
2º — Las rendiciones de cuentas por los conceptos indicados, se elevarán a la Inspección General respectiva el 15 del mes siguiente al trimestre vencido, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Copias de las órdenes de la Inspección General o Seccional, que autorizaron las giras o trabajos efectuados;
b) Planillas mensuales de las giras hechas;
c) Planillas mensuales de las órdenes de pasajes entregadas a las empresas de transporte;
d) Recibos mensuales de las partidas recibidas para viático;
e) Recibos de los gastos de movilidad originados en cada viaje;
f) Copias de los informes de inspección dejados en las escuelas visitadas.

3º — Las rendiciones de cuentas que se eleven, deben estar ordenadas por fechas y foliadas; y las planillas, recibos y documentos que las integren, traer el visto bueno del Inspector y Contador Habilitado que intervengan en ellas.

4º — Las planillas de giras especificarán la hora de salida y de regreso y diariamente las diligencias hechas; las de pasajes las órdenes autorizadas, número, empresa, punto inicial y terminal del viaje; los recibos de viático, las escuelas visitadas y días empleados y los de movilidad, ambas cosas, las distancias recorridas y si entre las localidades visitadas existe o no servicio ferroviario, marítimo, fluvial, de ómnibus, colectivo, etc.

5º — Sólo por excepción y en casos debidamente justificados, se reconocerán gastos de movilidad en automóvil o avión, entre poblaciones servidas por tren, buque, ómnibus, colectivo, etc.

6º — Queda fijado en $ 0,25 m/nacional el precio máximo establecido por el kilómetro de viaje en automóvil.

7º — A los efectos de la liquidación de viático, no se considerarán tales, las visitas que no se hallen documentadas en los libros de inspección y en las planillas mensuales de estadística.

8º — Las copias de los informes de las escuelas visitadas se desglosarán en la Inspección General respectiva, una vez que ésta haya hecho el contralor de la cuenta correspondiente.

9º — Las giras que no obliguen a pernoctar fuera del asiento de la Inspección, sólo darán derecho a medio día de viático.

10º. —Las visitas a las escuelas urbanas no darán derecho a movilidad y las suburbanas y las que se hallen a menos de 10 kilómetros de la sede de la Seccional, a viático.

11º — Los Inspectores Seccionales y los Contadores Habilitados serán responsables solidarios de las rendiciones de cuentas que eleven sin ajustarse estrictamente a las normas indicadas.

12º — En enero de cada año, las Inspecciones Seccionales elevarán a la Inspección General y los Contadores Habilitados a Dirección Administrativa, una nómina completa de las escuelas de su jurisdicción, que indique la distancia que media entre una escuela y otra y entre éstas y el asiento de la Seccional; como también de las empresas y personas que en cada localidad, se dediquen al transporte de pasajeros en automóvil.

13º — Deróganse todas las resoluciones que se opongan a la presente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 60ª

Día 22 de agosto de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día veintidos del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18478/O/938. — 1° Aceptar la renuncia presentada por el apoderado suplente en Resistencia (Chaco), señor HUMBERTO LOPEZ GARCIA.
2° — Designar en su reemplazo al señor JOSE FLORENCIO CONTI.

— Exp. 1139/R/938. — Aceptar el precio de $ 2 m/n., para el H. Consejo y $ 2,50 para el público, para el libro de 5° y 6º grados "Voces Patrias" que solicita su autor don RODOLFO FAUSTO RODRIGUEZ.

— Exp. 18477/C/938. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias del personal de la Repartición que compruebe su concurrencia a los actos que se celebrarán en la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, los días 10, 11 y 12 de setiembre próximo, con motivo de celebrarse el cincuentenario de la fundación de la escuela normal de esa ciudad.

— Exp. 15293/M/938. — 1º Comunicar a la Asistencia Pública que el H. Consejo prestará la colaboración que se le solicita para divulgar conocimientos higiénicos.
2° — Remitir estas actuaciones a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires para que las haga llegar a conocimiento de la Asistencia Pública.

— Exp. 15589/M/938. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 3012/Z/935. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 17188/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez doctor CASARES, Secretaría doctor Sauze Juarez, y como perteneciente al juicio sucesorio de don AMBROSIO RADICI, la suma de $ 292,50 m/nacional en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2° — Anular los sellos agregados de fs. 1 a 17.
3° — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.

— Exp. 18904/P/938. — 1º Los contratos de cesión gratuita de edificios escolares o de terrenos destinados a fines escolares establecerán dos años como plazo mínimo de vigencia a contar desde el día en que empiece a funcionar la escuela.
2º — El Consejo no admitirá donaciones de terreno que establezcan la condición de que en ellos se levantarán edificios para escuela, si los terrenos ofrecidos fueran menores en superficie a dos mil quinientos metros cuadrados en las ciudades, cinco mil metros cuadrados en las zonas suburbanas o de diez mil metros cuadrados en las zonas rurales.

— Exp. 15409/5°/938. — 1° Aprobar el proceder del Consejo Escolar 5º al haber acordado pase a las escuelas números 21, 10 y 14 a los maestros de las números 23, 16 y 20 del mismo Distrito, señoritas TULIA A. M. SICA, LICINIA INGRASSIA y señor RODOLFO VICENTE MOÑINO, respectivamente.

2° — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 5º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. N° 5, a la M. N. N., señorita ROSA GRACIA ZANOVELLO.
„ „ 5, a la M. N. N., señorita GENARA DAMIANA ESPINEL.
Esc. Nº 23, a la M. N. N. y Profesora en Inglés, señorita CLYDE ALCIRA PREVETTONI.
„ „ 23, a la M. N. N., señora MARIA ADELA FELIPA RIEGE de BERRONDO GUIÑAZU, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de igual categoría en la esc. al Aire Libre N° 3.
„ „ 16, a la M. N. N., señora MARIA ANGELICA COUDANNES de GALAN.
„ „ 17, al M. N. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor HECTOR MANUEL RODRIGUEZ.
„ „ 20, al M. N. N., señor EDUARDO LINO PASSARO, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de Director de la esc. Nº 145 de Misiones.
„ „ 24, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor FRANCISCO ITALO IUORNO.
„ „ 24, al M. N. N., señor FRANCISCO ANGEL RAFAEL CONFORTI.

3° — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24° de la Ley 1420.

— Exp. 16883/8º/938. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 8º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 10, — al M. N. N., señor MANUEL HORACIO SOLARI.
Esc. Nº 22, — al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor MARIANO APOITA.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 16236/16º/938. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 7, — al M. N. N., señor ANTONINO TALIA.
„ „ 14, — al M. N. N., señor PEDRO CASIMIRO FAGETTI.
„ „ 20, — al M. N. N., señor JUAN CARLOS ROMEO.
„ „ 25, — al M. N. N., señor ADRIAN EDUARDO NOE.
„ „ 26, — al M. N. N., señor GUILLERMO ANSELMO GUEVARA.

2º — Las direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 16145/2º/938. — Acordar el traslado que solicita a la escuela 15 del Consejo Escolar 2º, la maestra de la Nº 20 del mismo Distrito, señorita DOLORES M. CLARA.

— Exp. 13060/12º/938. — Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que coloque una puerta de comunicación, en el sitio indicado en el plano del edificio fiscal de la escuela Nº 2 del D. Escolar 12º, en la forma aconsejada a fs. 5, a fin de dar vivienda al portero de la referida escuela en las dependencias disponibles.

— Exp. 16628/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la directora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20º señora ANA MATILDE SAN MARTIN de GONZALEZ.

— Exp. 15197/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la empleada de la Repartición, señora JULIA E. INSAY de SILVANO.

— Exp. 16741/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra especial de Música de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 10º, señora AFRA B. de ROCA.

— Exp. 16649/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º, señora LILIA G. LACOSTE de CRICCO.

— Exp. 13047/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la directora de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º y profesora especial de la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 7º, señorita MARIA ISABEL BASUALDO.

— Exp. 11237/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, señora CLARA M. E. de CHORNY.

— Exp. 18840/P/938. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita MARIA ANGELA DE FRANCISCO, en el carácter de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 135 de La Pampa, por no poseer título normal nacional.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 135 de La Pampa a la M. N. N., señorita AMPARO CORNELIA DE VEGA, acordándole por Inspección General de Territorios, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 18838/P/938. — Hacer constar que la ubicación de la señorita MARIA DEL PILAR LOPEZ, efectuada por resolución de fecha 12 del corriente mes, (Exp. 18220/I/938), es como maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 280 de La Pampa.

— Exp. 16165/M/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 58 de Misiones, a la Nº 97 de La Pampa, a la maestra de 3ª categoría, señorita OLIVA SANCHEZ.

— Exp. 13902/P/938. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 de Telén, a la maestra de la 224, señora MARCELINA O. de OLIVA.
2º — Ubicar en la escuela Nº 13 de Colonia Barón, a la maestra sobrante de la 104, señorita MARIA NACARIDIA AVILA.
3º — Ubicar en la escuela Nº 23 de Colonia San José, a la maestra sobrante de la 239, señorita OFELIA FERRARI.
4º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 49 de Dorila, a la maestra de la 55, señorita MARIA DEL CARMEN ALLENDE.
5º — Ubicar en la escuela Nº 43 de Monte Nievas, al maestro sobrante de la escuela 189, señor ARMANDO C. FORTEZA.

6º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 44 de Castex, a la maestra de la 241, señora JUANA A. de AVILA DIAZ.

7º — Ubicar en la escuela Nº 54 de Trenel a la maestra sobrante de la 154, señorita ZULEMA AVILA.

8º — Ubicar en la escuela 57 de General Pico, a la maestra sobrante de la 14, señorita DOLORES ALZAMORA.

9º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 57 de General Pico, a la maestra de la 65, señora MARIA C. M. de ARROYO.

10º — Trasladar a su pedido, a la Nº 66 de General Pico, a la maestra de la Nº 49, señora CLARA LOPEZ OCHOA de PERASSOLO.

11º — Ubicar en la escuela Nº 66, a la maestra sobrante de la 222, señorita CELIA F. DANTAS.

12º — Ubicar en la escuela Nº 67 de Villa Mirasol, a la maestra sobrante de la 41, señorita ELVA R. VILLEGAS.

13º — Ubicar en la escuela Nº 74, de zona rural de Monte Nievas, al maestro sobrante de la Nº 122, señor HECTOR MUÑOZ.

14º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 111 de General Pico, a la maestra de la 161, señora DORA B. de WEINTRAUD.

15º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 120, zona rural de I. Luiggi, a la maestra de la 34, señora AURORA L. D. de CHAVES.

16º — Ubicar en la escuela Nº 146, de zona rural de Metileo, a la maestra sobrante de la 181, señora MARIA C. de NICOLET.

17º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 153 de zona rural de Aguas Buenas, a la maestra de la 13, señora MARIA L. de OLIVA.

18º — Ubicar en la escuela Nº 192 de La Maruja, a la maestra sobrante de la 49, señorita INES CAMET.

19º — Ubicar en la escuela Nº 196 de Intendente Alvear, a la maestra sobrante de la 154, señorita BLANCA B. VALERDI.

20º — Ubicar en la escuela Nº 200 de zona rural de Colonia Barón, a la maestra sobrante de la 239, señorita ELENA LASALLE.

21º — Ubicar en la escuela Nº 224 de Rucanelo, a la maestra sobrante de la 245, señora DELIA F. de TOMADIN.

— Exp. 17113/R/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras, señoritas ZULEMA HONORIA MUÑOZ y LUISA ALCIRA RICCO, de las escuelas números 8 de Formosa y 37 de Río Negro, respectivamente.

— Exp. 16168/C/938. — Trasladar a su pedido, a la escuela 161 de La Pampa, a la maestra de la número 166 del Chaco, señorita CORINA VILLARINO.

— Exp. 12807/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la directora de la escuela Nº 2 de Formosa, señora MARIA ESTHER ROMANO de BASSI.

— Exp. 13543/D/938. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 21 de Misiones, señorita MARIA LUISA GANDOLA.

— Exp. 12431/P/938. — Conceder la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 59 de Pampa, señorita MARIA ESTHER PANIEGO, desde el 26 de marzo al 4 de abril en la forma indicada por D. de Personal y Estadística.

— Exp. 785/D/938. — 1° Dirigir nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en contestación a la de fs. 1, haciéndole saber que el Consejo no reclamará la indemnización a que hace referencia, ocasionada por el error en la entrega de la encomienda N° 261.011, consignada a la escuela Nº 108 de Resistencia, Chaco.
2° — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 14269/T/938. — 1° Aceptar, con antigüedad al 10 de julio ppdo., la renuncia que presenta de su cargo de Inspector Seccional de Escuelas, el señor FRANCISCO BOSCH.
2° — Disponer que Dirección de Personal y Estadística extienda el certificado de cesación de servicios reglamentario.

— Exp. 11516/S/938. — 1° Crear una escuela auxiliar, en la localidad denominada Baldez de Chucuma, departamento Valle Fértil, provincia de San Juan, la que dependerá de la Nº 23.
2° — Aceptar y agradecer al señor LUIS TARABAY la cesión gratuita por dos años de casa para la escuela creada, a cuyo efecto se aprueba el contrato de fs. 11.
3° — Manifestar a la maestra suplente de la escuela Nº 23 de San Juan, señorita LYDIA G. MATHIOT, que el Consejo ha visto con agrado, su eficaz intervención en la creación de la nueva escuela.

— Exp. 9005/M/938. — 1° Dejar sin efecto la designación de maestra ayudante para la escuela 94 de Mendoza, hecha a nombre de la señorita MARINA AMURA, por resolución de 28 de octubre de 1937 (Exp. 24734/M/937).
2° — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 94 de Mendoza, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N. señorita ZAIDA ALBERTA PACHANO, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 18839/C/938. — 1° Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela 192 de Córdoba, señorita ADA MARIA BREGAGLIO, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.
2° — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela 192 de Córdoba a la M. N. N., señorita ESTHER ROSA MATILDE NAVARROT, acordándole, por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 18903/S/938. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela N° 3 de la Provincia de Salta, señora BERTHA F. CORREA de ROMER.
2° — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela N° 3 de Salta, en reemplazo de la Señora de Romer, a la M. N. N., señora FANNY DIEZ de CORNEJO.

— Exp. 18363/C/938. — Trasladar a su pedido, de la escuela 18 de Córdoba, a la Nº 129 de Buenos Aires, a la maestra de 4ª categoría, señorita CONCEPCION PEDERNERA.

— Exp. 2572/C/938. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 37 de Córdoba, a la señora CLARISA ALLEMAND de MAYEDA, actualmente a cargo de la escuela Nº 309 de la misma provincia.

— Exp. 14326/C/938. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela

Nº 360 de Córdoba, a la señorita EUFEMIA BRAULIA AVILA, actual maestra de 1ª a cargo de la dirección de la escuela Nº 333 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría.

— Exp. 18836/S/938. — Hacer constar que la persona designada maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 71 de Santiago del Estero por resolución del 15 de julio ppdo. (Exp. 15912/S/938), es la M. N. N. señorita BERTA MARTINEZ, y nó como se consignó.

— Exp. 18837/S/938. — Hacer constar que la persona designada por resolución del 15 de julio ppdo. (Exp. 15912/S/938), maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 94 de Santiago del Estero, es la M. N. N., señorita SELVA ARGENTINA MOYANO y no como se consignó.

— Exp. 11111/L/936. — 1º Aceptar y agradecer la cesión gratuita por cinco años del local ocupado por la escuela Nº 28 de Guandacol, La Rioja, que ofrece por nota de fs. 26 el Consejo General de Educación de esa Provincia, a cuyo efecto se aprueba el contrato de fs. 27.
2º — Autorizar la ejecución de obras de reparación en el local de la escuela Nº 28 de Guandacol, La Rioja, adjudicándose las mismas al señor Salvador Campillay, conforme a su presupuesto de fs. 16, por el importe de $ 735.— m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
4º — Girar la suma de $ 735.— m/n., con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional de La Rioja, para que abone el importe de las obras, una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista señor SALVADOR CAMPILLAY.

— Exp. 9014/B/938. — Autorizar la ocupación sin contrato del local en que funciona la escuela Nº 54 de Camet, Partido Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, de propiedad de la señora AMELIA LOPEZ ZUBIAURRE de HOPFF, por el alquiler mensual de $ 50.00 m/nacional.

— Exp. 29917/C/937. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba a celebrar contrato de locación con el señor ANTONIO VIDALES, por el edificio que ofrece construir con destino a la escuela Nº 299 de Conlara, Córdoba, estipulando alquiler mensual de $ 50.— m/n. y término no menor de dos años a partir de la fecha de ocupación del local.

— Exp. 7602/J/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de la Provincia de Jujuy y el señor HORACIO C. PEMBERTON, propietario del local que ocupa la escuela Nº 107 de San Juancito, Departamento El Carmen.

— Exp. 7476/S/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para que celebre contrato de locación con el señor JUAN L. ALBERTONE, por la casa con destino a la escuela Nº 466 de Santa Rosa, Departamento Avellaneda, mediante el alquiler mensual de $ 33.00 m/nacional y término no menor de dos años a partir de la fecha de su ocupación.

— Exp. 6793/S/937. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 35 del 18 de abril ppdo., por la que se aprobaba el contrato de locación celebrado con el señor NICOLAS GENERO por el local ocupado por la escuela Nº 364 de La Banda, Santiago del Estero y autorizar a la Inspección Seccional para proceder a la búsqueda de nuevo local con destino a esa escuela.

— Exp. 5731/S/937. — Reconocer el alquiler mensual de $ 35.— m/n. por el local ocupado por la escuela Nº 42 de Salta, a partir del 10 de abril de 1937.

— Exp. 24714/M/936. — 1º Autorizar la ejecución de obras en el local de propiedad del Consejo ocupado por la escuela Nº 8 de El Carrizal, Mendoza, por la suma de $ 698,80 m/n. a cuyo efecto se adjudican las mismas al señor GREGORIO GUZMAN, de acuerdo a su presupuesto de fs. 2.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, el cual deberá abonar su importe con cheque a la orden, directamente al contratista, previa verificación de las obras.

— Exp. 31305/T/931. — 1º Disponer que la Dirección de la escuela Nº 14 de Amberes (Tucumán), con ayuda del vecindario, trate de cercar totalmente la manzana de terreno de que trata este expediente y que sea utilizado en beneficio de los alumnos de la misma.
2º — Cumplido, archivar las actuaciones.

— Exp. 11159/M/938. — Agradecer el ofrecimiento de donación de un terreno que formulan los señores ALVAREZ, ORDOÑEZ, MARQUEZ y Cía., con destino a la construcción de un edificio para la escuela Nº 75 de Villa La Para (Córdoba) y hacerles saber que no es posible su aceptación por no convenir a los intereses escolares, por su superficie y ubicación.

— Exp. 15421/D/938. —Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la directora de la escuela Nº 116 de Santiago del Estero, señora LEONOR C. de CEJAS, en la forma indicada por D. de Personal y Estadística.

— Exp. 15422/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Nº 9 de Santiago del Estero, señora MANUELA CORVALAN de MORENO NAVARRO.

— Exp. 10723/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la directora de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, señorita ANA GOMEZ ALCORTA.

— Exp. 10064/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la maestra de la escuela Nº 301 de Tucumán, señora EDELMIRA U. de JIMENEZ ROMERO.

— Exp. 15576/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la directora de la escuela Nº 131 de Santa Fe, señora CASIMIRA H. SORRENTINO de PAPA, en la forma indicada por D. de Personal y Estadística, haciéndole saber al mismo tiempo, que debe mejorar su concepto profesional.

— Exp. 13668/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la directora de la escuela Nº 140 de La Rioja, señora FRANCISCA PEÑA de NIETO, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16321/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la maestra de la escuela Nº 161 de Tucumán, señora V. ELISA D. L. de CHAVARRIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13663/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la

maestra de la escuela Nº 28 de La Rioja, señora BERSABE C. de MORALES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13749/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la directora de la escuela Nº 149 de Tucumán, señorita ISABEL A. GARCIA.

— Exp. 25789/S/937. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la señora AMADA B. de IBAÑEZ SORIANO, respecto al mantenimiento de la escuela Nº 104 de San Juan, en el local de su propiedad.
2º — Volver las actuaciones al Inspector Seccional de San Juan, a fin de que dé cumplimiento en su oportunidad a la resolución de fs. 14, del 10 de enero ppdo., que dispone la celebración de contrato por el local que el señor JAIME VALLES MAS, ofrece construir con destino a la escuela Nº 104 de San Juan.

— Exp. 11852/P/933. — 1º Aprobar el presupuesto presentado por los escribanos señores DOMINGO MEDINA y LAURO PAZ, por el importe de $ 118 m/n., en concepto de honorarios por la escrituración del terreno donado por doña GRISELDA V. de PEREYRA, ubicado en Santa Rosa, Depto. Mariano Moreno, Santiago del Estero, y aceptada por resolución de fs. 15, del 13 de agosto de 1934.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta al Inspector Seccional para que abone la escritura, una vez firmada de conformidad.
4º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a sus efectos.

— Exp. 5922/S/938. — Mantener la resolución de fecha 12 de abril ppdo., por la cual se dispuso que el señor JORGE E. ASSEPH efectúe el servicio del traslado de los alumnos de la escuela Nº 21 de Río Dulce, Santiago del Estero.

— Exp. 14993/S/938. — Desestimar el ofrecimiento de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 78 de Santiago del Estero, que hace la señora VICENTA G. Vda. de BENETTO, en vista de lo informado por la Inspección Seccional (fs. 3).

— Exp. 13418/A/937. — Reservar estas actuaciones hasta tanto pueda imputarse el gasto.

— Exp. 14281/B/938. — Aplicar a la señora AGUSTINA T. LASCANO de MONTES, directora de la escuela Nº 186 de La Campana (Buenos Aires), una suspensión de tres días de sueldos por cada falta omitida en las planillas de estadística del año 1937 y hacerle saber que en caso de reincidencia, será pasible de medidas más severas.

— Exp. 7311/C/938. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 55 de Buenos Aires, a la M. N. N. señorita MARIA LUISA RAMIREZ, actual directora infantil de escuelas de territorios adscripta a la Oficina de Obligación Escolar y Censo.

— Exp. 16166/C/938. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 97 de San Luis, en el carácter de maestro de grado, al encargado de la dirección de la auxiliar de Cerro Cóndor (Chubut), señor LUIS FELIPE DOMINGUEZ POBLET, asignándole la categoría que le corresponda.

— Exp. 18307/O/938. — Aprobar el proyecto de reglamento para la Oficina de Información, que se transcribe:

Reglamento para la Oficina de Información

FUNCIONES

Artículo 1° — Son funciones de la Oficina de Información: realizar las investigaciones y producir los informes que le recaben los miembros del Consejo y, accesoriamente, evacuar las consultas que le formulen las dependencias de la Repartición. Mediante orden de la Presidencia, en cada caso, suministrará también información a otras reparticiones del Estado.

ORGANIZACION

Art. 2° — Comprenderá inicialmente, las siguientes secciones principales:

A. LEGISLACION. — Tendrá a su cargo la recopilación, clasificación y fichado de los textos de leyes y proyectos de leyes, sus antecedentes parlamentarios, decretos y resoluciones nacionales, provinciales y extranjeros, de acuerdo con la siguiente distribución de materias:

a) Régimen de la enseñanza primaria.
b) Dirección, administración e inspección de las escuelas primarias.
c) Régimen financiero.
d) Personal docente.
e) Censos escolares.
f) Analfabetismo.
g) Escuelas nacionales en las Provincias.
h) Escuelas privadas.
i) Escuelas de jurisdicción provincial.
j) Educación de niños anormales y retardados.
k) Bibliotecas y museos de las escuelas.
l) Didáctica.
m) Asistencia social a los niños en edad escolar, pre y post escolar.
n) Cooperadoras escolares.
o) La salud del maestro y del niño.
p) Educación de adultos.
q) Edificación escolar.

Estos títulos generales, susceptibles de ser aumentados, serán objeto de tantas subdivisiones cuantas exijan los asuntos afines o la diversificación de aspectos de un mismo asunto y se efectuará esta subdivisión por el sistema de la clasificación decimal u otro de semejante eficacia.

El material recopilado será dispuesto en:

1° Legajos numerados que contengan separadamente y en el orden siguiente: textos legales y sus antecedentes nacionales; los concordantes provinciales, los municipales y los extranjeros.

Y será registrado en:

2° — Ficheros que en fichas de determinado color llevarán constancia del material que posea la oficina y en otras de diferente color, pero de igual número, la indicación de las fuentes del que no posea.

B. BIBLIOTECA, BIBLIOGRAFIA Y HEMEROTECA. a) La sección Biblioteca comprenderá, exclusivamente, obras de consulta, publicaciones oficiales y revistas que reciba por suscripción o canje. Las obras que contenga serán catalogadas según las reglas de la biblioteconomía, en libro de entradas y en fichado por autores y por materias, aparte del fichado especial para las funciones de la Oficina.

b) Este último fichero registrará el contenido de los libros, de las re-

vistas de colección y de los legajos a que se refiere el párrafo que sigue, con una ficha para cada asunto si la obra trata varios en forma definida, además de la que se refiera al tema general.

c) Con el material suelto y los artículos periodísticos formará una serie de legajos igual a la de la Sección A y con numeración concordante.

d) En otro fichero de referencias bibliográficas señalará las obras que no posea, en las cuales se encuentre material informativo sobre los temas enumerados en A.

e) El material periodístico será extraído cotidianamente para presentar en el día, si le fuera requerida, una información sobre los asuntos de actualidad. Cada dos meses será revisado ese material para desechar aquel que no tenga carácter permanente ni posible utilización ulterior. Sólo entonces la parte que se retenga será incorporada a los legajos y registrada en fichas.

f) Cuando en una sección haya en un cuerpo informativo una parte que corresponda a otra y no pueda ser transferida, esa sección pasará a la que corresponda una anotación que será incluída en el respectivo fichero.

g) Además de estos ficheros seccionales, se llevará uno general, —que podrá estar a cargo de la Sección C.— en el cual figurarán sumamente compendiadas en una sola tarjeta para cada asunto las anotaciones de las respectivas fichas de las tres secciones.

C. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y DIGESTO. a) Corresponde a esta sección recoger, clasificar y anotar, en la forma ya descripta, todos los antecedentes legales o de otro carácter oficial, sobre las atribuciones, resoluciones, diversas actividades y composición del Consejo Nacional de Educación, desde su creación, utilizando, en primer término, los textos de las Memorias y otras publicaciones de la misma Repartición.

b) Mantener al día el Digesto vigente con las modificaciones que le introduzcan nuevas resoluciones del Consejo. Dará a conocer mensualmente estas modificaciones mediante volantes numerados, del mismo tamaño y composición del cuerpo principal, que distribuirá entre los jefes de oficina y los directores de escuelas.

c) Será de incumbencia de esta sección la distribución de publicaciones oficiales, de acuerdo con listas de destinatarios formuladas según la índole y el objeto de cada publicación.

d) Esta sección, u otra de ellas cuando así lo disponga el Director, tendrá a su cargo la traducción de los documentos en idioma extranjero que forman parte de algunos expedientes tramitados en la Repartición.

e) Llevará la anotación de expedientes y el libro copiador de la Oficina.

PERSONAL

Art. 3° — a) El personal de la Oficina se compondrá de un director, de tres jefes de sección, que serán peritos especializados en las tareas que han de desempeñar y poseerán otros idiomas, de tres auxiliares terceros, uno para cada sección, y de los ayudantes, dactilógrafos o copistas que, a medida que sus servicios sean necesarios, designe el Consejo, a pedido del Director.

b) Son funciones y atribuciones del Director: Dirigir la Oficina, aplicar y hacer cumplir el presente reglamento y controlar diariamente la tarea. Encauzar, coordinar, verificar, completar y elevar a la Superioridad, los informes producidos por los jefes de sección; no saldrá de la Oficina información alguna sin su V° B°. Distribuir las tareas de los empleados, de acuerdo con la

jerarquía de éstos, aunque ocasionalmente no fueren las que el reglamento les asigna, a fin de que la labor de la Oficina sea de conjunto. Proponer el personal. Requerir directamente de los funcionarios dependientes del Consejo, los datos que la Oficina de Información necesite. Autorizar e intervenir la provisión de informes a otras oficinas de la Repartición. Establecer canje de reciprocidad de informaciones generales, ya conocidas por el Consejo, con entidades del país y del extranjero, siempre que se trate de informaciones de la misma índole y del mismo alcance que las que obtenga la Oficina de esas entidades. Mediante autorización, en cada caso, del Presidente del Consejo, podrá facilitar datos e informes a particulares o para otros destinos distintos de los ya mencionados. Formular la lista de las obras y suscripciones que necesite la Oficina y disponer la adquisición de las mismas dentro de la partida asignada para tal objeto. Preparar la memoria general de la Oficina. Modificar la distribución del material del Art. 2°.

c) Aparte de dirigir y colaborar en la confección de legajos y fichas de sus respectivas secciones, los jefes de sección, —que dependen inmediatamente del Director, —tienen por función principal la de preparar estudios e informes que contribuyan al mejor fundamento de los proyectos, iniciativas o sugestiones sometidas a consideración del Consejo.

d) El jefe de la Sección Biblioteca reemplaza al Director en ausencia de éste; el jefe de cada sección es sustituído, accidentalmente, por el auxiliar tercero de la misma sección, y, en caso de ausencia prolongada, por un jefe de otra sección, designado por el Director.

e) Corresponde a los jefes de sección preparar anualmente las memorias parciales y los inventarios valorizados de sus respectivas secciones.

f) El personal de esta Oficina tendrá escalafón propio y no podrá ser distraído en funciones ajenas a ella.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 4° — a) La Oficina de Información depende directamente del Presidente del Consejo.

b) Los informes que prepare la Oficina tendrán carácter confidencial, sin perjuicio de ser agregados a los legajos respectivos una vez utilizados, salvo orden expresa en contrario. El personal guardará reserva acerca de su cometido. Queda expresamente prohibido entregar en préstamo los legajos, fichas, libros, publicaciones o cualquier otro documento de la Oficina, que deberá ser consultado en un local reservado para ese objeto. No obstante, el material informativo será puesto a consulta de los miembros del Consejo por simple indicación verbal de los mismos; para la confección de informes debe mediar orden escrita.

c) Es obligación de todas las dependencias del Consejo remitir a la Oficina de Información dos copias de las iniciativas de carácter general que en forma de proyectos sometan a la consideración de la Superioridad.

d) La Biblioteca del Consejo le pasará quincenalmente una lista de obras y publicaciones en ese lapso ingresadas, sin perjuicio del libre acceso a sus catálogos y ficheros de los empleados especialmente designados por el Director de la Oficina. Le facilitará en préstamo y para devolver en el día, los libros de que necesite extraer datos. El personal tendrá también acceso a la información de estadística de la Oficina de Registro de Personal y Estadística, si ésta no pudiera proporcionarle, por sus propios elementos y en el plazo más estricto, los

datos que se le requiera. La Oficina de "El Monitor" pasará a la de Información, las publicaciones que reciba en canje, una vez utilizadas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 5º — a) Si no se presentaran para optar a los cargos de jefes de sección miembros del personal administrativo y docente con las condiciones especificadas en el Art. 6º de la resolución, el Consejo procederá a efectuar las designaciones de otros candidatos, también del personal, previa consideración de antecedentes y títulos que ofrezcan fundada presunción de competencia para dichos cargos.

b) Hasta que se estabilice la situación de la Oficina en el Presupuesto, los nombrados prestarán servicios en carácter de adscriptos, con derecho a reintegrarse en el cargo que actualmente desempeñan y con el mismo sueldo, más un sobresueldo que complete la remuneración que se les fije para el nuevo cargo.

c) A los efectos del apartado precedente, se fijará oportunamente el sueldo de los jefes de sección y el de los auxiliares terceros. El sueldo del resto del personal será el que corresponda a su cargo, según el Presupuesto.

d) La Oficina comenzará a funcionar con el siguiente personal: 1 director, 3 jefes de sección, 3 auxiliares terceros, 2 auxiliares séptimos.

e) Se asigna a la Oficina de Información una partida mensual de 250 pesos exclusivamente para la adquisición de libros de consulta y suscripciones a publicaciones periódicas, partida que será empleada con cargo de rendir cuenta y de acuerdo con lo dispuesto para la inversión ordinaria de fondos fiscales. El moblaje, la papelería y los útiles de escritorio serán provistos por Dirección Administrativa, en las condiciones corrientes, pero por tramitación separada.

f) La actual Comisión de Digesto continuará en sus funciones bajo la dependencia directa del señor Presidente y, entretanto, la Oficina de Información no realizará tareas que correspondan a la referida Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 61ª

Día 24 de agosto de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día veinticuatro del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17197/C/933. — 1º Declarar desierta la licitación pública celebrada el día 20 de julio ppdo., para contratar la refección de los pabellones existentes en la Isla Sarmiento (Tigre), en vista de haberse presentado una sola propuesta.

2º — Disponer un nuevo llamado de acuerdo con la resolución de fs. 22 (junio 17 ppdo.).

—Exp. 17952/W/938. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, a la recurrente señorita ILSE WEGENER.

— Exp. 17155/I/938. — Autorizar a la Institución Argentina de Ciegos, ''Patronato Nacional'', para vender cigarrillos, caramelos y anexos, en los locales de las dependencias administrativas del H. Consejo, como lo solicita

— Exp. 16433/D/938. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la señorita MARIA PORTA.

— Exp. 13715/O/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 200 m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo., a favor del apoderado en Santa Rosa de Toay, Pampa, Dr. MARCOS E. MOLAS WALTHER.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 12492/O/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 15 m/n., a favor del apoderado en Santa Rosa de Toay, Pampa, Dr. MARCOS MOLAS WALTHER, en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de abril ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13714/O/938. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 30 m/n., a favor del apoderado en General Pico, Pampa, don ARTURO CASTRO, en concepto de honorarios por trabajos realizados en el mes de mayo ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6979/M/938. — Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la manifestación de que el H. Consejo no puede acceder a la transferencia de la manzana comprendida por las calles Pozos, Constitución, Entre Ríos y Pavón, solicitada por la Policía de la Capital, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17236/G/938. — Remitir a la escuela de San Juan de Santa Bárbara de Heredia, República de Costa Rica (América Central), los libros detallados por División Contralor a fs. 3 de estas actuaciones, por intermedio de la Oficina de Suministros.

— Exp. 17462/G/938. — Incluir en la lista oficial de canciones escolares la composición ''En la cuna blanca'' música de Alberto E. Ginastera y letra de María Rosario Cipriota.

— Exp. 18572/I/938. — Clausurar por el término de quince días, el local de la escuela particular ''Américan Grammar School', calle Pino 3540, en cuyo plazo, la dirección del establecimiento deberá proceder a la limpieza a fondo, de las aulás, bancos y pupitres y desinfección del local.

— Exp. 12264/T/938. — Desestimar el ofrecimiento de venta del terreno sito

en la calle Pumacahua 541, formulado por la señorita JUANA MARIA THOMPSON, por no convenir a los intereses del Consejo.

— Exp. 905/15º/938. — Desestimar la oferta de vender un edificio en la calle Tronador entre Guayra e Iberá, formulada por el señor MARTIN LAREOSA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 8187/A/938. — Desestimar el ofrecimiento que hace el señor FRANCISCO CAPRILE, referente a la venta del local de su propiedad ocupado por la escuela Nº 89 de Cristophersen (Santa Fe), por no convenir a los intereses del H. Consejo.

— Exp. 318/G/935. — Desestimar la oferta de venta de la finca Pasco 945/49, formulada por la señora CARMEN BISOGNO de CASTRO, por no permitir el presupuesto vigente la imputación del gasto.

— Exp. 6498/J/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada a fs. 1 de estas actuaciones por don ALEJANDRO JUAREZ.
2º — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 6059/G/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada a fs. 1 de estas actuaciones por don JULIO GAIG.
2º — Archivar este expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 1431/M/936. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada en estas actuaciones por don EDUARDO MONTERO.
2º — Disponer el archivo de este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 28365/S/937. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don EDMUNDO M. SAMMARTINO.
2º — Disponer el archivo de este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 5077/I/936. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el doctor GUALBERTO M. ILLESCAS.
2º — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18893/P/937. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada en estas actuaciones por el señor AVELINO ROJAS.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial autorizándola para promover el juicio sucesorio de don MIGUEL URRISA.

— Exp. 9727/M/936. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don JUAN CARLOS MARTINEZ VIDART.
2º — Disponer el archivo de este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17805/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor HERNAN MASCHWITZ, Secretaría del doctor DOMINGUEZ y como perteneciente a los autos sucesorios de don CARMELO SIBILLINO, la suma de $ 120.80 m/n. en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Anular por la Oficina que corresponda los sellos de la Ley 11.287 Nº 000 967 de $ 100; 001.878 de $ 20; 001.205 de $ $0,50; 001.926 de $ 0,20 y Nº 001.083 de $ 0.10 m/n.

3º — Hecho el depósito, comunicarlo a la Oficina Judicial con el objeto de presentar el pertinente escrito dando cuenta de la consignación.

— Exp. 15527/O/938. — 1º Disponer se deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor ROBERTO EDUARDO CHUTE, Secretaría SANTILLAN VILLAR y como perteneciente a los autos sucesorios de don LAZARO GOLDSTEIN, la suma de $ 46.70 m/n., en concepto de impuesto a la herencia cobrado demás.
2º — Dirección Administrativa procederá a la anulación y canje de los sellos de la Ley 11.287 agregados de fs. 1 a 6 imputándose el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11.287, año 1938.

— Exp. 16713/O/938. — 1º Disponer el depósito de la suma de $ 130 m/n., en concepto de costas, a la orden del señor Juez en lo Civil Dr. HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del Dr. Gondra, en los autos sucesorios de doña Bernardina Zunino de Castagnino.
2º—Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.

— Exp. 16710/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. Parodi y como perteneciente al juicio sucesorio de doña Ana Pauly Laborde de Palma, la suma de $ 48.919,24 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia, cobrado demás.
2º — Remitir a la Oficina Judicial la suma de $ 1.080,76 m/n., en sellos de la Ley 11287 para ser agregados al referido juicio.
3º — Dirección Administrativa procederá a la anulación del sello agregado a fs. 1, en su oportunidad.

— Exp. 12629/J/937. — 1º Depositar a la orden del señor Juez de Paz Letrado Nº 31, la suma de $ 518,27 m/n., y como perteneciente al juicio "Bonorino Horacio E. c/C. N. de Educación", en concepto de devolución de impuesto, intereses y costa.
2º—Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.

—Exp. 17570/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Juez Dr. PERAZZO NAON, Secretaría del Dr. Dillón y como perteneciente al juicio sucesorio de doña MARIA TERESA COLOMBO de BEATTI, la suma de $ 282,30 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 217,70 m/n. para ser agregados al juicio citado.
3º — Disponer el desglose, por la Oficina que corresponda, del adjunto sello de impuesto (fs. 1).
4º—Hecho el depósito, comunicarlo a la Oficina Judicial con el objeto de presentar el pertinente escrito dando cuenta de la consignación.

— Exp. 17810/O/938. — 1º Disponer el depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. HERNAN MASCHWITZ, Secretaría del Dr. Domínguez y como perteneciente a los autos sucesorios de don JUAN VISCONTI y otros, de la suma de $ 87,10 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Dirección Administrativa procederá oportunamente a la anulación de los sellos de la Ley 11287, agregados de fs. 2 a 11.

3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1938.

— Exp. 17809/O/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. Domingo Grandoli y como perteneciente al juicio sucesorio de don EMILIO JOSE LONGHI, la suma de $ 161,40 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Anular por la Oficina que corresponda los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
3º—Hecho el depósito, comunicarlo a la Oficina Judicial, con el objeto de presentar el pertinente escrito dando cuenta de la consignación.

Exp. 10909/J/937. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 304/C/937. — Hacer saber a la Congregación del Divino Rostro, que el templo y los muebles de la Capilla sita en la calle Triunvirato 4992, han sido cedidos al ''Hogar El Alba'', Institutos Filantrópicos Argentinos, hasta fines del corriente año, razón por la cual no es posible al H. Consejo acceder a su solicitud, referente a los muebles de dicha Capilla.

—Exp. 16145/C/926. — 1º Denegar la revisión de estas actuaciones solicitada por el señor PEDRO E. CONTRERAS, por tratarse de una cuestión definitivamente resuelta.
2º — Disponer el archivo definitivo de este expediente, haciendo saber a la Mesa de Entradas que no debe recibir nuevos pedidos del señor Contreras relacionados con el mismo asunto.

—Exp. 25963/C/936. — Modificar el Art. 1º de la resolución de fs. 14, del 15 de junio de 1938, estableciendo que el importe a liquidar es de $ 1.275,94 m/n., y no de $ 1.068,34 m/n., como se decía.

— Exp. 5018/D/938. — 1º Justificar la demora en la entrega de los clisés que le fueron adjudicados a la firma José Reig en la licitación pública del 1º de setiembre de 1937, exp. 26401/D/936, resolución del 27 de octubre de 1937.
2º — Disponer la devolución del depósito de garantía.
3º — Proceder en el pago de clisés con medidas no convenidas, en la forma indicada por División Compras.

— Exp. 3594/J/938. — 1º Tomar nota del embargo ordenado por el Juzgado Letrado de Misiones, Posadas, a cargo del Dr. RAMON V. OCAMPO, Secretaría M. Solari Olmos, en el juicio civil Nº 822 año 1937 ''Schardong Felipe c/Domingo Andrés Paganini, cobro de pesos'', de fecha 6 de junio ppdo.
2º—Dirigir nota al señor Juez en lo Civil Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría Carlos M. Dóllera, en el Exp. 14785/F/394, año 1938 iniciado por don Domingo Andrés Paganini, haciéndole saber que en cumplimiento del oficio del 27 de abril de 1938, se levantó el embargo por $ 959 m/n., ordenado por el señor Juez Letrado de Posadas, Misiones, Dr. Jacinto R. Miranda, Secretaría Ramón E. Espeche, en la causa civil Nº 822, año 1937, ''Schardong Felipe c/Domingo Andrés Paganini, cobro ejecutivo de pesos", y que en vista del nuevo oficio de ese Juzgado, de fecha 6 de junio de 1938 (que se transcribirá), el Consejo ha dado cumplimiento al embargo en los haberes del maestro Domingo Andrés Paganini.

—Exp. 15618/J/938. — Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. Carlos M. Dólle-

ra y como perteneciente al juicio sucesorio de don JOSE RIVAS, la suma de $ 2.180.— m/n., que ingresó al Consejo como producido de herencia vacante, por haberse dictado declaratoria de herederos, con imputación a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, Ley 1420, año 1938.

— Exp. 5732/S/938. — Archivar las presentes actuaciones.

——————— Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 7872-D-938; 16778-D-938; 13564-D-938; 15324-D-938; 15700-D-938; 15701-D-938; 15325-D-938; 16629-D-938; 16630-D-938; 16483-D-938; 10264-D-938; y 18318-D-938.

——————— No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 15667-D-938; 7562-D-938; 10263-D-938; 9762-D-938 y 14124-D-938.

—Exp. 19114/P/938.—Adoptar las siguientes normas generales de edificación escolar, para ser aplicadas en la medida en que lo permitan las exigencias técnicas y financieras de cada proyecto:

Art. 1° — Los planos de edificios escolares presentarán las aulas, salones y dependencias de finalidad estrictamente escolar, independientes de las destinadas al uso personal del director y del portero.

Art. 2° — Esos planos se harán con sujeción a las condiciones siguientes:

a) **Dimensiones.** — Las aulas de clase serán de 8 m. por 6,50 m. aproximadamente, a fin de que en cada una pueda colocarse la cantidad de bancos impersonales o mesas de trabajo para grupos de 35 a 40 alumnos de inscripción, y permitan la movilidad necesaria en diferentes actividades. La altura será de 4 m.—Anexo a cada aula, deberá construirse el guardarropa y depósito de útiles del aula en alacenas, en lo posible.

   Las aulas de música y trabajos manuales deberán ser de 6,50 m de ancho por 10 m. de largo. La dirección, vicedirección, secretaría y sala de maestros pueden construirse dentro de las medidas aproximadas de 4 m. por 6 m. y su altura puede ser menor a la establecida para aulas de clase.

   En la sala de música deberá instalarse, además, una gradería de 4 escalones, transportable, en forma de anfiteatro para la ubicación de los niños.

b) **Iluminación y ventilación.** — La luz de las aulas deberá ser semilateral izquierda y la ventilación se efectuará por medio de banderolas colocadas en la parte superior de las puertas y las ventanas. Las habitaciones y demás dependencias tendrán por lo menos una abertura exterior aparte de las comunicaciones interiores indispensables. Las aberturas de ambos costados permiten la mejor ventilación de las aulas.

c) **Vestuario para niños.** — Los vestuarios para niños serán salones amplios en un solo ambiente y sin divisiones cuando se trata de vestuarios para varones. Se dotarán de armaritos pequeños individuales en proporción al número de niños que lo utilizarán. Los vestuarios para niñas también en un solo ambiente pero con cabinas individuales y pequeños armarios para guardar ropa de calle.

d) **Baños para niños.** — La instalación de baños para niños, con agua fría y caliente, deberá ser de dos tipos, uno para varones y otro para mujeres.. La instalación para varones se construirá en un solo ambiente sin divisiones, y la destinada para mujeres con divisiones o cabinas para servicio unipersonal. Las letrinas y mingitorios se instalarán en dos secciones, una para varones y otra para mujeres, con artefactos adecuados a la edad de las criaturas que han de utilizarlos, en razón de que las escuelas por lo general son mixtas o se aprovechan para mujeres y varones, separadamente por turnos. Las letrinas donde se disponga de molinos o agua corriente, serán provistas de palanganas a cierre hidráulico y con sus correspondientes depósitos de agua. Se construirá además dos lavabos por aula.

e) **Vestuarios y baños para maestros.** — Los maestros que dirigen la educación física necesitan usar indumentaria especial para lo cual han de necesitar local adecuado para cambiarse de ropa y luego bañarse después de terminar sus tareas.

El local para vestuario de maestros debe tener la amplitud proporcionada al número calculado para dirigir simultáneamente la enseñanza, y las instalaciones sanitarias y de baños correspondientes, separadas por sexos.

f) **Casa para el director.** — En las escuelas donde se construye casa habitación para el director, además de las habitaciones, que se proyectarán en proporción y relación al medio ambiente de la localidad, han de incluirse todas las instalaciones sanitarias y de higiene indispensables.

g) **Habitaciones para el portero.** — La habitación destinada para el portero debe instalarse separadamente y con los servicios sanitarios e higiénicos indispensables.

h) **Patios para recreos y ejercitación física y otras actividades.** — Los patios al aire libre para recreos y ejercitación física, deberán tener una superficie equivalente a cuatro veces la destinada a edificación, sin desniveles que la aminoren.

Art. 3º — En todos los proyectos de edificio se considerará la probabilidad de separar algunas aulas con divisiones plegadizas a efectos de poder en determinado momento hacer de varias un solo ambiente. Esto ha de tenerse también en cuenta por lo que se refiere a los muros exteriores de otras aulas, en forma que permita transformarlas en locales al aire libre protegidos solamente por techo.

Art. 4º — Los proyectos de edificio para las regiones donde los rigores del frío lo exijan, considerarán también la posibilidad de dotarlos de calefacción, así como el sistema más recomendable a este efecto.

Art. 5º — Los proyectos de construcciones escolares en Provincias y Territorios Nacionales tendrán también en cuenta las ventajas de utilizar material de la región, y el mejor aprovechamiento de la cooperación que haya podido obtenerse del vecindario respectivo.

Art. 6º — Para facilitar la mejor solución de cada caso en todo pedido o proyecto de construcción escolar en el interior, las Inspecciones Seccionales producirán una información completa, que, sin perjuicio de los agregados que considerasen pertinentes los señores Inspectores, satisfará concretamente el siguiente cuestionario:

a) Con respecto al lugar de la escuela:

1) Si se trata de ciudad, pueblo, caserío o población dispersa sin núcleo apreciable.

2) Población total aproximada dentro del radio de influencia de la escuela, esto es, a cinco kilómetros a la redonda del emplazamiento del local escolar, señalando su grado de estabilidad.

3) Población escolar censada dentro de ese radio.

4) Distancia estimada en kilómetros de la escuela más próxima indicando cuál es ésta.

5) Instituciones de créditos existentes en la localidad; en su defecto cuál es la sucursal bancaria más cercana.

6) Firmas que se dedican al ramo de construcción.

b) Con respecto a la escuela en sí misma cuando se trata de dotar de casa propia a un establecimiento que ya funciona en ajena o en local inadecuado:

1) Inscripción.

2) Asistencia media.

3) Secciones de grado y horario.

4) Personal docente.

5) Aumento previsible de alumnos.

6) Condiciones en que se ocupa el local.

7) Cuando se trate del Consejo indicar el uso que se haría de su demolición, destino posible del material.

c) Con respecto al edificio en gestión:

1) Aulas, dependencias escolares y habitaciones que se reputen necesarias.

2) Material aconsejable — por su calidad y costo — para las paredes, techos, pisos, puertas y ventanas.

3) Orientación más conveniente para la mejor iluminación de las aulas.

4) Turnos y período de clase aconsejable.

d) Con respecto al terreno destinado a emplazamiento del edificio escolar:

1) Terreno disponible, consignando cuál es el origen del dominio del Consejo (donación, reserva fiscal, compra, etc.).

2) En caso de no haber terreno del Consejo, indicar la forma más fácil de obtenerlo.

A este fin, se recuerda que la Ley 1420 y el decreto reglamentario de la Ley 4874 establece: La Ley 1420, Art. 48º: "Las Municipalidades de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales proporcionarán los terrenos necesarios para los edificios de las escuelas primarias y en caso de carecer de ellos, y de no poseerlos en sitios convenientes, contribuirán a su adquisición con una tercera parte de su valor"; y el decreto del 13 de febrero de 1906, en su artículo 4º: "Para la construcción de los edificios escolares, el Consejo Nacional de Educación procederá de conformidad a las disposiciones vigentes relativas a los territorios y colonias nacionales, debiendo solicitar de las provincias interesadas y de los vecindarios la donación de los terrenos necesarios para las escuelas".

3) Si el terreno disponible fuera menor de una hectárea, se indicará la forma aconsejable para obtener esa extensión como mínimo.

4) Indicar la altura del terreno precisando si es anegadizo y si tiene desniveles pronunciados. Cuando sea posible consignar las cotas de nivel de las esquinas.

El presente inciso d) se acompañará de un croquis toda vez que ello sea factible.

e) Aporte del vecindario en la construcción; se especificará si consiste en dinero, materiales, mano de obra, etc., con la justipreciación correspondiente.

f) Características climáticas del lugar:

1) Sector de los vientos dominantes.

2) Temperatura máxima, media y mínima.

3) Frecuencia y magnitud de las nevadas.

4) Epoca de lluvias. Precipitación media anual.

g) Medios de obtener agua potable (molino, pozo, aljibe, bomba, etc.) y profundidad de la segunda napa.

h) Si hay corriente eléctrica, su clase, voltaje y costo y sistema o materiales aconsejables para la calefacción.

i) Epoca más propicia para las obras de edificación.

Art. 7º — La presente resolución deroga el Art. 4º de la del 23 de mayo ppdo. (Exp. 5376-L-938), en cuanto atañe a construcciones nuevas dejando subsistente la parte del mismo que se refiere a ampliaciones y refecciones.

Art. 8º — Por Talleres Gráficos se imprimirán 25.000 volantes con el texto de la presente resolución para ser distribuídos entre las Seccionales de Provincias y Territorios en número proporcional al de sus respectivas escuelas.

Art. 9º — Todo expediente relativo a construcción de escuela incluirá un ejemplar de la presente resolución, así como la información prescripta en el Art. 6º, consignando cada inciso y apartado, con su letra y número y a continuación de cada cláusula los datos recabados en ella.

— Exp. 13648/I/938. — Acordar a su pedido, pase a la escuela 14 del Consejo Escolar 4º, donde existe vacante, al maestro de la Nº 8 del mismo distrito, señor ARMANDO ARATA.

— Exp. 17419/16º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 16º, para bautizar las aulas con los siguientes nombres:

Sala 1. — "Domingo Faustino Sarmiento".
„ 2. — "Justo José de Urquiza".
„ 3. — "Mariano Moreno".
„ 4. — "Vicente López y Planes".
„ 5. — "Bernardino Rivadavia".
„ 6. — "Bartolomé Mitre".
„ 7. — "Manuel Belgrano".
„ 8. — "José de San Martín".
„ 9. — "Juan Bautista Alberdi".

— Exp. 14461/16º/938. — Designar con el nombre de HORACIO MANN a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 16º.

— Exp. 17202/8º/938. — Bautizar a la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, con el nombre de PAULA ALBARRACIN de SARMIENTO.

— Exp. 14190/1º/938. — Autorizar al Patronato Nacional de Ciegos para

hacer uso del local de la escuela N° 5 del Consejo Escolar 1°, con destino a los cursos que se propone dictar.

— Exp. 13745/8º/937. — Mantener la resolución de junio 1° ppdo. de fs. 32 de estas actuaciones, modificando únicamente el art. 2° en lo que respecta al precio del alquiler para arrendar la finca Asamblea 153, fijándolo en $ 650,— m/n. en vez de $ 850,— m/n. que se abona.

— Exp. 20417/15°/937. — 1º Mantener el alquiler de $ 800,— m/n. ofrecido para firmar contrato por el local ofrecido por el señor MANUEL VARELA ELIZALDE, para el funcionamiento de la escuela N° 18 del Consejo Escolar 15°.
2º — En caso de no aceptarse por el Sr. Varela Elizalde, el C. E. 15º en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, deberá buscar otra casa en condiciones más equitativas para el funcionamiento de la escuela N° 18.

— Exp. 14401/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.176,08 m/nacional en la reparación de los locales a que se refieren estas actuaciones.
2° — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios para adjudicar las obras de referencia.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 10611/C/938. — Reconocer al señor FELIPE CORREA, el derecho a percibir los haberes del mes de febrero ppdo., que le hubieran correspondido a su extinto hermano FERNANDO CORREA, como Profesor de Contabilidad de la escuela de adultos N° 9 del C. E. 4°.

— Exp. 6978/I/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.681,60 m/n. en la adquisición de plantas, útiles, macetas, etc., con destino a los jardines del Instituto Bernasconi.
2° — Autorizar a la Dirección del mencionado establecimiento para que proceda a la compra del citado material en la forma indicada en su nota de fs. 20 y 20 vta., debiendo rendir cuenta en forma documentada.
3° — Imputar el gasto a los recursos del Legado Bernasconi.

— Exp. 15327/D/938. — Rectificar la licencia acordada a la maestra de la escuela N° 4 del Consejo Escolar 2°, señora ADA P. de LATASTE, en el sentido de que debe considerarse por enfermedad y con goce de sueldo desde el 24 de febrero al 8 de abril y sin él del 9 del citado mes de abril al 9 de julio y del 21 del mismo al 23 de agosto corriente.

— Exp. 6329/18º/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previa notificación a la interesada del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1458/M/937. — Disponer que por intermedio de la Dirección de la escuela Nº 17 Anexa al Regimiento Nº 16 de "Cazadores de Los Andes", se suministren las referencias solicitadas a fs. 14 por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 18403/D/937. — Declarar cesante a la maestra especial de la escuela de adultos Nº 5 del C. E. 1º, señorita ANGELA GOODE, con anterioridad a la fecha de terminación de la última licencia, por estar comprendida en el Art. 5º del Reglamento de licencias.

— Exp. 16283/M/938. — 1º Crear una escuela en Bajada Vieja, Departamento Capital, Territorio de Misiones, asignándole el número 286.
2º — Aceptar y agradecer al señor VICTOR MUTINELLI, la cesión gratuita del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 286 de Bajada Vieja (Misiones) aprobándose al efecto el contrato corriente a fs. 3/6.

— Exp. 10175/C/938. — 1º Crear una escuela en Villa Perrando, Depto. Resistencia, territorio del Chaco, y asignarle el Nº 373.
2º — Aprobar el contrato de locación celebrado por la Seccional 5ª y el señor JUAN SUPERVIELLE, propietario del local destinado al funcionamiento de la escuela creada, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/n. y término de dos años.

— Exp. 10874/M/935. — 1º Trasladar a los cuarteles de COVUNCO CENTRO, territorio del Neuquén, la escuela Nº 36 que funciona en esa localidad, con todas sus existencias y personal docente.
2º — Solicitar la copia de los planos en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 55 vuelta.
3º — Disponer la entrega del local actualmente ocupado por la mencionada escuela, a su propietario.

— Exp. 6044/N/936. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela 121 del barrio sud de Neuquén, al director y a la maestra de la Nº 36 del mismo territorio, señor AGAPITO CORTEZ REARTE y señora ROSARIO P. de CORTEZ.
2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 36 de Covunco Centro, Neuquén, al director y a la maestra de la Nº 181 de Chaco, señor GUILLERMO JOFRE y señora RITA G. de JOFRE.

— Exp. 17089/D/938. — 1º Aceptar la fianza presentada por el director de la escuela Nº 144 de Unanué, (Pampa), señor RICARDO BARBOSA, suscrita por el señor TRISTAN S. BARBOSA, que se encuentra extendida en debida forma.
2º — Devolver al director recurrente la fianza suscrita por el señor Francisco Torres, por haber sido reemplazada por la del señor Tristán S. Barbosa.

— Exp. 31034/R/937. — Dejar constancia que la suma a invertir en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 37 de Río Negro, es de $ 389 m/n., y nó $ 839 m/n., como se consigna en la resolución de fs. 25.

— Exp. 13857/C/938. — 1º No hacer lugar a la solicitud de reintegro de los gastos de movilidad que manifiestan haber efectuado para hacerse cargo de sus puestos, en la escuela Nº 38 de Pcia. Roca, Chaco, don Felipe Santiago Meza Ramírez y doña María Elena R. L. de Meza Ramírez, para la que fueran nombrados por resolución del 27 de abril de 1933, Exp. 5970-C-933.
2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 3488/N/938. — Disponer la devolución de la suma de $ 756,85 m/n., a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 119 de Neuquén, por haberse constituído la nueva Comisión Directiva, debiendo hacerse saber lo aconsejado por Asesoría Letrada a fs. 3.

— Exp. 12664/C/938. — 1º No hacer lugar al pedido de pasajes y viático formulado por el director de la escuela Nº 116 de Chaco, don GASPAR L. BENAVENTO, haciéndole saber que las imputaciones que formula, puede demostrarlas por escrito.
2º — Requerir informes a los componentes del jurado que se mencionan a fs. 1.

— Exp. 15436/C/938. — Aumentar a $ 15 m/n., mensuales, la partida que como eventuales se liquida actualmente a la escuela Nº 31 del Chaco.

— Exp. 21500/P/934. — 1º Reintegrar al Ministerio de Marina la cantidad de $ 1.886,22 m/n. invertidos en las obras de reparación del local escolar y casa habitación del director de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 6556/P/938. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Visitador de la Seccional 2ª de La Pampa, don ANTONIO GARCES al disponer, en vista de las circunstancias que han mediado, los urgentes arreglos que reclamaba el edificio en que funciona la escuela Nº 125 de zona rural de Winifreda.
2º — Girar al Inspector Seccional respectivo la suma de $ 450.— m/n., con cargo de rendir cuenta, para que abone al contratista señor JOAQUIN M. GUTIERREZ, los trabajos de reparación ejecutados en el edificio de la escuela Nº 125 de la zona rural de Winifreda, Territorio de La Pampa.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7643/P/938. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de La Pampa y el señor VICTORIANO MARIQUEO, propietario del local que ocupa la escuela Nº 25 de Leventué, mediante el alquiler mensual de $ 35.— m/n., término de cinco años a contar del 8 de diciembre de 1937.

— Exp. 15424/P/938. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido al Vice Director de la escuela Nº 15 de Bernasconi (Pampa) señor PACIANO MOYANO, que falleció, a nombre de su esposa, señora MARIA FRANCISCA CORTIJO de MOYANO, aceptándose la fianza de fs. 8.

— Exp. 24262/M/937. — 1º Desestimar por falta de pruebas, las denuncias formuladas por el señor MANUEL FERNANDEZ, contra el director de la escuela Nº 183 de Picada Brasileña, territorio de Misiones, señor MARCOS B. REYES.
2º — Pasar el expediente a la Comisión de Didáctica, para que proponga las medidas que estime corresponder.

— Exp. 19113/J/938. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas que se indican de la provincia de Jujuy, a las siguientes MM. NN. NN.:
Nº 20 — P. del Marqués, NELDA MARIA BARCONTY de WAYAR.
„ 51 — Las Capillas, ALCIRA ELOISA FRESCO.
„ 71 — Cañitas, GRACIELA GALLO de FASCIO ARIAS.
„ 96 — Oratorio, PETRONA ALBA.
2º — Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 19112/S/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se indican de la provincia de Santa Fe, a los siguientes MM. NN. NN.:
Nº 1 La Gallareta, ELBA G. PEÑALOZA.
„ 1 La Gallareta, JUAN F. GUTIERREZ EGIDO.
„ 2 V. Guillermina, GLADYS BLANCA VARGAS.
„ 4 Los Molinos, AYAX PIROVANO.

„ 5 La Criolla, JORGE MANZUR.
„ 21 Pueblo Marini, HAYDEE GUILLERMINA CATALINA PETRUCCI.
„ 29 Berabevú, NELLY LETICIA BLAIOTTA.
„ 36 Arroyo Seco, ANTONIA HURE de ROMANINI.
„ 43 Monigotes, ADASO MALENKY.
„ 72 Tartagal, ERNESTO ANDRES BARONI.
„ 72 Tartagal, ALICIA ANSELMA RIVERO SOSA.
„ 72 Tartagal, DORA VIRGINIA SCHLATTER.
„ 96 Villa Ana, ANGELICA ZULEMA VAQUEL de TRONCOSO.
„ 104 Avellaneda, BLANCA ROSA BENOIST de VIZCAY.
„ 110 Villa Ocampo, LIDIA MAGDALENA MORANDO de BENAMU.
„ 110 Villa Ocampo, ANGELICA ALEMANY.
„ 120 Colmena, RICARDO LOPEZ.
„ 133 Videla, YOLANDA ELOISA ANTONIA PIVA.
„ 142 Santurce, REYNALDO EUFRACIO LLANES.
„ 155 S. Martín de las Escobas, CARMELO ABDON LOPEZ.
„ 221 Col. Carrizales, IDA ESTELA VIGLIERCHIO.
„ 270 S. Martín de las Escobas, BLANCA ROSA PETRONA FRIGIERI.
„ 271 Campo Medina, ANA INES WALSH.

2º — La Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 16285/T/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nros. 53 y 94 de la provincia de Tucumán, señorita MARIA TERESA PAEZ y señora ESTHER MARIA JOSEFA TORRES de FIGUEROA, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categoría.

— Exp. 30363/B/937. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al ubicar en la escuela Nº 36 de Buenos Aires, a la maestra Srta. LUISA LUCILA AGUSTINA MAIGNIEN, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del 2 de febrero último (fs. 168).

2º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 36 y 200 de la provincia de Buenos Aires, señorita LUISA LUCILA AGUSTINA MAIGNIEN y señora OTILIA OTERO de ROA, respectivamente.

— Exp. 3816/B/938. — 1º Ubicar al director de la escuela Nº 123 de Buenos Aires, señor RAFAEL GONZALEZ, en la Nº 2 de la misma provincia, en reemplazo de la señora FERMINA ESLEY de TEMPO, que fué trasladada.

2º — Ubicar al maestro de la escuela Nº 123 de Buenos Aires, señor PEDRO JORGE en la Nº 124 de la misma provincia, en reemplazo de la señorita AURORA ZETTANO, que falleció.

3º — Ubicar al maestro de la escuela Nº 123 de Buenos Aires, señor EDGARDO ENRIQUE LANNES, en la Nº 22 de la misma provincia, en reemplazo de la señorita ELISA FULLONE, que fué trasladada.

— Exp. 2791/S/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 167 de San Luis, con la categoría que le corresponda, a la señora MARIA ISABEL SOSA de GOMEZ, actualmente a cargo de la Nº 196 de la misma provincia.

— Exp. 6114/T/938. — Ascender a la dirección de la escuela N° 159 de Tucumán, a la M. N. N. señora ANA HERNANDEZ de BELMONT, actual maestra de la N° 263 de la misma provincia, asignándole la categoría que le corresponda.

— Exp. 10051/S/938. — 1° Trasladar a su pedido, conservando su actual sueldo y categoría, a la dirección de la escuela N° 207 de San Luis, al señor ROLANDO FELIX CARMEN GIULIANI, actual maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 281 de la misma provincia.
2° — Ascender a maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 281 de San Luis, al señor RAFAEL ALEJANDRO ETCHEVERRY, actual maestro de 4ª categoría de la escuela N° 11 de la misma provincia.

— Exp. 1524/C/938. — 1° Trasladar a su pedido, conservando su actual sueldo y categoría, a la dirección de la escuela N° 115 de Catamarca, al señor JOSE ANTONIO BRIZUELA, actual Vicedirector a cargo de la escuela N° 240 de la misma provincia.
2° — Trasladar a su pedido, como maestra de 2ª categoría, a la escuela N° 115 de Catamarca, a la señora WALDINA DEL CARMEN BREPPE de BRIZUELA, actual Vicedirectora a cargo de la escuela N° 176 de la misma provincia.

— Exp. 1860/I/938. — Ascender a la Dirección de la escuela N° 180 de Tucumán, al maestro de la escuela N° 168 de la misma provincia, señor VALENTIN GARCIA, asignándole la categoría que le corresponda.

— Exp. 5829/L/937. — 1° Llamar la atención al maestro de la escuela N° 37 de La Rioja, señor CARLOS NAVARRO, por los excesos de lenguaje y poca mesura en la expresión que se advierten en los artículos periodísticos de que se ha declarado autor, previniéndole que en lo sucesivo debe guardar la moderación y respeto que le impone su condición de maestro.
2° — Disponer el traslado a una escuela que indicará la Inspección Gral. de Provincias, del maestro de la N° 37 de La Rioja, señor CARLOS NAVARRO para evitar la repetición de las incidencias de que se da cuenta en estas actuaciones.

— Exp. 16529/S/938. — 1° Crear una escuela de la Ley 4874 en Colonia Argentina, Depto. Junín, provincia de San Luis, cuyo número indicará la Inspección Gral. de Provincias.
2° — Aceptar y agradecer al señor Estanislao Cejas, la cesión gratuita por dos años de local para la escuela creada y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 16527/C/938. — 1° Crear una escuela de la Ley 4874, en Chacras Oeste, Departamento San Luis del Palmar, provincia de Corrientes, cuyo número indicará la Inspección General de Provincias.
2° — Aceptar y agradecer a la señora CASIMIRA ACOSTA de RAMIREZ, la cesión gratuíta de casa para la escuela creada y disponer la celebración del recpectivo contrato.

— Exp. 121/S/937. — 1° Crear escuelas de la Ley 4874, en las siguientes localidades de la provincia de Salta:

Localidad	Departamento
Las Lechuzas	R. de la Frontera.
Los Bretes	Anta.
Molle Pozo	Anta.

2º — La Inspección Gral. de Provincias asignará a las escuelas creadas, los números que correspondan.
3º — Aceptar y agradecer a los señores MATIAS PASCUAL, GABRIEL JAUREGUI y JOSE A. BARROSO la cesión gratuita de locales destinados a las escuelas creadas y disponer la celebración de los respectivos contratos.

— Exp. 9601/S/934. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 170 de Pluma de Pato, Departamento Rivadavia, Provincia de Salta, la donación del local donde funciona la citada escuela.
2º — Gestionar ante el Gobierno de la Provincia de Salta, la donación de una hectárea de terreno de propiedad fiscal donde funciona la escuela Nº 170.

— Exp. 14206/J/928. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 1º de abril ppdo. para contratar las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 25 de La Quiaca, provincia de Jujuy.
2º — Adjudicar dichas obras al señor LINO MARIN, por importe de $ 96.541.61 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 4.827.08 m/n. en concepto del 5 o/o de imprevistos y $ 3.500 m/n. para pago de haberes de un sobrestante durante diez meses.
4º — Dar al gasto de $ 104.913.69 m/n. la siguiente imputación:
Al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente .. .. $ 24.913.69
En la forma indicada a fs. 167 .. .. „ 80.000.00
5º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía hechos por los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 5238/C/928. — 1º Acordar la suma de $ 600.00 como ayuda para abonar los gastos ocasionados en la construcción del edificio en que funciona la escuela Nº 171 de Aguay (Corrientes).
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 3603/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.535 m/n., en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 2 de Corrientes, aprobándose el presupuesto del señor CARLOS BUZZI.
2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 5770/J/932. — 1º Autorizar la inversión de $ 215 en la reparación del edificio ocupado por la escuela Nº 105 de Rinconadilla (Jujuy), aprobándose el presupuesto del señor GENARO CARRILLO.
2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22392/D/936. — 1º Declarar desierta la licitación pública celebrada por segunda vez en esta Capital y Ciudad de Córdoba, para contratar las obras com-

plementarias de la casilla de fibro-cemento de la escuela Nº 106 de Monte Ralo, por no convenir a los intereses escolares la única propuesta presentada.
2º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de ley en esta Capital y Ciudad de Córdoba a cuyo fin se aprueba la nueva documentación preparada por Dirección General de Arquitectura, de fs. 35 a 46.

— Exp. 13756/S/938. — 1º Disponer el reintegro de la suma de $ 25,50 a favor del director de la escuela Nº 15 de Santa Fe, cantidad invertida de su peculio en la reparación del molino que surte de agua al establecimiento.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Hacer saber al mencionado director que debe abstenerse de efectuar gasto sin previa autorización superior.

— Exp. 9434/L/938. — Reconocer como administradora del local ocupado por la escuela Nº 83 de La Rioja, propiedad de la sucesión de don NICOLAS DIAZ, a la señora RAMONA FLORES de DIAZ, debiendo en consecuencia liquidarse a su nombre y en tal carácter los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.

— Exp. 21642/T/936. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán a seguir ocupando el local de propiedad del señor RAMON PEDROSA, donde funciona la escuela Nº 115 de Gastona, Dpto. Chicligasta, sin contrato y mediante un alquiler de $ 35 m/n. mensuales y hasta tanto se encuentre otro local en mejores condiciones.

— Exp. 24355/S/936. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santiago del Estero y la señora ENRIQUETA P. de MOSCA, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 275 de El Mojoncito, Departamento Choya, mediante el alquiler mensual de $ 36.— m/n. y término de cuatro años a partir del 17 de abril de 1937.

— Exp. 13445/E/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor ISABELINO GODOY la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela creada en Banderas, Dpto. La Paz (Entre Ríos), por el término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.
2º — Autorizar al Inspector Seccional a firmar el contrato de cesión gratuita por el local ofrecido, con su propietario el señor Isabelino Godoy.

— Exp. 17546/M/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para que celebre contrato de locación por la finca que ofrece la señora MARIA CELIA GUEVARA de GALDOS, para trasladar las oficinas de la expresada Inspección, por el alquiler mensual de $ 300.00 m/n. y término no menor de dos años.

— Exp. 16299/C/938. — 1º Acordar la partida anual de $ 50.00 m/n. a la dirección de la escuela Nº 196 de Córdoba, para abonar los gastos de movilidad que ocasionen las visitas de la escuela auxiliar instalada en "Barrio Puente" de la misma provincia, debiendo rendir cuenta en forma documentada de su inversión.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16002/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la maestra de la escuela Nº 67 de Catamarca, señorita CANDELARIA GARNICA.

— Exp. 13747/D/938. — Dejar constancia que la licencia acordada por resolución de fs. 6 a favor de la señora MARTA D. de GOUPILLAUT, maestra de la escuela Nº 224 de Córdoba, es en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 6 vuelta del expediente.

— Exp. 8449/D/938. — Acordar la licencia solicitada por la señorita RAQUEL E. LAZO, maestra de la escuela Nº 86 de Santa Fe, en la forma aconsejada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 4.

— Exp. 13753/D/938. — Acordar goce de sueldo hasta el día 14 de junio ppdo., a la ex-maestra de la escuela Nº 13 de Córdoba, señora ITALIA A. M. de JIMENEZ, (fallecida).

— Exp. 7727/C/936. — 1º Dar por terminados, al 30 del corriente mes, los servicios del director de la escuela Nº 162 de Corrientes, señor ARTURO RATIER, en vista de haber perdido sus aptitudes físicas.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda la foja de servicios y certificado de cesación, a efectos de que el causante inicie su jubilación extraordinaria.

— Exp. 12501/D/938. — Declarar cesante, con antigüedad al 27 de marzo ppdo. a la maestra ayudante de la escuela Nº 51 de Santa Fe, señorita ROSA J. BOCCA por estar comprendida en el art. 1, inciso c), punto 1º del Reglamento de Licencias (Página 428 del Digesto).

— Exp. 12281/C/935. — 1º Destituir al maestro ayudante de la escuela Nº 106 de Córdoba señor JUAN ALBERTO CLAVERO en vista de la información producida, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Dar cuenta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el art. 57, inciso 16 de la Ley 1420.

— Exp. 6623/S/938. — Acordar la permuta que solicitan los maestros de las escuelas 31 de La Pampa y 106 de San Luis, señorita AMALIA MILAN y señor ALBERTO ARIAS, debiendo revistar ambos en 3ª categoría.

— Exp. 15433/G/938. — Autorizar a las Inspecciones Generales de Territorios y de Provincias para proponer en el carácter de maestro de grado al ex-vicedirector de la escuela Nº 1 de Formosa, señor ANTONIO MARIA GALEANO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 62ª
Día 26 de agosto de 1938

En Buenos Aires, a las once horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiseis del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la presidencia del inge-

niero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 19343/P/938. — Establecer los siguientes premios para el concurso de trabajos sintéticos sobre la personalidad de Sarmiento que se efectuará entre el personal docente, de acuerdo con la resolución de 19 del corriente (Exp. 11462/M/938):

PRIMER PREMIO: PLAQUETA DE ORO.
SEGUNDO PREMIO: MEDALLA DE ORO.
TERCER PREMIO: MEDALLA DE PLATA.

— Exp. 18154/M/938. — Adherir a la campaña antirraticida iniciada por la Asistencia Pública de la Capital Federal, en las condiciones indicadas por la Inspección Técnica General.

— Exp. 9601/C/938. — a) Comunicar a la Comisión Protectora de la Fauna Sudamericana que el programa desarrollado en los cursos de Taxidermia y la orientación que se da a dicha enseñanza no admite la posibilidad de que sea aniquilada ninguna especie de nuestra fauna.
b) Disponer que la Dirección del Museo Escolar Sarmiento y la Inspección General de Territorios informen sobre la forma en que fueron expedidos los certificados que se mencionan a fs. 5.

— Exp. 15532/O/938. — Autorizar la celebración de contrato por la finca calle Guayra Nº 5391, perteneciente a la sucesión vacante de don PASCUAL SCIASCIA, en condominio con doña CAROLINA SANTARELLI, estipulando alquiler mensual de $ 30,— m/n., pagaderos por adelantado, a partir del 1º de agosto, con el señor JULIO PICHON, quien se compromete a poner la casa en condiciones de higiene y habitabilidad.

— Exp. 18258/S/938. — Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y pasar las actuaciones a la Presidencia a sus efectos.

— Exp. 17182/B/938. — Acceder a lo solicitado por la Biblioteca Infantil "Ortiz de Ocampo" (La Rioja) en la forma indicada por División Contralor a fs. 1 vuelta.

— Exp. 17558/J/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor MANUEL ORUS, Secretaría del doctor Aníbal F. Leguizamón y como perteneciente a los autos caratulados "SUAREZ CARLOS B. contra SAZZI LUDOVICO, su sucesión, incidente sobre petición de herencia", la suma de $ 30.378,30 m/n., en concepto de reintegro de lo ingresado al Tesoro Escolar como vacante, por haberse dictado declaratoria de herederos a favor de un primo del causante.
2º — Hecho el depósito, comunicarlo a la Oficina Judicial para que presente el pertinente escrito dando cuenta de la consignación.
3º — Imputar la suma de $ 30.378,30 m/n., a Fondos Especiales, Herencias Vacantes, año 1938.

— Exp. 18746/D/934. — Archivar las presentes actuaciones.

——————Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 16271-D-1938; 16647-D-1938; 13990-D-1938; 15102-D-1938; 15101-D-1938; 15578-

D-1938; 13751-D-1938; 16661-D-1938; 13790-D-1938; 17847-D-1938; y 18627-D-1938.

————No hacer lugar a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 17979-D-1938; 16631-D-1938; 10379-7°-1938 y 15855-D-1938.

— Exp. 14045/I/938. — Nombrar maestro especial de Contabilidad para la escuela N° 7 del Consejo Escolar 18°, al señor JAIME WORTMANN, con carácter interino.

— Exp. 15257/4°/938. — Autorizar el acto de homenaje a Sarmiento a que hace referencia este expediente, el que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo propuesto por el Consejo Escolar 4° a fs. 5.

— Exp. 19344/I/938. — 1° Disponer que las escuelas Nros. 18 del C. E. 1° y 1 del C. E. 3°, concurran al acto de la calle Belgrano de Chacabuco a Entre Ríos, el 6 de setiembre a las 10 horas.
2° — Los cien niños que planten árboles en el acto a que se refiere el artículo anterior deberán concurrir a recibir un diploma que les entregará el Intendente Municipal que se cumplirá el 10 de setiembre a la hora 15.
3° — A este acto deberán concurrir igualmente las escuelas 7 y 8 del C. E. 1°.

— Exp. 14685/I/938. — Declarar comprendidos dentro lo dispuesto por el artículo 7°, de la reglamentación del 18 de marzo de 1933, a los maestros indicados en la nómina de fs. 9, aprobándose las ubicaciones propuestas para dicho personal por la Inspección Técnica General de la Capital, como así también a la señora ESTHER MOLAS de CORRO, quien deberá ser ubicada en la escuela N° 6 del Consejo Escolar 20°.

— Exp. 11257/I/938. — Prorrogar por el corriente año la situación del personal que presta servicios como auxiliar de dirección en las escuelas de la Capital que se detalla de fs. 23 a 33 y aprobar la ubicación del mismo, propuesta por la Inspección General respectiva.

— Exp. 17923/6°/938. — Autorizar a la dirección de la escuela N° 10 del Consejo Escolar 6°, para designar con los nombres que indica, las aulas del establecimiento.

— Exp. 16844/I/938. — Autorizar a la dirección de la escuela N° 7 del Consejo Escolar 3°, para realizar oportunamente una excursión al Museo de Ciencias Naturales de la Ciudad de La Plata, previa intervención de la Inspección Médica Escolar, con los alumnos de quinto y sexto grados del turno de la mañana, debiendo obtenerse el consentimiento de los padres.

— Exp. 3009/1°/938. — 1° Aprobar el concurso privado de precios verificado el 15 de julio ppdo., para las obras de reparación del edificio fiscal de la escuela N° 12 del Consejo Escolar 1°, sito en la calle Santa Fe 2257.
2° — Adjudicar dichas obras al señor J. B. CASALI, por importe de $ 1.825,98 m/n.
3° — Autorizar la inversión de $ 91,30 m/n., en concepto del 5 o/o para imprevistos.
4° — Imputar el gasto total de $ 1.917,28 m/n., en la forma indicada en el Art. 3° de la resolución de fs. 11 de este expediente.

— Exp. 16639/17°/933. — 1° Autorizar la inversión hasta la suma de $ 624 m/n., en las obras de reparación del edificio de la escuela N° 15 del Distrito Escolar 14°, sito en la calle Baigorria 3161/69, indicadas a fs. 158.

2º — Liquidar dicho importe a la orden del señor Director General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, para que se ejecuten las referidas obras, mediante concurso privado de precios.
3º — Imputar el gasto a la cuenta de los alquileres que devenga la finca Baigorria 3161/69.
4º — Disponer que el Consejo Escolar 14º, en colaboración con Obligación Escolar y Censo proceda a la búsqueda de otro edificio para trasladar la escuela mencionada.

— Exp. 1821/D/936. — Autorizar la transferencia del contrato de las obras de construcción de un local para el Taller de Reparaciones, en el edificio fiscal de la calle Darregueira entre Santa Fe y Güemes, celebrado con el señor Rafael Francisco Marco, a favor del señor EUSTAQUIO F. BALLESTER, en la forma aconsejada por Asesoría Letrada, a fs. 111 de este expediente.

— Exp. 10445/D/938. — Dejar sin efecto la resolución de 1º del corriente (fs. 8) y adscribir a la señora MARIA TERESA A. MULLER de RAMIREZ a la Inspección Técnica de la Capital hasta tanto obtenga su jubilación.

— Exp. 11055/D/938. — Autorizar la impresión por Talleres Gráficos de la Repartición de 600.000 ejemplares de la "cédula escolar y libreta de clasificaciones" con destino a los alumnos de las escuelas que funcionan en Provincias y Territorios para el próximo curso escolar.

— Exp. 937/M/935. — Volver estas actuaciones al Museo Escolar Sarmiento, a fin de que solicite al señor JOSE ANGEL GONZALEZ la aclaración de su pedido agregado a fs. 27.

— Exp. 11147/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Directora de la escuela al Aire Libre Nº 7 provenientes de los fondos entregados para gastos urgentes, que alcanzan a $ 200.— m/n. y disponer el descargo definitivo de la cuenta de referencia.

— Exp. 2459/11º/937. — 1º Desestimar la oferta de venta de edificio que formula en este expediente la Sociedad Crédito Edificador y Pavimentador, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 11º en colaboración con Obligación Escolar y Censo, la búsqueda de un edificio adecuado para trasladar la escuela Nº 12 de su jurisdicción.

— Exp. 23085/7º/937. — 1º No aceptar las condiciones que la señorita JULIA P. FURCADE propone para celebrar contrato por la finca Georgestown 641/51, por no convenir a los intereses del Consejo.
2º — Disponer que la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 7º, continúe funcionando en dicha finca, en las condiciones que lo hace actualmente, hasta tanto se disponga de otro local; a cuyo fin se procederá a la búsqueda ordenada en el

— Exp. 14690/R/938. — Nombrar director infantil para la escuela Nº 62 de Sierra Grande, Río Negro, al maestro de la 139 del mismo territorio, señor
Art. 2º de la resolución de fs. 35.
CESAR VITORICA.

— Exp. 8100/N/938. — 1º Trasladar a su pedido, a la esc. 66 de Neuquén, al director de la núm. 18 del mismo territorio, señor GREGORIO LUCERO.
2º — Pasar estas actuaciones a informe de Inspección General de Territorios, teniendo en cuenta lo manifestado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 15385/M/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 249 de Colonia Yabebirí, Misiones, al director de la 157 del mismo territorio, señor ARISTIDES ZARZA.

— Exp. 6222/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 80,— m/n. mensuales en concepto de alquiler hasta el 30 de noviembre próximo por el local de propiedad de la señora CATALINA V. de CERRUDO para funcionamiento de la escuela Nº 47 de Lapachito (Chaco).
2º — En caso de disconformidad de la propietaria, la Inspección Seccional gestionará presupuestos de contratistas del lugar para la reparación del edificio destruido, por una suma que contemple los intereses del Consejo.

— Exp. 17867/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional y Contador Habilitado de la Seccional 7ª de Pampa, proveniente de los fondos entregados para pago de viático a los Visitadores, correspondientes al año 1936, que asciende a la cantidad de $ 2.000 m/n. y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 27021/F/937. — Aplicar una suspensión de treinta días —que cumplirá en vacaciones: del 1º al 30 de diciembre próximo— al director de la escuela Nº 54 de Formosa, señor MIGUEL URRUTIA ARTECHE, por la falta de disciplina documentada en el expediente, y advirtiéndole que su conducta será vigilada para aplicarle un castigo más severo en caso de reincidencia.

—Exp. 2122/R/938.—Desestimar la denuncia de mal desempeño de funciones oficiales formulada en este expediente contra el Contador Habilitado de Río Negro, don JOSE MARIA HERNANDO, y hacer saber al recurrente lo informado por Asesoría Letrada.

— Exp. 9837/M/938. — 1º Crear en la provincia de Mendoza, las escuelas de la Ley 4874, que funcionarán en las siguientes localidades:

Departamento	*Localidad*
Las Heras	El Challao
Maipú	Valle Hermoso
Lavalle	Jocolí Nuevo
Rivadavia	Reducción
Tunuyán	Lote Villalobos
Tunuyán	La Puntilla
San Carlos	El Chacay
San Carlos	Villa Chacón
San Rafael	Las Juntas
San Rafael	Las Chacras
San Rafael	El Sosneado
General Alvear	La Marzolina
General Alvear	Colonia Italiana
General Alvear	Finca Guiffrida

2º — Crear escuelas auxiliares en la provincia de Mendoza que funcionarán en las localidades que se indican y dependerán de las siguientes escuelas:

Departamento	*Localidad*	*Dependerá Esc. Aut.*
Las Heras	Sanagasta	Esc. 80
Las Heras	Puente del Inca	„ 54
San Martín	El Ñango	„ 69
San Martín	Chivilcoy	„ 71

San Martín	Divisadero	„ 17
Junín	El Dique	„ 86
Junín	El Martillo	„ 148
Santa Rosa	Nacuñan	„ 118
La Paz	La Gloriosa	„ 92
La Paz	Maq. Levet	„ 132
La Paz	Arroyitos	„ 92
La Paz	Cadetes Chilenos	„ 132
San Rafael	Agua Escondida	„ 99
San Rafael	El Chacay	„ 39
San Rafael	Coihueco	„ 96
San Rafael	Agua del Toro	„ 99
San Rafael	Calmuco	„ 39
General Alvear	Corral de Lorca	„ 130
General Alvear	Locovaca	„ 53
General Alvear	Canalejas	„ 145
San Carlos	Llauchas	„ 10
San Carlos	Capiz	„ 104
Lavalle	Las Cruces	„ 26
Lavalle	Las Violetas	„ 94
Lavalle	S. José de la Asunción	„ 94
Lavalle	Los Ralos	„ 94
Lavalle	Laguna del Rosario	„ 94
Lavalle	Los Blancos	„ 93
Tupungato	Estancia Las Carreras	„ 19

3º — Autorizar el funcionamiento de 5º y 6º grados en las escuelas números 5, 32, 55, 74, 82, 83, 95, 98, 103 y 107 de Mendoza, a cargo del gobierno de la referida provincia.

4º — Autorizar la firma de contrato por arrendamiento de los locales en que funcionarán las siguientes escuelas de la provincia de Mendoza:

El Challao, Prop. Juana S. Vda. de Martos	$ 50
Valle Hermoso, Prop. Amelia T. Vda. de Flores	„ 60
Capiz, Prop. Modesto Videla	„ 40

5º — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de los demás locales y autorizar la firma de los convenios respectivos.

— Exp. 11129/T/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 211 de Requelme a La Cruz de Arriba (Depto. Burruyacu, Tucumán) por despoblación de la primera de las localidades mencionadas.

2º — Autorizar al Inspector de Tucumán a firmar contrato de locación con la señora ROSARIO M. de TERAN, propietaria de una casa para el funcionamiento de la escuela Nº 211 en La Cruz de Arriba, mediante un alquiler de $ 25.00 m/n. mensuales, por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 5880/P/934. — 1º Aprobar los servicios y reconocer derecho a percibir haberes, al siguiente personal de las escuelas de adultos de Entre Ríos:

JORGE MUNDI, de la escuela Nº 4, del 1º de setiembre al 12 de noviembre de 1930 (2ª cátedra).

JULIO LEVIT, escuela Nº 5, Profesor de Telegrafía, del 1º de setiembre al 12 de noviembre de 1930.

JUAN B. CORBELLA, escuela Nº 5, del 1º de setiembre al 12 de noviembre de 1930. Prof. de Dibujo.

ARISTOBULO L. GOMEZ, escuela Nº 5, del 1º al 26 de setiembre de 1930.

SERGIO RAFAEL GOMEZ (Director), del 1º de setiembre al 12 de noviembre de 1930. Escuela Nº 5.

SOLEDAD TRONCOSO de JHONSTON, del 1º de setiembre al 12 de noviembre de 1930 (2ª cátedra). Escuela Nº 5.

JACINTO ZALDUENDO, escuela Nº 5, del 1º de setiembre al 12 de noviembre de 1930.

2º — Imputar el gasto al Art. 16 de la Ley 11821.

3º — No hacer lugar a los reclamos de haberes, por no existir constancia de los respectivos servicios, formulados por el siguiente personal: Escuela Nº 3, MARIA TELAGINA SOLEDAD TRONCOSO de JHONSTON (1ª cátedra), LIVIA NARDINI, MERCEDES INES GAEBLER, EMILIO BALDINI y FERNANDO JEANDET. Escuela Nº 5, HECTOR AQUILES RODRIGUEZ, EMILIO COQUET, JOSE PEREZ y CRISTOBAL VILCHEZ.

4º — No hacer lugar a los reclamos de haberes formulados por don GREGORIO DURE y LIBERATO CABAÑAS, por no registrar nombramiento.

— Exp. 25814/C/936. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para trasladar la escuela Nº 304 de Leones al edificio que la Sociedad Cooperadora ha hecho construir con ese destino.

2º — Pasar las actuaciones a dicha Seccional para que suministre la información requerida por Asesoría Letrada a fs. 82 a fin de convenir las formas legales en que se realizará la operación propuesta por dicha Cooperadora.

— Exp. 17676/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de Mendoza proveniente de los fondos entregados para gastos de luz, calefacción y teléfono del año 1937, que asciende a la cantidad de $ 297 m/n. y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 8518/L/938. — 1º Disponer que la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa extiendan de inmediato la foja de servicios y certificados respectivos, al director de la escuela Nº 202 de La Rioja, don RAMON OLIMPIDES MOLINA, para que se acoja a los beneficios de la jubilación extraordinaria por tener más de 20 años de servicios y haber perdido las aptitudes físicas para el cargo.

2º — La Dirección de Personal y Estadística extenderá la foja de cesación de servicios del mencionado director el 30 de noviembre próximo, si antes de esa fecha no se hubiese jubilado.

— Exp. 5673/S/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el Comisario de Policía de Las Palmeras (Santa Fe).

2º — Que la Dirección de la escuela Nº 92 que funciona en la citada localidad se expida con respecto a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 63ª

Día 29 de agosto de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinticinco minutos del día veintinueve del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11620/C/938. — Requerir a los Jefes de Oficinas de la Repartición que manifiesten si, en el empleo del Digesto de 1937, han encontrado omisiones que deben ser subsanadas y asimismo si consideran conveniente introducir algunas modificaciones que lo mejoren y faciliten su manejo. La información referida ha de ser presentada antes del 30 de setiembre próximo.

————Acceder a lo solicitado en los siguientes expedientes de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales: 15046-D-1938; 10827-D-1938; 10424-D-1938; 415-D-1938; 11249-D-1938; y 15880-D-1938.

— Exp. 12100/P/934. — Acceder a lo solicitado en este expediente por el señor ARTURO MARIO NAVARRO.

— Exp. 17543/R/938. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

—Exp. 15486/B/938. — Autorizar a la Oficina Judicial para suministrar, dentro del horario reglamentario, a los representantes debidamente autorizados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, toda la información necesaria que recaben para la mejor percepción de los impuestos sucesorios correspondientes a esa jurisdicción en los juicios que se inicien en lo sucesivo o en trámite actualmente, pudiendo en algún caso en que se necesitare mayor información, poner todos los antecedentes que tuviese la Oficina a disposición de los representantes aludidos.

— Exp. 16997/19°/938. — Nombrar Director de categoría infantil para la escuela de reciente creación Nº 24 del Consejo Escolar 19°, al actual Vicedirector de la N° 3 y preceptor de la de adultos N° 4 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor ENRIQUE EMILIO DUFLOS.

— Exp. 13103/12º/938. — Nombrar Vicedirectoras de categoría infantil para las escuelas del Consejo Escolar 12°, que se indican, a las siguientes personas:

Esc. N° 15, a la actual maestra de 1ª categoría de la N° 23 del C. E. 10º, Maestra Normal Nacional, señora MARIA CARLOTA BURRIER de LUTHER.

„ „ 14, a la actual maestra de 1ª categoría de la N° 9 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita PAULINA MARTINA PERFETTO ITUARTE.

„ „ 7, a la actual maestra de 1ª categoría del mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional y Maestra Normal de Sordo-Mudos, señora CATALINA AIDA DE LA ROSA de ZUBILLAGA.

„ „ 3, a la actual maestra de 1ª categoría de la N° 8 del mismo Distrito y preceptora de la de adultos Nº 5 del C. E. 18°, Maestra Normal

Nacional y examen de Música en el H. Consejo, señorita CLOTILDE LEANDRA BIANCHI.

„ „ 18, a la actual maestra de 2ª categoría de la Nº 15 del mismo Distrito Maestra Normal Nacional, señorita JUANA MARIA ARRIETA.

— Exp. 16123/16º/938. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 10, a la M. N. N., señorita MIREYA VIRGINIA HERRERA, debiendo cesar en el cargo que actualmente desempeña de igual categoría en la esc. al Aire Libre Nº 7.

„ „ 27, a la M. N. N. y Visitadora de Higiene Escolar, señorita MARIA ALCIRA CAMPANA.

„ „ 27, a la M. N. N. y Profesora de Ejercicios Físicos, señora AMPARO PENDON ROJAS de GAETAN.

2º — Las Direcciones de los establecimientos deberán exigir del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto n el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 8727/I/938. — Trasladar, a su pedido, a escuela diurna, a la actual maestra especial de Dibujo de la Nº 3 de adultos del Consejo Escolar 3º, señora MARIA C. PARADELO de LUQUE, debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación.

— Exp. 14302/14º/937. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional del edificio construido por la Sociedad Crédito Edificador y Pavimentador en la calle Caracas 2372, de fs. 72 de estas actuaciones, cuya compra se autorizó por resolución del 15 de diciembre de 1937; debiendo Dirección Administrativa proceder al pago de la cuota mensual de $ 1.250.— a partir del 10 de agosto en curso.

2º — Dirigir notas en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Pasar las actuaciones a Asesoría Letrada a los fines del inciso c), de la resolución de fs. 63 de este expediente.

— Exp. 18162/I/938. — 1º En los casos de clausura o refundición de secciones primarias o cursos especiales en las escuelas de adultos, deberá quedar en disponibilidad, hasta tanto pueda ser ubicado en otra escuela, el maestro que cuente con menor cantidad de alumnos, con excepción del caso que se especifica en el artículo 2º.

2º — Durante el primer mes de clases, en que por falta de inscripción general hubiera necesidad de clausurar o refundir alguna sección primaria o curso especial, quedará en disponibilidad el maestro de menor antigüedad en escuelas para adultos, hasta tanto pueda ser ubicado en otro establecimiento.

— Exp. 16436/13º/938. — Autorizar a la Dirección de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 13º, para bautizar el salón de actos con el nombre de don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, y para que designe con los nombres que indica las aulas del establecimiento.

— Exp. 18934/M/938. — Autorizar a la Dirección del Museo Escolar Sarmiento para recibir la placa recordatoria del cincuentenario del fallecimiento de Sarmiento, ofrecida por el Centro de Alumnos de los Cursos Especiales.

— Exp. 17726/M/934. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el Preceptor de la escuela Nº 71 anexa a la Cárcel de Resistencia (Chaco), señor JOSE LUIS VILDOZA.

— Exp. 19644/P/938. — Ubicar a su pedido, en la escuela Nº 54 de La Pampa, a la maestra, señorita CORINA VILLARINO.

— Exp. 18882/N/937. — Ubicar en la escuela 240 de Concepción del Bermejo, Chaco, a los maestros de la Nº 36 de Neuquén, señor RAMON L. DIAZ y señora ELVIRA E. de DIAZ, de acuerdo con lo resuelto en sesión del 16 de marzo último, (fs. 33).

— Exp. 24171/C/936. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 310 de Colonia Juan Larrea, Chaco, al director de la 209 del mismo territorio, señor ANIBAL ALVAREZ PALACIOS.

— Exp. 1397/M/938. — Dejar sin efecto el traslado acordado a la escuela Nº 224 de Alba Posse (Misiones), al maestro de la Nº 216 del mismo territorio, señor JUAN GILBERTO MONTIEL.

— Exp. 17142/C/938. — 1º Declarar auxiliar la escuela Nº 86 de Piedra Parada, (Chubut), por falta de inscripción reglamentaria, debiendo depender de la 87 de Cañadón de las Horquetas.
2º — Trasladar a su pedido al director de la escuela Nº 86 de Chubut, señor LUCIANO FIGUEROA, a la 53 de La Horquilla, (Chaco).
3º — Declarar auxiliar la escuela Nº 96 de Arroyo del Pescado, (Chubut), por falta de inscripción reglamentaria, debiendo depender de la Nº 20 de Esquel.
4º — Trasladar, a su pedido, como maestro de grado, a la escuela Nº 20 de Esquel (Chubut), al director de la 96 del mismo territorio, señor LUIS FELDMAN, para atender la sección de grado a crearse en el Patronato de Menores de Esquel.

— Exp. 22499/C/937. — Crear en el Patronato de Menores de Esquel (Chubut) una sección de grado dependiente de la escuela Nº 20 del lugar, para la que se propone personal por Expte. 17142/C/938.

— Exp. 10011/F/938. — Establecer que la licencia con sueldo acordada al director de la escuela Nº 81 de Formosa, señor ALBERTO ABALLAY, por resolución del 17 de junio último (fs. 4), debe considerarse hasta el 30 de junio ppdo.

— Exp. 21432/D/937. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 142 de Chaco, señora JUANA REYES de FERNANDEZ.

— Exp. 5425/P/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 392.89 m/n. en la reparación y ampliación del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 169 de Villa Mirasol (Pampa), aprobándose el presupuesto del señor CANDIDO CAROSSO.
2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5088/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 300.00 m/n. en la reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 82 de Arroyo de los Saltos (Chubut), aprobándose el presupuesto del señor OTTO ROTHWEILER
2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5281/R/938. — 1º Agradecer a la Municipalidad de Fuerte General Roca (Río Negro) la cesión de derecho sobre un terreno fiscal adecuado para emplazar el edificio que se construya para la escuela auxiliar del barrio "El Matadero" de aquella localidad, así como el ofrecimiento de donar oportunamente 5.000 ladrillos de 1ª con igual destino.

2º — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva, con destino a la escuela citada en el artículo anterior, del terreno ubicado en la Chacra 238, con los siguientes límites y medidas: 50 metros de frente al oeste, calle por medio con las fracciones A y B de la misma chacra, y 100 metros de fondo — de norte a sud — lindando por estos dos puntos cardinales y por el este con los terrenos del matadero municipal.

— Exp. 14249/P/936. — 1º Hacer saber al maestro de música de la escuela Nº 57 de Pampa, señor JOSE MARIA MARCEL que no se han hallado los documentos a que se refiere en su escrito de fs. 79 vuelta.

2º — Previa notificación archivar estas actuaciones.

— Exp. 9965/I/938. — Disponer el archivo de este expediente, previo conocimiento del interesado del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23664/N/931. — Devolver al Ministerio de Agricultura de la Nación el Expte. 4878-933 (con sus agregados: 2-933; 1971-932 y —10440-931— 25 fojas útiles), manifestándole que el H. Consejo desiste del pedido de reserva del terreno a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 18098/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de la Sección 11ª de Territorios, señor ANTONIO HERMIDA, proveniente de los fondos entregados para pago de movilidad de Visitadores, durante el 1er. semestre de 1937, que alcanza a la cantidad de $ 320.— m/n. y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 18099/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector de la Sección 6ª de Río Negro, señor HORACIO RATIER, proveniente de los fondos entregados para pagos de viático del año 1937, que asciende a la suma de $ 500.00 m/n. y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 17866/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional y Contador Habilitado de la Inspección 11ª de Territorios, proveniente de los fondos entregados para movilidad de los Visitadores durante el 2º semestre de 1937, que asciende a la cantidad de $ 680.— m/n. y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 15389/R/938. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por la maestra de la escuela Nº 16 de Río Negro, señora MARIA AURORA ALEGRE de PRADO.

— Exp. 19643/S/938. — 1º Nombrar maestros de cuarta categoría de las escuelas de la provincia de Santiago del Estero, que se determinan, a los siguientes MM. NN. NN.:

Nº 20 MARIA ARMINDA VAULET.
„ 34 CARMEN RIVERO CASO.

„ 61 LIDIA OLEA.
„ 87 JULIA A. OVEJERO.
„ 88 JUANA IBAÑEZ de SEISDEDOS.
„ 93 LUCIA TOLEDO.
„ 105 MARIA TERESA CACERES.
„ 117 SELVA KOFLER.
„ 123 IRMA ALICIA FERNANDEZ.
„ 133 JUANA FELISA SORIA de MARTINEZ.
„ 141 MARIA ISABEL FRIAS.
„ 147 AMELIA DEL CARMEN GALLO.
„ 154 DANTE RODOLFO LAMI.
„ 176 MARIA JULIA MARCOS.
„ 191 JOVITA PALAVECINO.
„ 206 SARA ESTHER MENDEZ.
„ 210 PILAR OVEJERO.
„ 212 MARIA LUISA ARANDA.
„ 213 MARIA CATALINA ESPECHE.
„ 213 MARTHA HAYDEE ESPECHE.
„ 215 CESAR E. JIMENEZ.
„ 216 CESAR R. LUNA.
„ 217 SAUL GIMENEZ.
Nº 231 ARMANDO GALLARDO.
„ 240 ROSA TISSERA.
„ 270 MARIA R. M. de CASTILLO.
„ 271 IRENE ESTHER BOLLINI.
„ 281 ALCIRA TREJO GRANDA.
„ 306 HORACIO DORADO.
„ 310 RAFAELA SORIA MACEDO.
„ 325 ADALBERTO ANTONIO BRAVO.
„ 325 MARIA LETICIA BRAVO.
„ 341 RAMON S. ARANCIBIA.
„ 358 MARIA LUISA GUTIERREZ PAZ.
„ 383 BLANCA ESTHER OVIEDO.
„ 388 ELENA de CORRADI.
„ 394 SARA MARGARITA PALACIO.
„ 394 MARIA LUISA PARISI.
„ 402 SARA TABOADA SANTILLAN.
„ 403 JULIA ENDOMIRA SALVATIERRA.
„ 416 IRMA DEL VALLE MEDINA.
„ 419 HORTENSIA ISABEL MOTTOLA.
„ 421 MARIA CENDOLA GOMEZ.
„ 430 MARIA BEATRIZ CARABAJAL.
„ 472 FELIPE AGUSTIN RUIZ.
„ 490 MARIA ESTRELLA PALENQUE.
„ 494 JOAQUINA ELVIRA LEIVA.
„ 497 SARVELIA DEL LUJAN SALVATIERRA.

2º — Acordar, por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Expte. 19645/C/938. — 1º Nombrar maestros de cuarta categoría de las

escuelas de la Provincia de Catamarca, que se determinan, a los siguientes MM. NN. NN.:

Nº 1 ALICIA MARIA F. de FIGUEROA

„ 66 ELVIRA de JESUS BARRIONUEVO DE VILLAFAÑE LEGUIZAMON

„ 79 LORENZA EUMELIA SAADI

Aux. de la Nº 53 LUIS NABOR VALDEZ

„ „ „ „ 70 MARIA ANGELICA AHUMADA

„ „ „ „ 79 ESPERANZA GARCIA

„ „ „ „ 88 PABLO FLORENCIO KAMISAY

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 4321/S/938. — Ascender a la dirección de la escuela Nº 28 de San Juan con la categoría que le corresponda, a la Sra. EUSTAQUIA ETELVINA MOYANO DE DORADAU, actual maestra de la Nº 7 de la misma provincia.

— Exp. 3982/S/938. — Ascender a la dirección de la escuela Nº 166 de Santiago del Estero, con la categoría que le corresponda, a la Sra. MARIA S. SUAREZ DE JUAREZ, actual maestra de la Nº 141 de la misma provincia.

— Exp. 14261/C/938. — Ascender a la dirección de la escuela Nº 326 de Córdoba, con la categoría que le corresponda, a la Srta. CELIA ESPINOLA, actual maestra de la escuela Nº 82 de la misma provincia.

— Exp. 12616/C/938. — Ascender a la dirección de la escuela Nº 373 de Corrientes, con la categoría que le corresponda, al señor MIGUEL ANGEL CATANIA, actual maestro de la Nº 10 de la misma provincia.

— Exp. 6996/M/938. — Ascender a la dirección de la escuela Nº 27 de Mendoza, con la categoría que le corresponda, al señor MAURO AUGUSTO VAZQUEZ, actual maestro de la Nº 17 de la misma provincia.

— Exp. 12750/S/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 120 de San Luis, conservando su categoría, a la señora GREGORIA DEL R. GATICA de AGUIRRE CELIZ, actualmente a cargo de la Nº 183 de la misma provincia.

— Exp. 3348/S/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 111 de Santiago del Estero, conservando su categoría, a la señora ANTONIA S. de BRAVO, actualmente de la Nº 328 de la misma provincia.

— Exp. 9332/S/938. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 48 de San Juan, conservando su categoría, a la señorita ANGELIA ADELAIDA VICENTA ARNAEZ, actualmente a cargo de la Nº 137 de la misma provincia.

— Exp. 2800/T/938. — Postergar la efectividad del traslado de la maestra de la escuela Nº 10 de Tucumán, a la Nº 40 de Catamarca, señorita MARIA AZUCENA DOMINGUEZ, concedido por resolución del 10 de marzo ppdo., por Exp. 2800/T/938, hasta tanto dicha docente pueda ser ubicada en la última de las escuelas citadas.

— Exp. 10371/S/938. — Aprobar la ubicación transitoria de la maestra señora ERESMILA ILLANES de SORIA en la escuela Nº 109 de San Juan, debiendo la Inspección Seccional respectiva adoptar las providencias del caso a fin de subsanar las deficiencias del local en que funciona la Nº 29 de la misma jurisdicción.

— Exp. 3443/S/938. — 1º Aprobar la ubicación de la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 180 de San Luis, señora ISABEL MORA OLMEDO de FERNANDEZ frente a una sección de 4º grado en la Nº 181 de la misma provincia, por tratarse de un hecho consumado.
2º — Hacer saber al Inspector Seccional de San Luis, lo dictaminado por la Comisión de Didáctica en estas actuaciones.

.— Exp. 3180/C/938. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 179 de Chaco a la Nº 191 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra de 4ª categoría, señorita MARTHA CLOTILDE OSORIO.

— Exp. 1941/M/938. — Dejar sin efecto el traslado de las maestras señoritas NELIDA D. CARRERAS y MERCEDES KERMEN MORENO, de la escuela 39 a la Nº 97 de Mendoza, dispuesto por resolución del 14 de febrero último, (fs. 35), por no permitirlo la capacidad del local de este último establecimiento.

— Exp. 17696/E/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias a que hace referencia este expediente.

— Exp. 3794/T/938. — Dejar constancia que el alquiler de la casa que ocupa la escuela Nº 308 de Tucumán es de $ 45.00 mensuales, a contar del 24 de septiembre de 1936.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

"SESION 64ª
Día 31 de agosto de 1938

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día treinta y uno del mes de agosto del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PRÓSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, bajo la presidencia del ingeniero don OCTAVIO S. PICO, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11462/M/938. — 1º Designar oradores oficiales del Consejo para el acto del desfile a realizarse el día 9 de setiembre próximo, ante la tumba que guarda los restos de don DOMINGO F. SARMIENTO, a la doctora CLOTILDE GUILLEN de REZZANO y al doctor EMILIO F. CARDENAS.
2º — Designar orador oficial del Consejo para el acto de la concentración de alumnos a realizarse en homenaje a don DOMINGO F. SARMIENTO, el día 11 de setiembre próximo, a las 10 y 30 horas, en el Parque 3 de Febrero, al profesor PABLO PIZZURNO.
3º — Designar Presidente del Jurado del ''Concurso de Monografias en Homenaje a Sarmiento'', al señor Vocal del Consejo, Profesor PROSPERO G. ALEMANDRI.

— Exp. 19478/O/938. — Designar apoderado suplente en General Pico (Pampa) al señor ILDEFONSO RODRIGUEZ.

—Exp. 17806/O/938. — 1° Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor EDUARDO ROJAS, Secretaría del doctor Parodi y como perteneciente a los autos sucesorios de doña PARMENIA LARROSA de CANALS, la suma de $ 352,20 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Dirección Administrativa procederá, oportunamente, a la anulación de los sellos de la Ley 11.287, que se agregan de fs. 1 a 5.
3° — Hecho el depósito comunicarlo a la Oficina Judicial para que presente el pertinente escrito dando cuenta de la consignación.

— Exp. 17975/D/938. — Declarar perdido a favor del H. Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma S. A. Neumáticos Goodyear, adjudicataria de la licitación pública celebrada el 6 de octubre de 1937, por mercaderías entregadas fuera de plazo por $ 370,96 m/n. en proporción al 10 o/o de dicho valor o sean $ 37,09 m/n.

— Exp. 14654/C/933. — Desestimar la oferta de venta del terreno sito en la calle Hernandarias 750, formulada por el señor ATILIO LIBERTI por no convenir a los intereses del Consejo.

— Exp. 15145/M/938. — Remitir estas actuaciones a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que, previa reposición del sellado de ley, haga saber a don ENRIQUE MERIDA, que la denuncia que formula por estas actuaciones, debe presentarla a la Dirección General de Escuelas de esa Provincia.

— Exp. 10783/B/935. — 1° Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada a fs. 1 de estas actuaciones por don FRANCISCO S. BURGOS FLUGUERTO.
2° — Desestimar, igualmente, la denuncia que formula a fs. 2 del expediente agregado Nº 12015/D/1935, don ARTURO NESTOR DEMARCO.
3º — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 672/L/937. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada en estas actuaciones por don ANIBAL LUCHETTI.
2º — Archivar este expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 9186/6º/938. — Desestimar las ofertas formuladas por los propietarios de las fincas Maza 1948 y 1954, don JOSE PANZUTO y doña ROSA VERDEROSA, respectivamente, por no ser conveniente su adquisición.

— Exp. 6868/C/938. — Hacer saber a la Compañía Argentina de Electricidad, lo informado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 16196/15º/938. — Nombrar Vice-directoras de categoría infantil para escuelas del Consejo Escolar 15º, a las siguientes personas:
A la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 19 del mismo Distrito y Maestra especial de Dibujo de la de adultos Nº 1 del C. E. 10º, Maestra Normal Nacional, señorita MARIA ESTHER BARDAS.
A la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 26 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora VICTORIA CHERTKOFF de FAZIO.
A la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 3 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal y Superior de Educación Física, señora ANTONIA J. GILARDI de ANDRES.

— Exp. 13829/4º/938. — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 4º, en reemplazo de la señorita JUANA F. NICLISON, que se ju-

biló, a la maestra ubicada en forma provisional en la Nº 9 del mismo Distrito, señorita ROSA MARIA PRINA.

— Exp. 12187/7º/938. — Trasladar a establecimientos diurnos como maestra especial de Labores, a la actual profesora de Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 7º, señora JOSEFA I. de ABERASTAIN ORO, debiendo ser ubicada por la Inspección Técnica General.

— Exp. 17910/13º/938. — Autorizar al Consejo Escolar 13º para realizar un acto de homenaje a Sarmiento de acuerdo al programa y condiciones que se indica a fs. 1.

— Exp. 11555/D/938. —1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Encargado del Taller de Reparaciones, señor PEDRO C. HERCE, proveniente de los fondos entregados para viático del personal, durante el año 1937, que asciende a la suma de $ 720 m/n., y disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva.
2º — Dirección Administrativa (Taller de Reparaciones), en lo sucesivo deberá proceder en la forma indicada en el precedente dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4871/I/935. — Disponer que las rendiciones de cuentas de la partida acordada a las escuelas diurnas de la Capital, para gastos de las clases prácticas de economía doméstica, se realicen en los formularios de contabilidad que se llevan a ese efecto, como lo aconseja la Inspectora de la materia a fs. 36.

— Exp. 8149/F/938. — 1º Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido hasta el día de su fallecimiento el ex-maestro de la escuela Nº 5 del C. E. 17º, señor VICTORIO R. FILIPPELLI.
2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido a favor del señor JOSE FILIPPELLI, en concurrencia con su esposa doña TERESA PACCIARINI, aceptándose la fianza de fs. 14, y debiéndose tomar nota de la autorización de fs. 15.

— Exp. 16312/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 19º, señor ROLANDO S. ROCCHI.

— Exp. 17639/13º/938. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 13º para que ceda el local del establecimiento a la Comisión Directiva de la Asociación de ex-alumnos a fin de que ésta celebre sus reuniones, fuera de las horas de clase.

— Exp. 15916/A/938. — Autorizar al Archivo de la Repartición para proceder a la destrucción de las planillas generales de pedidos anuales de útiles de las escuelas, que se encuentran en su local anexo como lo solicita.

— Exp. 25568/D/936. — Establecer como término a estipular en la renovación del contrato de arrendamiento por la finca Jonte 4651, autorizado por resoluciones de fs. 20 y 25 de estas actuaciones, el 1º de diciembre de 1944, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.

— Exp. 23064/O/935. — Disponer el archivo de este expediente, debiendo previamente tomar nota la Oficina de Obligación Escolar y Censo, de lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 25 y 26 y Asesoría Letrada a fs. 28, a los efectos consiguientes.

— Exp. 16492/1º/935. — Archivar este expediente, por cuanto la escuela Nº 11 del C. E. 1º, es indispensable mantenerla en su actual ubicación.

— Exp. 12817/19º/934. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 13721/M/938. — Devolver las actuaciones con nota, a la Municipalidad de la Capital, en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 19885/R/937. — 1º Crear una escuela en Aguada de la Piedra (Río Negro) asignándole el Nº 163.
2º — Aceptar y agradecer al señor DOROTEO SUAREZ la cesión gratuita de local que hace para la escuela creada, aprobándose al efecto el contrato corriente a fs. 3/5.
3º — Solicitar al Ministerio de Agricultura de la Nación, la reserva de 5 hectáreas de terreno fiscal, con destino a fines escolares, en el lugar asiento de la escuela.

— Exp. 19747/I/938. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas de los territorios que se determina a los siguientes MM. NN. NN.:

La Pampa
Nº 8 — ELSA CHERNICHARO.
„ 31 — CORINA ANGELICA RUSSI.
„ 49 — LUCRECIA ELENA CASTELLANO BONAPARTE.
„ 57 — MARIA GENOVEVA MOGAS.
„ 78 — ANA B. M. ZAMUDIO.
„ 65 — OBDULIA ESCUDE.
„ 116 — NELIDA AMANDA PERROUD.
„ 161 — MARIA RUDECINDA VIDAL.
„ 245 — CLOTILDE AMELIA SOSA.

Misiones
Nº 17 — ELSA DORA TABBIA.
„ 32 — ENRIQUE MIGUEL ISOLA.
„ 54 — ROSA PASCASIA ALZAGA.
„ 69 — HEBE ELENA FOSATTI.
„ 84 — ALICIA CESAREA GONZALEZ.
„ 100 — BERTA PENA.
„ 111 — DORA DUARTE.
„ 129 — MARIA ELISA VALENTE de ROBLEDO.
„ 129 — CARMEN PARDO de MANRIQUE.
„ 142 — ABJEL RAMON ANTONIO IBARRA.
„ 151 — GREGORIA FIORINO.
„ 165 — LUISA RABELLI de REQUENA.
„ 170 — ANGELICA BASTIANI de CATARAIN.
„ 194 — CONCEPCION E. BERTRAN.
„ 195 — MARIA SILVIA VILLALONGA.
„ 216 — INES NELIDA TABBIA.
„ 243 — JOSE REMIGIO GALMARINI.
„ 267 — CAROLINA CHAMORRO.
„ 239 — LAURA LOPEZ.

Formosa.
Nº 30 — CELIA MARIA GONZALEZ.
„ 30 — NILA ANGELICA GONZALEZ.
„ 65 — IRMA VERDIER.

„ 50 — ENRIQUE ALBERTO MARTINEZ.
„ 69 — ANGEL PILATTE.
„ 123 — IGNACIO GALARRAGA.
Chaco
Nº 20 — ESTEBAN FELIX PEREZ.
„ 26 — NELLY SUSANA LUCIA THAMIER.
„ 42 — MARIA O. C. DOMINGUEZ.
„ 43 — ELCIRA LESTANI.
Nº 127 — LUCILA SCHIAPAPIETRA.
„ 326 — EDUVIGES ELADIO GOMEZ.
„ 365 — VICTOR FRANCISCO JOSE ROLON.

2º — Ubicar en la escuela Nº 169 del Chaco, al maestro designado para la Nº 51 de Formosa, señor MARIO RUBEN BENAVENTO.
3º — Acordar, por Inspección General de Territorios, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 19748/C/938. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela Nº 3 de Chaco, señora JOSEFA M. BAQUE de SERRA, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 de Chaco, a la maestra de la Nº 69 del mismo territorio, señora AURORA A. ZARAGOZA de PAYBA.
3º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 69 de Chaco, a la M. N. N. señorita HILDA AMELIA ESPORA, acordándole por Inspección Gral. de Territorios, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesaria.

— Exp. 18279/R/938. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de director de la escuela Nº 110 de Río Negro, presenta el señor ENRIQUE HELMAN.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela 10 de Neuquén a la Nº 110 de Río Negro, a la directora señora MARIA ESTHER GARRO de MEDRANO.

— Exp. 15384/M/938. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas 5 y 48 de Misiones, señoras ELENA R. de LUQUE y CLELIA L. de ESCALADA, conservando sus actuales categorías.

— Exp. 19744/M/938. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de la escuela Nº 143 de Misiones, recaído a favor de la señorita FRANCISCA GARCIA, que renuncia sin haberse hecho cargo del puesto.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 143 de Misiones, al señor PEDRO RANDOLFO GARRO SILVA, acordándole por Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 19745/M/938. — Ubicar en la escuela 204 de Misiones, a la señorita MERCEDES ESPINOSA, designada maestra de la Nº 179 del mismo Territorio.

— Exp. 15123/D/938. — Acceder a lo solicitado en este expediente por la maestra de la escuela Nº 33 de Chaco, señora MARIA CRISTINA L. de MIRANDA GALLINO en la forma aconsejada por D. de Personal y Estadística.

— Exp. 15664/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el director de la escuela Nº 72 de Pampa, señor JUAN E. PEREZ.

— Exp. 20873/C/937. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuacio-

nes por el maestro especial de la escuela Nº 31 de Chaco, señor FORTUNATO FELCHER.

—Exp. 15739/R/938. — 1º Aceptar la transferencia de fs. 1 relativa al contrato que reconoce la finca que ocupa la escuela Nº 99 de Paso de los Molles, Río Negro, hecha a favor del señor BENJAMIN ALONSO por el señor ROLANDO ZUNZUNEGUI, debiéndose practicar las anotaciones del caso al pie de los ejemplares de contrato.
2º — Disponer la liquidación y pago a favor del señor BENJAMIN ALONSO, en su carácter de cesionario de los alquileres que a partir del 14 de febrero ppdo. se adeuden así como los que en lo sucesivo y hasta el vencimiento del contrato cedido, devengue el local de que se trata.

— Exp. 899/I/938. — 1º Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, manifestándole que se dió cumplimiento al decreto de fs. 109 vuelta, y que hasta la fecha el H. Consejo no ha recibido los fondos solicitados por nota Nº 379, del 2 de febrero ppdo., remitida en cumplimiento del Art. 4º de la resolución de fs. 81, a los efectos del pago de becas por el corriente año, siendo conveniente para evitar demoras en perjuicio de los interesados que la liquidación y pago de los fondos al Consejo se efectúe en el mes de enero o febrero a más tardar de cada año.
2º — Reiterar la nota a que se refiere el Art. 4º de la resolución de fs. 81.

— Exp. 14255/S/938. — Ascender a la dirección de la escuela Nº 172 de San Luis, con la categoría de maestro de 1ª, al señor TEOTIMO BASILIANO CENTENO, actual maestro de 2ª de la Nº 89 de la misma provincia.

— Exp. 19756/C/938. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 186 de Catamarca, a la M. N. N. señorita FRANCISCA RAMONA AREDEZ.
2º — Acordar las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 17996/S/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 262 de San Luis, a la maestra de la Nº 116 de la misma provincia, señora MARIA LUISA PEREYRA de MORALES.

— Exp. 19749/E/938. — 1º Aceptar la renuncia del cargo de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 11 de Entre Ríos, que presenta la señorita MARTHA MARIA DUBRA.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 11 de Entre Ríos, a la maestra de 4ª categoría de la Nº 16 de la misma provincia, señorita NELIDA ESTHER ISSLER.

— Exp. 16776/S/938. — 1º Trasladar, a su pedido, a la Dirección de la Esc. Nº 14 de Salta a la señorita CLARISA E. GOMEZ, actual Vice-Directora a cargo de la escuela Nº 140 de la misma provincia, conservando su categoría.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 140 de Salta a la M. N. N. señorita QUINTINA LUCILA BRAVO, quien se encuentra interinamente a cargo de la Nº 14 de la misma provincia.

— Exp. 19746/C/938. — Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita MARIA EMILIA DOLORES LENCINAS, para maestra de 4ª categoría de la escuela 186 de Catamarca.

— Exp. 16290/C/938. — Dejar sin efecto a su pedido, el traslado de la señorita MARQUEZA MARTINEZ, de la escuela 189 a la Nº 256 de Córdoba, re-

suelto con fecha 19 de abril ppdo., Exp. 7256/C/938, atento a los motivos de salud que invoca.

— Exp. 7480/S/938. — Dejar sin efecto la medida adoptada el 20 de abril último (fs. 5), por la cual se trasladaba de la escuela 16 a la Nº 473 de Santiago del Estero, a la maestra señora MARGARITA P. de SANDEZ, en vista de haber mejorado la inscripición de la primera de las escuelas nombradas.

— Exp. 14292/L/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 190 de La Rioja, a la maestra de la Nº 28 de la misma provincia, señora BERSABE C. de MORALES.

— Exp. 18356/C/938. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 13 de la provincia de Córdoba, la donación ofrecida.
2º — Autorizar la colocación del busto en la escuela de referencia.

— Exp. 854/E/938. — 1º Aceptar y agradecer al señor Adriano Leites, la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción del local propio para la escuela Nº 134 de Carpinchori, Est. Miñones, Entre Ríos.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos para que firme la respectiva escritura traslátiva de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 21262/D/936. — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Corrientes a fin de que gestione con todo empeño del señor JOSE V. SANCHEZ, la ampliación de su donación hasta una hectárea de terreno para poder ser incluida en el plan general de edificación la escuela Nº 11 de dicha provincia e informe, además, sobre el valor del mismo.

— Exp. 15292/S/938. — 1º Reconocer a la señora MARIA ANGELA VERON de ABAD, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 330 de La Banda, Sgo. del Estero, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer la devolución del testimonio de fs. 4/5, previa constancia en copia simple de sus partes esenciales, por intermedio de la Inspección Seccional.
3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Gral. de Provincias, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9041/T/938. — Hacer constar que el nombre de la propietaria del local ocupado por la escuela Nº 50 de Tucumán, es ZOILA L. de JUAREZ y nó Zoila L. de Luna, como se consignó.

— Exp. 7252/L/938. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de La Rioja y el señor Máximo Olivera, propietario del local con destino a la escuela Nº 204 de Angulos, Dpto. Famatina, corriente a fs. 10/12, por el alquiler mensual de $ 15 m/n.

—Exp. 2421/S/938. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan para celebrar contrato de cesión gratuita por el término de un año, con el señor CARLOS QUIROGA, propietario del local con destino a la escuela Nº 140 de Villa Santa Rosa, Departamento 25 de Mayo.

— Exp. 11464/M/938. — Disponer la provisión de los libros que se detallan a fs. 4 de estas actuaciones, con destino a la biblioteca de la escuela Nº 119 de Tuizén, (La Rioja).

— Exp. 23433/C/935. — Aprobar el gasto de $ 137,15 m/n. por concepto de útiles de escritorio suministrados a la Inspección Seccional de Corrientes, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1933. Dirección Administrativa dará la imputación correspondiente.

— Exp. 28754/C/937. — 1º Llamar la atención de la directora de la escuela Nº 153 de Catamarca, señora MARIA A. REYNOSO de RODRIGUEZ, y de la maestra de la misma, señorita AURELIA NELLAR, por las constancias de este expediente, las que establecen que no existe entre ambas las relaciones cordiales necesarias para el desempeño regular de sus funciones, con menoscabo del ambiente que debe reinar dentro del personal de una casa de enseñanza.
2º — Advertir a las mismas, que de reincidir en tal conducta, se adoptarán medidas más severas.

— Exp. 12504/D/938. — Declarar cesante con antigüedad al 9 de mayo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 446 de Sgo. del Estero, señora MERCEDES PALUMBO de FARO, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de Licencias (Pág. 431 del Digesto).

— Exp. 15992/D/938. — Volver este expediente a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para que proceda en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 7 con respecto a los pedidos de licencia solicitados por el director de la escuela Nº 393 de esa provincia, señor JUAN M. ARIAS.

— Exp. 14677/T/938. — 1º Reconocer derecho a percibir haberes correspondientes a 18 días, al maestro de la escuela Nº 1 de Ushuaía, señor PEDRO ANTONIO PISSARELLO, por el tiempo comprendido entre el 23 de marzo y 3 de mayo del año en curso, que empleó en trasladarse de la escuela Nº 34 de Entre Ríos, conforme a la permuta dispuesta por resolución del 4 de marzo (Exp. 31091/E/1937).
2º — Reconocer los servicios prestados por el mismo maestro, desde el 11 de mayo ppdo. al 25 del mismo mes, en la escuela Nº 23 de Río Gallegos.

— Exp. 18258/S/938. — 1º Aprobar la compra de la finca ocupada por la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, sita en la calle Varela 747/53/57, en la cantidad de $ 101.500.— m/n. efectuada "ad-referéndum" por el señor Director General de Arquitectura, Arqº. don ALBERTO GELLY CANTILO, en cumplimiento de la resolución recaída en las actuaciones con fecha 26 del corriente, en las siguientes condiciones:

A pagar en el acto de firmarse la escritura	$	20.300.00	m/n.
A pagar el resto de $ 81.200.— m/n. en 41 cuotas semestrales de:	„	2.923.20	„
A pagar en concepto de seña y a cuenta de precio	„	8.120.00	„
A pagar en concepto de comisión	„	2.030.00	„

2º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires comunicándole a los efectos de lo establecido en los artículos 48 de la Ley 1420 y 33 de su Decreto Reglamentario, que el Consejo ha adquirido la finca de que tratan las actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

(Firmado): OCTAVIO S. PICO
ALFONSO DE LAFERRERE".

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

CENSO GENERAL DE CIEGOS

Decreto del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, julio 28 de 1938

Visto lo solicitado por el Patronato Nacional de Ciegos y lo informado por el Registro Nacional de Asistencia Social y considerando:

Que la realización de un censo general de ciegos, amblíopes y enfermos de la vista, consulta las necesidades del momento en lo que se refiere a la asistencia de los mismos;

Que la carencia de datos al respecto desde el año 1914 obligan a la más pronta actualización de ellos, siendo indispensable realizar dicha operación como medida previa para encarar el problema de la educación y asistencia de los ciegos, dentro de normas racionales que lleven a resultados satisfactorios;

Que el Patronato Nacional de Ciegos ha realizado las investigaciones previas del caso en diversas fuentes, encontrándose suficientemente asesorado respecto de censos análogos ya realizados;

Que esta operación no ocasionará gastos que sea necesario atender con partidas extraordinarias, debiendo realizarse con las sumas del presupuesto común de aquella dependencia.

Por estos fundamentos, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

Art. 1° — Autorízase al Patronato Nacional de Ciegos a levantar un censo nacional de ciegos, amblíopes y enfermos de la vista existentes en el territorio del país. A tal fin, las reparticiones les prestarán la colaboración que les sea requerida, dentro de sus resortes normales, facilitando los datos solicitados.

Art. 2° — El Patronato Nacional de Ciegos adoptará las medidas del caso, pudiendo dirigirse directamente a las autoridades provinciales a los efectos de obtener las informaciones que juzgue pertinentes y requerir su colaboración para llenar el objetivo propuesto.

Art. 3° — A los efectos de la mejor organización del censo, el Patronato constituirá Comisiones y Sub-Comisiones filiales en el territorio nacional, las que podrán ser integradas por autoridades nacionales y provinciales.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5° — Comuníquese, dese al Registro Nacional y archívese, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, previa publicación en el Boletín Oficial.

Decreto N° 8993.

(Fdo.): ORTIZ. — Jorge E. Coll. — José María Cantilo.
